

Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	
Moneda Informe	1	
Entidad	524	
Fecha	2012/07/18	
Periodicidad	0	

PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES											
4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	48
MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN	OBSERVACIONES
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 1. Administrativo, Disciplinario, y Fiscal - Modelo Financiero. Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el contrato de concesión vial 445 de 1994, a causa de las modificaciones contractuales en la ejecución del mismo, como quiera que el bien del Estado está representado en las obras, se genera un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras ejecutadas y que contablemente pertenecen al Estado. Este efecto se mide en un mayor beneficio recibido por el concesionario.	A causa de las modificaciones contractuales en la ejecución del mismo, como se confirma en las actas de inicio y fin de las etapas del proyecto, a si mismo a que se presentó un deterioro prematuro en los primeros 56km de tramo Rio Palomino – El Ebanal, que genera un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras ejecutadas.	Con base en el informe integral determinar las alternativas que procedan a fin de mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Análisis técnico de la supervisión del contrato 2. Análisis del área financiera de la ANI 3. Oficio requerimiento a la Interventoría 4. Informe integral de la Interventoría 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Informe técnico 2. Informe financiero 3. Oficio 4. Informe 5. Memorando interno 6. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	6	2012/08/01	2013/07/31	52	425
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 2. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Tramo Maicao–Carraipia. Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el Otrosí No. 10 al contrato de concesión vial 445 de 1994, y como quiera que el bien del estado está representado en la obra, esta se recibió en un menor valor, porque no se construyó el pavimento con la carpeta diseñada y contratada y lo que se construyó se encuentra deteriorado, pues su vida útil se ha reducido a un 33% de la esperada, generando un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras ejecutadas y que contablemente pertenecen a	No se tuvo en cuenta el diseño aprobado.	Reunir toda la información referente a este Otrosí investigar la forma acordada en el Otrosí No. 10 y analizar las decisiones tomadas por los especialistas de la interventoría. Lo anterior, con el fin de establecer el procedimiento a seguir por la entidad.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis técnico de la supervisión del contrato 4. Memorando del área técnica a jurídica 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Realizar una revisión de los antecedentes del otrosí No. 10, con los especialistas de la interventoría 2. Informe a la revisión por la supervisión técnica. 3. Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/08/01	2013/04/30	39	426
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 3. Administrativo y Disciplinario - Interventoría Contrato 445-1994 Santa Marta-Paraguachón. En visita de obra realizada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011, se evidenció que desde el 18 de agosto de 2011 no hay Interventoría asignada al proyecto, tiempo en que no se cuenta con Interventoría, no se puede realizar el control y seguimiento adecuado por parte de la Entidad, que permita determinar que las obligaciones del contrato han sido realizadas de acuerdo a las condiciones técnicas y de calidad contratadas.	Una inadecuada planeación e incumplimiento por parte del INCO de la obligación legal y contractual de ejercer la vigilancia a través de la Interventoría, el incumplimiento de la cláusula contractual 7, así como del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	427

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 4. Administrativo - Deficiencias en Mantenimiento y Señalización. En visita de obra realizada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011, se evidenciaron las siguientes deficiencias: En el Peaje Neguanje, en los carriles de salida 1 y 2, en el sentido hacia Santa Marta, se encontró un daño en la carpeta asfáltica consistente en descaramiento y piel de cocodrilo, grietas tipo 8. Se evidencian algunas deficiencias en el mantenimiento que aunque están incluidas en el Plan de Mantenimiento, a la fecha de la visita aún no habían sido cumplidas y quedar.	Debido a los incumplimientos de las obligaciones contractuales: Manual de Señalización y Reglamento de Operación	Seguimiento por parte de la Interventoría y del Agencia Nacional de Infraestructura a las obligaciones del concesionario respecto a la rehabilitación de estos sitios	1). Pedir la programación de la ejecución de los trabajos de reparación. 2). Informe con registro fotográfico de cumplimiento de los trabajos ejecutados	1). Oficio al concesionario 2). Informe de cumplimiento	2	2012/07/15	2012/12/31	24	428
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402009	Hallazgo 5. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Modificación Especificaciones de Diseño Tramo Maicao-Carraipia-Paradero, Ruta 8801, Otrrosí No.10. No se evidencia justificación sobre el cambio de longitudes y de especificaciones técnicas efectuado, en el Tramo Maicao-Carraipia-Paradero, encontrando que el costo pactado en el contrato para 35 km de vía es superior al valor de los diseños para 47 km de vía y por otra parte las características de la vía respecto a su ancho son inferiores.	No se evidencia justificación sobre el cambio de longitudes y de especificaciones técnicas efectuado, en el Tramo Maicao-Carraipia-Paradero.	Reunir toda la información documental y verificar los acuerdos referente a este tema e investigar y analizar las decisiones tomadas por los especialistas de la interventoría en su momento.	Realizar una revisión con los especialistas de la interventoría al proceso del otrosí No. 10, mejoramiento del tramo Maicao - Carraipia - Paradero.	1. Informe interventoría 2. Concepto técnico 3. Financiero 4. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/07/01	2012/12/31	26	429
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 6. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en los Adicionales de la Concesión Santa Marta-Paraguachón. El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con las propuestas técnicas, económicas, precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Adicionales 1 a 7 del proyecto de concesión Santa Marta - Paraguachón, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobreprecios en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos.	Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto de área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios por los que haya	1. Documento de análisis 2. Oficio 3. Informe integral 4. Memorando 5. Concepto jurídico con acciones a seguir 6. Manual ajustado 7. Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	48	430
1 SUSCRIPCIÓN DE	1704005	Hallazgo 7. Administrativo- (I.P.) - Endeudamiento. Se evidencia falta de seguimiento, control y acciones oportunas por parte del INCO, la Fiduciaria y el concesionario, quienes al recibir los informes del Interventor y las actas de fiducia no han tomado acciones, ni se han pronunciado frente al comportamiento del endeudamiento del proyecto, el cual se ha incrementado de manera sustancial en los últimos 6 años. Ello ha aumentado los costos financieros del proyecto, reflejado en el pago de intereses, renegociación de deudas y costo del manejo fiduciario. lo que a largo plazo	Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad	Efectuar un seguimiento periódico, sobre el nivel de endeudamiento del proyecto, involucrando a la Fiduciaria, como entidad especializada en la Administración de los recursos financieros del proyecto.	Revisar la situación financiera, a partir de los reportes de la fiduciaria y su resultado comunicarlo en el comité técnico asesor de fiducia.	1. Reporte de análisis y 2. Acta de comité	2	2012/08/01	2013/03/31	35	431
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 8. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Obras de Rompe Olas Sector Los Muchachitos. Las obras contratadas a través del adicional 9 para la construcción de tres Rompe Olas en el sector de Muchachitos, requerían la obtención previa de una licencia ambiental, la cual fue gestionada por el concesionario a través de CORPOMAG, quien la concedió el 16 de febrero de 2009, lo que permitió el inicio de su ejecución el 26 de junio del mismo año. El desplazamiento indefinido a la fecha para la ejecución de la obra, hace que probablemente el contratista obtenga una utilidad adicional en menoscabo de los intereses estatales.	Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad	1. Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos de entrega de las obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación de los cronogramas de obras, si aplica. 2. Continuar con la gestión para la consecución de la licencia ambiental para la construcción del muro de contención en el sector de Los Muchachitos.	FINANCIERA 1. Concepto técnico al respecto de los desplazamientos. 2. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma. 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del equilibrio económico, si aplica. GERENCIA	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico 4. Resolución de Aprobación de licencia ambiental por parte de la ANLA. 5. Acta de inicio de construcción de la obra. 6. Informe de seguimiento a la construcción del muro de contención en tierra armada.	6	2012/08/01	2013/07/31	52	432

1 SUSCRIPCIÓN DE	1704005	Hallazgo 9. Administrativo (LP.) - Pago Intereses por Déficit de Tráfico Garantizado. El contrato de concesión 445/94, ha presentado desde su inicio déficit de tráfico estructural, lo que ha originado continuas compensaciones por parte del Estado al concesionario, con recursos del Presupuesto Nacional, generando deudas crecientes y un mayor costo por concepto de intereses corrientes y moratorios.	Pago inoportuno de la obligación contractual referente al Ingreso Mínimo Garantizado	Realizar la solicitud al Ministerio de Hacienda dentro de los tiempos establecidos para el pago de las obligaciones	1. Memorando a la Vicepresidencia Administrativa y de Planeación para que alleguen los soportes correspondientes 2. Revisión de soportes allegados e inclusión dentro de carpeta de Plan de Mejoramiento	1. Memorando Interno 2. Soportes consolidados 3. Plan anual 4. Memorando a la V.P. Administrativa y Financiera 5. Solicitud al Ministerio de Hacienda	5	2012/07/01	2013/03/31	39	433
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 10. Administrativo y Disciplinario - Negación de Opinión a los Estados Financieros. En la vigencia 1999, el Revisor Fiscal negó la opinión a los Estados Financieros de la Fiducia por sobrestimación en la ganancia neta de \$1.925 millones por intereses de mora no causados sobre obligaciones financieras y \$323 millones por gastos no causados del periodo. Lo anterior deja como consecuencia que no se contara con información contable confiable que mostrara la realidad de las operaciones.	En la revisión a los estados contables de la fiducia se presento sobrestimación en algunas cuentas.	Seguimiento a los registros contables en los comités de fiducia	Análisis periódico de los estados contables y hechos relevantes en los comités fiduciarios	Actas comités de fiducia	1	2012/07/01	2013/03/31	39	434
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 11. Administrativo - Partidas Conciliatorias en la Fiducia. Revisadas las conciliaciones bancarias de las cuentas del Fideicomiso, se evidenció que a 30 de junio de 2011 existen partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2009, pendientes por identificar su origen, por valor de \$43.6 millones, las cuales estarían afectando el valor real del efectivo.	En las conciliaciones bancarias de la fiducia existen partidas pendientes de conciliar de vigencias anteriores.	Solicitar informe al concesionario y BBVA Fiduciaria, sobre las partidas conciliatorias que dieron origen a la manifestado por la Contraloría, como resultado del proceso de auditoria seguida.	Informe del concesionario, con soportes de BBVA FIDUCIARIA.	Informe financiero con el análisis de la información reportada.	1	2012/07/01	2012/12/31	26	435
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 12. Administrativo – Rendimientos sin Reintegrar al Tesoro. Reposan en la cartera colectiva BBVA-FAM a 30 de octubre de 2011, recursos por valor de \$8.589 millones para el cumplimiento de lo estipulado en el adicional No.9 del contrato de Concesión No.445 de 1994. Este saldo incluye \$1.251 millones por concepto de intereses generados a esta fecha, los cuales deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 16 del Decreto	En las cuentas señaladas existen dineros sin utilizar, que están generando intereses.	Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir la naturaleza y destinación de los rendimientos financieros	1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda 2. Solicitud de concepto al Consejo de Estado 3. Tomar las decisiones derivadas del consejo de Estado 4. Directriz interna al respecto, para las nuevas estructuraciones	1. Mesas de trabajo 2. Concepto 3. Directriz	3	2012/08/01	2013/04/30	39	436
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 13. Administrativo – Comités Fiduciarios. De la revisión adelantada a las actas de Comité Fiduciario, se pudo evidenciar las siguientes deficiencias: - En el año se deben efectuar 4 comités trimestrales, se observa que en las vigencias 2006, 2007 y 2009 se realizaron 3 comités y en el 2005 solo 2.	En la revisión a las actas de comité fiduciario se encontró que no están cumpliendo con las reuniones previstas.	Optimización de la Gestión fiduciaria ceñida a las estipulaciones contractuales	1. Oficiar al Concesionario y Fiduciaria a fin de que sustenten la periodicidad de las sesiones del comité. 2. Mesas de trabajo con la Superintendencia Financiera 3. Ajustar la minuta del	1. Oficio 2. Mesas de trabajo 3. Minuta contractual	3	2012/07/01	2013/04/30	43	437
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 14. Administrativo – Seguimiento a observaciones, acciones y participación del INCO. La Fiducia no ha implementado un informe mensual anexo al Informe de Gestión, con el fin de facilitar un adecuado control y seguimiento del proyecto, en el cual se detalle la administración, operación, gestión y rentabilidad de los dineros entregados por la Nación	En la fiducia no ha implementado un informe mensual anexo al Informe de Gestión.	Recopilar nuevamente el mayor numero de actas de las reuniones el Comité Técnico Asesor.	Disponer de las Actas del Comité	Informe financiero a partir de las Actas.	1	2012/07/01	2013/03/31	39	438
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 15. Administrativo – Aplicación multas por parte del INCO. La CGR no evidencia la aplicación por parte del INCO de acciones efectivas tendientes a contribuir con la respuesta oportuna de los requerimientos de información de la Interventoría al concesionario, tal como la imposición de multas, situación que dificulta la celeridad en el desarrollo del proyecto de concesión vial.	Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad	Evaluar los posibles incumplimientos del concesionario y definir las acciones a seguir.	1. Definir el o los incumplimientos del Concesionario. 2. Tasación de la sanción. 3. Inicio del proceso sancionatorio	1. Revisión de los hitos y obligaciones pendientes de cumplimiento. 2. Informe técnico del Supervisor donde se evidencie y justifique el incumplimiento del Concesionario. 3. Concepto financiero sobre el impacto económico del atraso, así como el monto de la sanción. 4. concepto jurídico sobre vialidad de la sanción, y en caso que sea posible, definición del procedimiento a seguir	4	2012/07/01	2013/03/31	39	439

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 16. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero Otrosí de 2006 y Otrosí Modificatorio No. 3 de 2009. Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$26.678.5 millones de diciembre de 2011, medido en Valor Presente Neto (VPN), ocasionado por las modificaciones contractuales efectuadas mediante el Otrosí del 20 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No.503 de 1994, Proyecto Vial Cartagena-Barranquilla, y su modificatorio el Otrosí No.3 del 16 de octubre de 2009	Modificaciones contractuales efectuadas mediante el Otrosí del 20 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No.503 de 1994, Proyecto Vial Cartagena-Barranquilla, y su modificatorio el Otrosí No.3 del 16 de octubre de 2009	Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Concepto del área jurídica	1. Oficio 2. Informe 3. Análisis técnico y financiero 4. Memorando 5. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	5	2012/08/01	2013/07/31	52	440
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 17. Administrativo y Disciplinario - Sensibilización del Modelo Financiero. La Entidad no realizó la sensibilización del modelos financiero con el Otrosí del 26 de diciembre de 2007, que modificó la cláusula 3ra del Otrosí del 20 de enero de 2006 ampliando el plazo para la construcción de las obras pactadas en dieciocho (18) meses, contados a partir del 01 de enero de 2008, a pesar de que la firma interventora efectuó modificaciones al modelo con posterioridad a este otrosí sin considerar este aspecto, modelo que fue aceptado y revisado por el INCO en mesa de trabajo del 30 de junio de 2009, con los representantes del concesionario vial, la interventoría y los	Incumplimiento de las responsabilidades a cargo de la entidad auditada y del interventor	Con base en el informe integral determinar: 1. Análisis financiero, valoración del impacto sobre las variaciones 2. Análisis técnico jurídico con el fin de establecer si procede las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 3. Informe integral de la Interventoría 4. Análisis del área financiera de la ANI 5. Análisis técnico de la supervisión del contrato 6. Memorando del área financiera a jurídica 7. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 8. Actualización y ajuste del Manual de Contratación en lo	1. Oficio 2. Informe 3. Informe financiero 4. Informe técnico 5. Memorando interno 6. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato 7. Manual Ajustado	7	2012/08/01	2013/07/31	52	441
1 SUSCRIPCIÓN DE	1704005	Hallazgo 18. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses Moratorios Actas Nos. 8 y 9 de 2002 y 10 de 2003. Mediante las Actas Nos. 8 y 9 de 2002, y 10 de 2003 de reconocimiento parcial del restablecimiento de la ecuación contractual, respecto a capital e intereses por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado en el Contrato de Concesión No. 503 de 1994 Cartagena – Barranquilla, el Instituto Nacional de Vías reconoce a favor de la concesión la suma de \$249.2 millones por concepto de intereses moratorios pagados con recursos del Presupuesto General	Falta de gestión de la entidad para el pago de la obligación correspondiente a capital por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado	Solicitar al INVIAS un informe respecto de las gestiones, soportes y demás documentos que expliquen el reconocimiento de intereses sobre el capital por pago de ingreso mínimo garantizado en las actas N 8 y 9 de 2002 y No 10 de 2003.	1. Memorando a la Vicepresidencia Administrativa y de Planeación para que alleguen los soportes correspondientes 2. Solicitud a INVIAS 3. Revisión de soportes allegados e inclusión dentro de carpeta de Plan de	1. Memorando Interno 2. Soportes consolidados 3. Oficio INVIAS 4. Plan anual 5. Memorando a la V.P. Administrativa y Financiera 6. Solicitud al Ministerio de Hacienda	6	2012/07/01	2013/03/31	39	442
1 SUSCRIPCIÓN DE	1704005	Hallazgo 19. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses Moratorios Actas Nos. 12 y 13 de 2004, 14, 15 y 16 de 2005, y 17 de 2006. Mediante las Actas nos. 12 y 13 de 2004, 14, 15 y 16 de 2005, y 17 de 2006 de reconocimiento parcial de capital e intereses por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado en el Contrato de Concesión No. 503 de 1994 Cartagena – Barranquilla, el Instituto Nacional de Concesiones, con el fin de restablecer el equilibrio contractual, reconoce a favor de la concesión la suma de \$ 1.115.4 millones por concepto de intereses	Falta de gestión de la entidad para el pago de la obligación correspondiente a capital por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado	Consolidar los soportes de la causación y pago, de interés moratorio sobre el capital de Ingreso Mínimo Garantizado establecido en las actas N 12 y 13 de 2004 ; No 14 y 15, 16 de 2005 y No 17 de 2006, de reconocimiento parcial	1. Memorando a la Vicepresidencia Administrativa y de Planeación para que alleguen los soportes correspondientes 2. Revisión de soportes allegados e inclusión dentro de carpeta de Plan de Mejoramiento 3. Planeación	1. Memorando Interno 2. Soportes consolidados 3. Plan anual 4. Memorando a la V.P. Administrativa y Financiera 5. Solicitud al Ministerio de Hacienda	5	2012/07/01	2013/03/31	39	443
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 20. Administrativo y Disciplinario - Adiciones Contrato de Concesión No. 503 de 1994. El Contrato de Concesión No.503, Proyecto Cartagena-Barranquilla, celebrado con el objeto de realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras necesarias para la rehabilitación de las calzadas existentes y el mantenimiento y la operación del tramo de carretera Lomita Arena-Puerto Colombia-Barranquilla de la Ruta 90 A (La Cordialidad) – Lomita Arena y el mantenimiento y la operación del tramo Cartagena-Lomita Arena en los departamentos de Bolívar y Atlántico, en 1994 por valor de \$10.686 millones (108.267 smlmv), correspondiente al valor total de la inversión ha sido adicionado en su cuantía en un 968,37% (1.048.426,82 smlmv), mediante ocho (8) contratos adicionales y dos (2) otrosíes, situación que constituye violación al Estatuto General de Contratación específicamente al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que no podrán adicionarse	Adiciones al contrato de Concesión en cuantía y porcentaje superior a lo señalado en la Ley	1. Establecer en las adiciones contractuales no realizadas bajo la vigencia de la ley 1150 de 2007, un estricto seguimiento a las obras contenidas en cada uno de los contratos adicionales para su cumplimiento. 2. A futuro realizar una planeación adecuada de cada uno de los proyectos con el fin de cubrir las posibles contingencias que puedan generar cambios en la estructuración de los mismos.	1. Oficio a Interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Seguimiento por parte de la interventoría en la ejecución contenida en cada uno de los contratos adicionales 3. Informe jurídico con el fin de establecer si procede las acciones a seguir.	1. Oficio 2. Informe de Interventoría 3. Concepto Jurídico 4. Formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato.	4	2012/07/01	2013/03/31	39	444

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	<p>Hallazgo 21. Administrativo y Disciplinario - Adiciones Contrato de Interventoría No.SGC-C-CB-76 de 2004. El contrato No.SGC-C-CB-76 de 2004 celebrado para la interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del Contrato de Concesión No.503 de 1994, Proyecto Cartagena-Barranquilla, por valor de \$871.4 millones (2.434,3 smlmv), fue adicionado en un 69,28% de su valor inicial expresado en SMLMV, situación que constituye violación al Estatuto General de Contratación específicamente al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en SMLLV.</p>	Adiciones al contrato de Interventoría en cuantía y porcentaje superior a lo señalado en la Ley	<p>1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por términos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.</p>	<p>1. Oficio a Interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4. Protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual</p>	1. Oficio 2. Informe de Interventoría 3. Concepto Jurídico 4. Formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato. 5. Procolo interno para modificaciones contractuales	4	2012/07/01	2013/03/31	39	445
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	<p>Hallazgo 22. Administrativo y Disciplinario - Adición contrato de Interventoría No.SGC-012 de 2008. El Contrato No.SGC-012 de 2008 celebrado para la interventoría técnica, financiera, operativa, predial, socio ambiental y legal del Proyecto de Concesión Vial No.503 de 1994, Cartagena-Barranquilla, por valor de \$1.610.3 millones (3.489,4 smlmv), fue adicionado en un 106.49% de su valor inicial expresado en SMLMV, situación que constituye violación al Estatuto General de Contratación específicamente al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en SMLLV.</p>	Adición al contrato de Interventoría en cuantía y porcentaje superior a lo señalado en la Ley	<p>1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por términos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.</p>	<p>1. Oficio a Interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4. Protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual</p>	1. Oficio 2. Informe de Interventoría 3. Concepto Jurídico 4. Formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato. 5. Procolo interno para modificaciones contractuales	4	2012/07/01	2013/03/31	39	446

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	<p>Hallazgo 23. Administrativo y Disciplinario - Interventoría del Contrato Adicional No. 9 de 2010 al Contrato de Concesión No. 503 de 1994. El contrato adicional No.9 fue suscrito el 26 de junio de 2010, con la finalidad de adicionar el alcance de las obras pactadas en el Otrosí del 20 de enero de 2006, para el anillo vial de Cartagena y el de las acordadas en el Otrosí No. 4 suscrito el 28 de noviembre de 2008, por ende, el alcance del Contrato de Concesión No. 503 de 1994 por un valor de inversión de \$323.352.7 millones; de acuerdo a lo señalado por la Entidad estas obras iniciaron en octubre de 2010. Estos contratos finalizaron el 11 de agosto de 2011, quedando sin Interventoría esta concesión. Así las cosas, resulta lesivo a los intereses del Estado que el contrato de concesión se haya ejecutado desde el 11 de agosto de 2011 hasta la fecha en la cual se celebró el contrato de interventoría temporal, toda vez que en ausencia de interventoría no es posible determinar que las obras se hayan realizado, y de acuerdo a las condiciones técnicas y de calidad pactadas contractualmente.</p>	<p>Deficiencias en la planeación, el incumplimiento por parte del INCO de la obligación legal y contractual de ejercer la vigilancia a través de la interventoría, el incumplimiento de la cláusula contractual señalada, así como del numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.</p>	<p>1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y</p>	<p>1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación</p>	5	2012/07/01	2013/03/31	39	447
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	<p>Hallazgo 24. Administrativo y Disciplinario - Supervisión Contrato de Concesión con Cargo al Proyecto. En la Concesión Cartagena - Barranquilla, se observó en el Informe de Fiducia de julio de 2011 que se efectuaron pagos por concepto de Gastos de Supervisión, que según respuesta de la entidad incluye el contrato de prestación de servicios No. SGC 101 del 17 de agosto de 2011, con el fin de realizar apoyo a la labor de supervisión del contrato de concesión, lo cual implica que se está cargando al proyecto costos de funcionamiento del INCO</p>	<p>Se está cargando al proyecto costos de funcionamiento del INCO</p>	<p>1. Realizar la contratación del personal de apoyo a la supervisión con cargo al presupuesto de la Agencia</p>	<p>Incorporar paulatina a la Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura la Supervisión de los proyectos</p>	<p>Pagos a supervisores con recursos de la ANI</p>	1	2012/08/01	2013/07/31	52	448
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	<p>Hallazgo 25. Administrativo y Disciplinario - Otrosí No. 4 de 2008 y el Contrato Adicional No. 9 de 2010. En la Concesión Cartagena- Barranquilla se evidencia desnaturalización del contrato de concesión, en los términos señalados en el numeral 4to del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con las adiciones efectuadas mediante el Otrosí No. 4 de 2008 y el Contrato Adicional No. 9 de 2010, que modificaron el alcance y valor de las obras del anillo vial de Cartagena, pactado en el Otrosí del 20 de enero de 2006 y el alcance de las obras del anillo vial de Crespo y construcción parcial de la segunda calzada Cartagena - Barranquilla, su valor, remuneración del concesionario, forma y fuentes de pago, para la ejecución de un contrato de obra pública.</p>	<p>El INCO se está apartando de la esencia del contrato de concesión para darle paso a uno de obra pública, aunque no de manera formal si de manera substancial, dado que no hay participación de inversión privada y los recursos para las obras son provenientes del Presupuesto General de la Nación con compromiso de vigencias futuras</p>	<p>Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.</p>	<p>1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.</p>	<p>1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.</p>	2	2012/08/01	2013/03/31	35	449

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 26. Administrativo y Disciplinario – Subcontratación. El INCO y el Concesionario no han adelantado las gestiones tendientes a resolver las situaciones manifestadas en reiteradas comunicaciones presentadas durante los años 2010 y 2011 por el representante legal de la sociedad Construcciones y Equipos PRIFCO, en las que sugiere presuntas irregularidades con respecto a la experiencia y capacidad de contratación de la empresa subcontratista INVERSIONES UNA S.A.S. y por el no pago de los servicios prestados.	El INCO y el Concesionario no han adelantado las gestiones tendientes a resolver las situaciones manifestadas en reiteradas comunicaciones presentadas durante los años 2010 y 2011	A pesar de no ser una obligación del concedente y encontrarse expresamente excluido dentro del contrato de concesión, el compromiso se fundamenta en realizar seguimiento a los subcontratistas debido a que de la ejecución y prestación del servicio de los mismo depende en gran medida la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.	1. Informes mensuales por parte de la interventoría del estado de la subcontratación	1. Solicitud del informe mediante oficio de Seguimiento	2	2012/08/01	2013/03/31	35	450
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 27. Administrativo y Disciplinario - Consulta Previa Comunidad Afrodescendiente. Dentro del proyecto de Doble Calzada Cartagena-Barranquilla, tramo No.2 PR7+500-PR16+000 (Peaje Marahuaco) localizado en el departamento de Bolívar, no se evidencia la realización de la consulta previa a la expedición de la Licencia Ambiental No.569 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con las comunidades negras presentes en la zona de influencia directa del proyecto y reconocidas por el Ministerio del Interior y de Justicia, en contravía de lo normado en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1320 de 1998, y en la Directiva Presidencial 001 de 2010. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	La no realización de la consulta previa a la comunidad dentro de la oportunidad por debilidades en la gestión de las entidades responsables	Ejercer un control y seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones contractuales relacionadas con el desarrollo de las CONSULTAS PREVIAS	1. Verificar que en Concesionario realice una adecuada ejecución de las consultas previas cumplan con lo establecido en el decreto 1320 y la directiva Presidencial. 2. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto al estado actual del proceso de Consulta con cada una de las 7 comunidades. 3. Verificar los procesos y acompañar al concesionario en las reuniones de las diferentes fases de las consultas, generando canales de comunicación y la participación efectiva de las comunidades. 4. Obtener un pronunciamiento del	1. Oficio al concesionario (1) 2. Un pronunciamiento del concesionario (1) 3. Tres (3) informes de seguimiento 4. Un (1) Oficio a la Dirección de Consultas Previas 5. Un (1) pronunciamiento del Ministerio del Interior	7	2012/07/01	2013/06/30	52	451
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 28. Administrativo - Mantenimiento Rutinario . Se observa presencia de fisuras y grietas longitudinales en calzada y bermas, en los sectores de terraplén, no obstante que el Concesionario adelanta sello de arena – asfalto el tránsito en este sector se hace inseguro para los usuarios	Debilidades en el seguimiento y control de las obligaciones del Concesionario	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con las Normas de mantenimiento y el reglamento de operación	1. Solicitar a la interventoría verificación de las Normas de mantenimiento y del estado de cada uno de los ítems señalados por la CGR. 2. Medición de Índice de Estado 3. De acuerdo con los resultados, solicitar al Concesionario la ejecución de la actividades pertinentes 4. Verificación del cumplimiento de las acciones correctivas por parte del Concesionario, de acuerdo con lo establecido	1. Oficio 2. Informe presentado por la interventoría. 3. Mediación Índice de Estado 4. Informe presentado por la interventoría con acciones a seguir. 4. Solicitud al Concesionario 5. Informe de la Interventoría garantizando cumplimiento 6. Concepto viabilidad sanción (condicionado al resultado de la verificación)	6	2012/07/01	2013/06/30	52	452
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 29. Administrativo - Estado de las Cunetas. El concesionario ha realizado renivelaciones de la vía y no ha efectuado el correspondiente realce de cunetas, pese a que se asignó presupuesto para esta actividad en el adicional de enero de 2006, lo que genera riesgo en la transitabilidad de la vía concesionada.	Incumplimiento de las obligaciones del Concesionario y debilidades en el seguimiento y control por parte de la Interventoría.	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con las Normas de mantenimiento y el reglamento de operación	1. Solicitar al concesionario un inventario de las cunetas que requieren ser levantadas el cual será revisado por la interventoría 2. Verificar por parte de la Interventoría el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario 3. Solicitar al Concesionario la realización de las obras que solucionen	1. Informe presentado por el concesionario. 2. Informe presentado por la interventoría. 3. Solicitud al Concesionario 4. Informe presentado por la interventoría.	4	2012/07/01	2013/06/30	52	453

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 30. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Construcción Áreas de Servicio. En la visita de inspección realizada en noviembre de 2011 se evidenció que no se está cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Concesión, respecto de las áreas de servicio que debe tener la vía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Operación para Vías Concesionadas, a pesar de que se presupuestó una inversión de \$252.1 millones y solamente tuvo una ejecución definitiva de \$38.3 millones, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado en \$213.8 millones, valor que corresponde a \$957.9 millones de diciembre de 2011.	Incumplimiento en el reglamento de operación de la Concesión y deficiencias en el seguimiento y control.	Determinar de manera efectiva si existió incumplimiento por parte del concesionario respecto a las obligaciones contenidas en el Reglamento de Operación para Vías Concesionadas.	1. Análisis integral por parte de la Interventoría de las áreas de servicio que el Concesionario debe ofrecer según el contrato de Concesión 2. Verificar por parte de la Interventoría el reglamento de Operación en cuanto a áreas de servicio de las obligaciones por parte del Concesionario 3. Análisis técnico de la supervisión. 4. Análisis financiero. 5. De	4	2012/07/01	2013/04/30	43	454
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 31. Administrativo y Disciplinario – Resolución 063 de 2003. En visita de inspección realizada en noviembre de 2011 se evidenció la ejecución de la obra del Parque Residencial, Anillo Vial KM 12, la cual no tiene la señalización correspondiente definida en la Resolución 063 de 2003 de INCO, por la cual se fija el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la infraestructura vial nacional de carreteras concesionadas, situación que denota deficiencias en el seguimiento y control de las obras.	Deficiencias en el seguimiento y control de las intervenciones en el derecho de vía.	Seguimiento para que las obras adelantadas por terceros cuenten con los permisos requeridos	1. Informe del concesionario de las actividades realizadas para evitar la realización de la obras por terceros sin el permiso correspondiente (denuncias policivas, requerimientos etc.). 2. Solicitud de restitución del derecho de vía 3. Seguimiento a los permisos vigentes para que se de cumplimiento la resolución No 063 de 2004 4. Solicitar a la interventoría un concepto	4	2012/07/01	2013/04/30	43	455
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 32. Administrativo y Disciplinario – Manejo Ambiental. En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se evidenció inadecuado manejo de aceites provenientes del mantenimiento de los vehículos de la Concesión, se arrojaron a la parte posterior de predio del CCO - Puerto Colombia, así como los filtros y otros desechos, contraviniendo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, disposición de residuos, emanado en virtud de la Ley 99 de 1993 y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Concesión.	Incumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, en cuanto a disposición de residuos.	Seguimiento al adecuado manejo y disposición de los residuos en cumplimiento con el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a la gestión adelantada para mitigar el impacto y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental 2. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, especialmente en lo relacionado con el manejo	7	2012/07/01	2013/06/30	52	456
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 33. Administrativo – Estación de Peaje de Marahuaco. En visita de inspección al Peaje de Marahuaco se observó el almacenamiento de combustible de la planta eléctrica en la misma área en que se encuentra ubicada, situación que incumple lo referente a seguridad industrial en cuanto a manejo de combustibles. Así mismo, se observó inadecuado manejo de señales inservibles.	Inadecuado manejo de combustibles	Seguimiento a la adecuada disposición y manejo del combustible	1. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a la gestión adelantada para mitigar el impacto y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, en cuanto a manejo en el almacenamiento de combustible 2. Mediante informe verificar el protocolo establecido por el concesionario para el manejo de las señales inservibles b) Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, especialmente en lo	6	2012/07/01	2013/06/30	52	457

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 34. Administrativo – Índice de Estado. La Calificación Índice de Estado para la Vía Concesionada Cartagena – Barranquilla, en el primer semestre de 2011 fue de 4,86, sin embargo se observa que varios sectores no cumplen con el Índice de Estado, ya que en los sectores PR5 al PR6; PR31 al PR34; PR36 al PR37; PR40 al PR41 y PR87 al PR88, se encuentra entre 3,42 y 3,85, teniendo en cuenta que los parámetros de fisuras y grietas así como el de ruosidad se encuentran con baja calificación.	Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría y de INCO.	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con el contrato de Concesión.	1. Medición del índice de estado 2. Solicitar al Concesionario el restablecimiento del Índice de estado en los sectores donde la calificación sea menor a lo establecido contractualmente 3. Verificación por parte de la Interventoría del	1. Informe presentado por la interventoría. 2. Oficio al Concesionario 3. Informe presentado por la interventoría. 4. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	4	2012/07/01	2013/06/30	52	458
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 35. Administrativo – Accidentalidad. Desde enero de 2010 hasta junio de 2011 en la Vía Concesionada Cartagena – Barranquilla se presentaron, 362 accidentes que dieron lugar a 322 heridos y 8 muertos, sin embargo no se evidenció un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes que permita realizar las acciones contingentes y definitivas necesarias para mejorar las condiciones de	No se efectúa un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario para identificar las causas generadoras de los accidentes.	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con el reglamento de operación	1. Auditoría de Seguridad vial realizada por la Interventoría 2. Solicitar al Concesionario adelantar acciones que disminuyan la accidentalidad de la Vía. 3. Solicitar a la Interventoría un informe del cumplimiento del Concesionario	1. Informe presentado por la interventoría. 2. Informe del Concesionario que indique las acciones adelantadas 3. Informe presentado por la interventoría.	3	2012/07/01	2013/06/30	52	459
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 36. Administrativo – Vehículos, Motos y Dotación POLCA. En la visita de inspección realizada en noviembre de 2011 se observó que los vehículos de las Patrullas POLCA de placas QHU322, QHU319, no presentaron la Tarjeta de Propiedad para determinar que los mismos pertenecen a la Concesión, así mismo, no se presentó la Certificación de Revisión Técnico Mecánica de la	Debilidades en el seguimiento y control por parte de la Interventoría y de INCO a las actividades de operación y control de la vía	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario y verificar la documentación de los vehículos y motos de la concesión	1. Solicitar a la interventoría una revisión de la documentación de cada uno de los vehículos y motos de De acuerdo con el informe oficializar al concesionario 3. Seguimiento por parte de la	1. Informe presentado por la interventoría. 2. Oficio al concesionario 3. Informe de Interventoría	3	2012/07/01	2012/12/30	26	460
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 37. Administrativo y Disciplinario – Comunicaciones. En el reglamento de operación de la vía en el numeral 3B8 se establece "...permanecerá un sistema de comunicaciones inalámbrico a través de cabinas dotadas de equipo de teléfono que permita al usuario comunicarse con la central de operaciones y solicitar el servicio de grúa, ambulancia mecánico...", sin embargo no se evidencia el cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario lo cual denota deficiencias en el seguimiento	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Operación de la Concesión.	1. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Reglamento de operación en cuanto al sistema de comunicaciones	1. Mediante informe de interventoría verificar el cumplimiento contractual del sistema de comunicación que el concesionario ofrece a los usuarios para comunicarse con la central de operaciones 2. En caso de incumplimiento iniciar el proceso	1. Informe 2. Inicio de procedimiento sancionatorio y expedición de acto administrativo (si fuera pertinente)	2	2012/07/01	2013/03/31	39	461
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 38. Administrativo y Disciplinario - Predios Doble Calzada. En visita de inspección adelantada en noviembre de 2011, se evidenciaron los predios situados en el sector del peaje Puerto Colombia, sobre los cuales se solicitó información al Concesionario. De dicha revisión se detectó el caso del predio con Ficha - 014 del Tramo VI – Atlántico, donde se ubica el Centro de Control y Operación de la Concesión. Se observa que dicho predio hace parte de la infraestructura concesionada, por lo que causa extrañeza que haya una oferta de compra aceptada, dado este inmueble pertenece al Concesionario, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública No. 3236 del 26 de noviembre de 1998, y que hacía parte del predio de mayor extensión (24 HAS) de propiedad del vendedor Dolcelv Augusto	Inconsistencias en la gestión de adquisición del predio	Control y Evaluación de la gestión predial desarrollada por el concesionario para la adquisición del predio CVM-04-14	1. Obtener un pronunciamiento de la INTERVENTORIA respecto al requerimiento del área del predio, conforme a los diseños de obra 2. Obtener un pronunciamiento de la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto a las obligaciones contractuales del concesionario respecto al CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES de Puerto Colombia 3. Verificar la	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 4. Un (1) pronunciamiento de la Vicepresidencia de Gestión Contractual 5. Un (1) informe de seguimiento	5	2012/07/01	2013/04/30	43	462
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 39. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Oferta de Compra de Predios Gestionados por INVIAS. En visita de inspección a la Concesión se evidenciaron los predios identificados con las fichas prediales 028, 029, 030 y 036 del Tramo II – Bolívar y 013, 015 y 016 del tramo IV Atlántico, los cuales de acuerdo al estudio de títulos efectuados en desarrollo de la gestión predial que adelanta el Consorcio Vía al Mar, determinó áreas de terreno que fueron pagadas por el INVIAS, pero que no fueron tituladas a su favor, situación que denota irregularidades en la gestión predial llevada a cabo por	Irregularidades en la gestión predial por cuanto se pagaron áreas de terreno que no fueron tituladas a favor del INVIAS.	Control y Evaluación de la gestión predial desarrollada por el concesionario para la adquisición de los predios 28, 29, 30 y 36 del tramo II y 13, 15 y 16 del tramo IV	1. Obtener un pronunciamiento de la INTERVENTORIA respecto al requerimiento de las áreas prediales, conforme a los diseños de obra 2. Obtener un pronunciamiento del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS respecto a las gestiones adelantadas para el saneamiento de la	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio al INVIAS 4. Un (1) pronunciamiento del INVIAS 5. Un (1) informe de seguimiento	5	2012/07/01	2013/06/30	52	463

1 SUSCRIPCIÓN DE	1402100	Hallazgo 40. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado. La Entidad no cuenta con una base de datos de precios de mercado que permita determinar que los precios presentados por el Concesionario y analizados por la interventoría no contengan sobrepuestos en las obras tanto del alcance básico como en las obras adicionales.	La Entidad no cuenta con base de datos de precios del mercado para realizar comparación con precios de las obras presentadas por el Concesionario.	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico económico de la supervisión del contrato 2.Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios con los que haya	1. Documento de análisis 2. Oficio 3. Informe integral 4. Memorando 5. Concepto jurídico con acciones a seguir 6. Manual ajustado 7. Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	48	464
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 41. Administrativo, Disciplinario, y Fiscal- Modelo Financiero. Se evidencia un mayor beneficio en cuantía de \$6.888 millones de dic./11 medido en valor presente (VPN) a favor del concesionario, ocasionado por las modificaciones contractuales que se presentaron desde el año 1996 con las actas de acuerdo No. 1 y 2 de 1996, y posteriores modificaciones hasta el año de 2008 (Acta de acuerdo No. 51), generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado; a su vez se observó la inclusión de la variable Anticipo a Proveedores y su amortización y la variable Patrimonio, en las proyecciones del Flujo de Caja Libre del Proyecto que	Al momento de efectuar la modificación con el acuerdo 02 de 1996 ,la entidad le reconoció al concesionario un anticipo a sus contristas que no hacía parte del contrato inicial al igual que la inclusión del patrimonio, este procedimiento afectó las proyecciones del flujo de Caja libre del proyecto.	Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Oficio 2. Informe 3. Análisis técnico y financiero 4. Memorando 5. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	5	2012/08/01	2013/07/31	52	465
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 42. Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal - Reconocimiento de Costo Directo por Labores de Gerencia en el Acta de Acuerdo No.49 del 30/12/05. El reconocimiento del 15% por labores de gerencia del proyecto sobre el costo de las obras de alistamiento de los tramos 4 y 5 pactadas en el Acta de Acuerdo No.49 de 2005, generó un posible detrimento en cuantía de \$4.065.2 millones corrientes equivalentes a \$4.895.4 millones de dic/11, máxime si en las actas de obra se observa como ejecutor el Concesionario Coviandes.	La entidad reconoció el 15% al concesionario como labores de gerencia pactadas en el acta 49/05, sin que la interventoría o el supervisor se pronunciaran respecto de la inconveniencia de este pago, puesto que el concesionario ejecuto directamente las obras sin la utilización de un tercero.	Con base en el informe integral determinar las acciones a seguir de encontrarse que existe un desequilibrio de la ecuación financiera del contrato en contra del Estado	1.Oficio de requerimiento a la Interventoría. 2.Informe Integral de la Interventoría. 3.Análisis Área Financiera de la ANI. 4.Análisis técnico de la Supervisión del Contrato. 5.Concepto Área Jurídica con acciones a seguir.	1. Oficio (1) 2. Informe de Interventoría (1) 3. Informe financiero(1) 4. Informe técnico de la Supervisión del Contrato. 5. Concepto jurídico (1)	5	2012/08/01	2013/03/31	35	466
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 43. Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal – Doble Reconocimiento de AIU en la liquidación de las obras del Acta de Acuerdo No.49 del 30/12/05. En las actas de liquidación de obras del fondo de alistamiento de los tramos 4 y 5 desde el 14 de junio de 2006 al 29 de septiembre de 2008 las cuales ya le fueron pagas al Concesionario, se observó que en algunas actas se reconoció doblemente el AIU, puesto que el AIU pactado de 35% se liquidó sobre la base del subtotal de las actividades ejecutadas más un AIU "adicional" del 15%, 20% o 25%, porcentajes que no estaban contractualmente pactados.	Doble reconocimiento del AIU, puesto que el AIU pactado de 35% se liquidó sobre la base del subtotal de las actividades ejecutadas más un AIU "adicional" del 15%, 20% o 25%, porcentajes que no estaban contractualmente pactados.	Con base en el informe integral determinar las acciones a seguir de encontrarse que existe un desequilibrio de la ecuación financiera del contrato en contra del Estado	1.Oficio de requerimiento a la Interventoría. 2.Informe Integral de la Interventoría. 3.Análisis Área Financiera de la ANI. 4.Análisis técnico de la Supervisión del Contrato. 5.Concepto Área Jurídica con acciones a seguir.	1. Oficio 2. Informe de Interventoría 3. Informe financiero 4. Informe técnico 5. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	5	2012/08/01	2013/07/31	52	467
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 44. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Pago de Intereses en IMG. INVIAS e INCO reconocieron intereses del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) correspondiente a los años 1999 al 2004 por valor de \$1.28 millones de dic/11, como consecuencia de no cancelarle al Concesionario acreencias dentro del plazo establecido contractualmente.	Pago inoportuno de la obligación contractual referente al Ingreso Mínimo Garantizado	Realizar la solicitud al Min Hacienda dentro de los tiempos establecidos para el pago de las obligaciones	1. Memorando a la Vicepresidencia Administrativa y de Planeación para que alleguen los soportes correspondientes 2. Revisión de soportes allegados e inclusión dentro de carpeta	1. Memorando Interno 2. Soportes consolidados 3. Plan anual 4. Memorando a la V.P. Administrativa y Financiera 5. Solicitud al Ministerio de Hacienda	5	2012/07/01	2013/03/31	39	468

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 45. Administrativo, Disciplinario, (I.P.)- Paraderos y Áreas de Servicio. En el reglamento para la operación de la carretera Bogotá-Villavicencio, anexo del contrato de concesión No 444-94 en los numerales 19 y 20 se establece la obligación contractual de construcción de los paraderos para automotores de transporte público de pasajeros y las dos áreas de servicio al público, estas últimas debían contar con puestos de parqueo para vehículos, unidades sanitarias, cafetería, venta de alimentos y servicio de telefonía convencional, sin embargo en visita de obra del 03 noviembre de 2011 la CGR encontró que esta obligación contractual no fue adelantada por e	La obligación contractual no fue adelantada por el concesionario, la cual debió realizarse a más tardar el 01/01/99.	Requerir al concesionario para la construcción de las áreas de servicio definidas. Realizar un informe técnico que permita exponer la trazabilidad de la obligación de construcción de las áreas de servicio a cargo del Concesionario, a fin de adoptar las acciones a que haya lugar.	1. Solicitar al Concesionario priorizar la construcción las áreas de servicio. 2. Con el apoyo de la Interventoría del proyecto realizar seguimiento a cada etapa del proceso de construcción de las dos áreas de servicio. 3. Con el apoyo de la Interventoría realizar un informe de obligaciones contractuales para revisar el tema de los paraderos y	1. Oficio al Concesionario (1) 2. Informes de Interventoría. (2) 3. Tomar las acciones pertinentes derivados de los informes	3	2012/08/01	2013/03/31	35	469
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401013	Hallazgo 46. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en los Adicionales. El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con un banco de datos de precios de mercado, ni con el informe final de estructuración del proyecto de concesión Bogotá-Villavicencio que fue analizado por el estructurador para elaborar su modelo financiero de estructuración, que permitiera establecer con veracidad la existencia o no de sobreprecios en cada una de las obras que conforman el alcance tanto del contrato Básico de Concesión como de sus adicionales en valor suscritos hasta la fecha.	No existen estudios detallados para la determinación de los precios de mercado del adicional No. 1/2010	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios con los que han	1. Documento de análisis 2. Oficio 3. Informe integral 4. Memorando 5. Concepto jurídico con acciones a seguir 6. Manual ajustado 7. Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	48	470
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402009	Hallazgo 47. Administrativo, Disciplinario y Penal - Planeación del Proyecto. En la ejecución del contrato de concesión No.444 de 1994 se denota una posible inadecuada planeación y estructuración del proyecto por parte de Invias, puesto que desde su suscripción en el año 1994, se concibió sin diseños definitivos ni construcción de obras de gran importancia, por lo cual se tuvieron que efectuar prorrogas, adiciones y modificaciones al contrat	El proyecto se originó sin diseños definitivos ni construcción de obras de gran importancia	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de los nuevos proyectos de concesión para superar las hoy deficiencias de la 1 generación de concesiones	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/03/31	35	471
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 48. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adiciones al contrato de concesión. El Contrato de Concesión No 444/94 fue objeto de 53 Actas de Acuerdo y un (1) contrato adicional, las cuales modificaron tanto el alcance del objeto contractual, el plazo, asunción de riesgos y la forma de remuneración, con este último la concesión pasó de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) o primera generación a Ingreso Esperado o tercera generación, los cuales superaron el tope máximo para las adiciones que deban realizarse a los contratos estatales señalados en e	La entidad al suscribir el adicional No 1 de 2010 se superaron los límites legales señalados.	Observancia estricta de la normativa vigente, Ley 1508 de 2012 y del Decreto 734 de 2012, que limita las adiciones contractuales a máximo del 20%.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado	3	2012/08/01	2013/03/31	35	472

1 SUSCRIPCIÓN DE	1402015	Hallazgo 49. Administrativo, Disciplinario y Penal - Contratos de Obra Ejecutados en la Concesión. En la ejecución del contrato de concesión No 444-94 se evidencia que Invias e Inco adicionaron obras civiles al mismo contrato al Presupuesto de la Nación, con lo cual se presentó la desnaturalización del contrato de concesión, desvirtuándose totalmente los elementos esenciales del contrato de concesión contemplado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.	Invias e Inco adicionaron obras civiles a la concesión con cargo al Presupuesto de la Nación, con lo cual se presentó la desnaturalización del contrato de concesión.	La Vicepresidencia de Gestión Contractual, con base en los hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: Construcción Operación y Mantenimiento. Y Previo a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	35	473
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 50. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adquisición de Predios Tramo II. Con el acta del 19 de abril de 1996 se modificó el trazado del objeto del contrato excluyendo la variante de Chipaque y contratando la construcción del Túnel el Boquerón en el Tramo II. Sin embargo, antes de suscribir la modificación se evidenció en el Informe de la Fiduciaria de Occidente con corte 31/12/1995 que la Entidad había adquirido predios para el proyecto por valor total de \$476.5 millones (Dic-95), dentro de los cuales se encontraban los del tramo en mención, predios que en su momento no cumplieron con la finalidad	Gestión antieconómica al comprar predios y no utilizarlos en el proyecto	Establecer las acciones adelantadas por el INVIAS para la entrega de los predios no requeridos a la CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.	a) Obtener un pronunciamiento del INVIAS respecto a los trámites adelantados ante CISA S.A. para la entrega de los bienes no requeridos b) Obtener un pronunciamiento de CISA S.A. respecto a la gestión adelantada por el INVIAS para la entrega de los bienes no requeridos. c) Mediante	1. Un (1) oficio al INVIAS 2. Un (1) pronunciamiento del INVIAS 3. Un (1) oficio a CISA S.A. 4. Un (1) pronunciamiento de CISA S.A. 5. Un (1) informe de seguimiento	5	2012/07/01	2013/06/30	52	474
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 51. Administrativo y Disciplinario - Adicional No.1 de 2010. Con la suscripción del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato de Concesión No 444-94 se desnaturalizó la figura de la concesión, puesto que las obras contratadas en el mismo consistían en la construcción de la segunda calzada a precio global como un contrato de obra civil.	Con la suscripción del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato de Concesión No 444-94 se desnaturalizó la figura de la concesión.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previo a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	35	475

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 52. Administrativo y Disciplinario - Interventoría del Adicional No.1 de 2010. La ejecución de las obras de construcción, de la Segunda Calzada objeto del Adicional 1 al contrato de Concesión 444 de 1994 de la carretera Bogotá-Villavicencio se encontraron sin interventoría desde el 23/12/2011 y hasta el 10/01/2012, fecha en la cual, según información de la Entidad se contrató proceso de mínima cuantía por el término de duración de dos (2) meses. Posteriormente se pudo verificar que solo hasta el 13/03/2012 mediante resolución No 144 de 2012 la Entidad adjudicó por un término de 71 meses la interventoría del contrato en mención. Situación que además de poner en riesgo la veracidad de las obras que se vienen ejecutando.	No se contrato interventoría en la etapa de pre-construcción del adicional No. 1 durante las fechas señaladas y falta de seguimiento por parte de la entidad.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnicas y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato. 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	476
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 53. Administrativo y Disciplinario - Obras de Alistamiento, Operación y Mantenimiento de los Tramos 4 Y 5 Puente Real-Caño Seco. La Entidad aportó recursos para obras de alistamiento de los tramos 4 Puente Real (PR 25+500)- Puente Téllez (PR 38+300) y 5 Puente Téllez (PR 38+300) – Caño Seco (PR 70+400) para una longitud total de 44.9 Kms, con la suscripción de las actas de acuerdo No.11 de 1998, No.30 de 2000 y No 49 de 2005 del contrato de concesión No 444-94, cuando dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario en el contrato básico se encontraba solamente realizar las actividades de operación y mantenimiento del sector Cárquez-Villavicencio (hoy tramos 4, 5 y 6. Situación que denota una deficiente	Deficiente supervisión técnica del proyecto en cuanto a la calidad de las obras por parte del INCO.	Realizar una revisión contractual por parte de la ANI y la Interventoría con el fin de atender las observaciones realizadas por la CGR	1. Se realizarán reuniones con la interventoría a fin de tratar el tema y derivado de esto se realizará un informe. 2. Remisión de informe a Jurídica para si es el caso otomar acciones pertinentes	1. Actas de reuniones(2) 2. Informe 3. Memorando a Jurídica 4. Informe Jurídica con acciones a seguir	5	2012/08/01	2013/04/30	39	477
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 54. Administrativo y Disciplinario - Honorarios del Supervisor con Cargo a la Subcuenta Interventoría. La cláusula sexta del contrato No. 444-94 señaló dentro de las obligaciones del concesionario la financiación del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera del mismo. Por su parte el acta de acuerdo No 51 del 27/06/08 estableció en la cláusula octava que el INCO podrá nombrar un Supervisor para desarrollar labores de supervisión del contrato 444/94 y que los recursos para su pago provendrán de los excedentes del rubro interventoría para la etapa de operación. De la situación señalada, este Órgano de Control, se permite manifestar, que se está prácticamente	Nombramiento de un Supervisor para desarrollar labores de supervisión del contrato 444/94 con cargo a los recursos de los excedentes del rubro interventoría para la etapa de operación.	1. Realizar la contratación del personal de apoyo a la supervisión con cargo al presupuesto de la Agencia	Incorporar paulatina a la Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura la Supervisión de los proyectos	Pagos a supervisores con recursos de la ANI	1	2012/08/01	2013/07/31	52	478

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 55. Administrativo y Disciplinario - Vigencias Futuras Excepcionales en el Adicional No.1 de 2010. El Departamento del Meta comprometió Vigencias Futuras excepcionales de los años 2011 a 2017 para la financiación de las obras del Adicional No.1 de fecha 22 de enero de 2010 al Contrato de Concesión No 444-94 por valor total de \$200.000 millones en pesos corrientes. Pese a lo anterior, la sección primera del Consejo de Estado confirmó Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare que había declarado en el año 2010 la ilegalidad de una ordenanza, mediante la cual se decretaron vigencias futuras excepcionales más allá del periodo del gobernador de ese departamento y por lo mismo implicó en este caso concreto, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, por infracción a los artículos 352 de la Constitución Política y 11 de la Ley 819 de 2003.	El Departamento del Meta comprometió Vigencias Futuras excepcionales de los años 2011 a 2017 para la financiación de las obras del Adicional No.1, más allá del periodo del gobernador de ese departamento.	Remitir a la Vicepresidencia de Estructuración memorando con el propósito que en la estructuración de las próximas Concesiones, en el eventual caso que se acepte aporte económico de los Entes Territoriales, los mismos se verifiquen además del CDP, o si se trata de vigencias futuras igualmente se verifique todos y cada unos de los presupuestos legales para el efecto. OFICIAR A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META CON EL FIN DE QUE REMITA COPIA DE LA ORDENANZA 703 DE 2009 Y CERTIFIQUE SI LA MISMA SE ENCUENTRA VIGENTE.	1.Memorando dirigido a la Vicepresidencia de Estructuración y Adjudicación. 2.Oficio dirigido a la Asamblea Departamental del Meta	1.Memorando (1) 2.Oficio (1)	2	2012/08/01	2013/03/31	35	479
1 SUSCRIPCIÓN DE	1405003	Hallazgo 56. Administrativo - Tribunales de Arbitramento. El Concesionario Coviandes S.A., del proyecto vial Bogotá- Villavicencio ha convocado a Cuatro (4) Tribunal de Arbitramento, oportunidades en las cuales a través de Laudos Arbitrales se ha condenado al Estado (Invias o Inco) al reconocimiento y pago en cuantía aproximada de \$108.773 millones (pesos corrientes). los laudos del 21 de mayo de 2001 y del 14 de junio de 2007 no han sido pagados de manera oportuna por argumentos legales que aún están en discusión entre las partes, lo cual ha generado la causación de intereses que en el eventual	Los laudos del 21 de mayo de 2001 y del 14 de junio de 2007 no han sido pagados de manera oportuna por argumentos legales que aún están en discusión entre las partes	Regular mediante acto administrativo el trámite interno para el pago de sentencias y conciliaciones, bajo la observancia de la regulaciones legales para el efecto	1. Mesas de trabajo conjunta con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Defensa Judicial, a fin de unificar los criterios para el pago de las sentencias y Conciliaciones. 2. Proyecto de Acto Administrativo. 3. Memorando a la Gerencia de Defensa Judicial a fin de que	1. Acta de reunión (2) 2. Proyecto de Acto Administrativo (1) 3. Memorando (1)	3	2012/08/01	2013/03/31	35	480
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 57. Administrativo - Control Interno Contable de la Fiducia. El funcionamiento del sistema de control interno Contable de la Fiduciaria es eficiente, no obstante, existen algunas debilidades que de alguna manera afectan su manejo.	Debilidades en el manejo de la información contable de la fiducia	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia con el fin de informarlos acerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiducia	1	2012/08/01	2012/12/31	22	481
1 SUSCRIPCIÓN DE	1405004	Hallazgo 58. Administrativo - Puente Quebrada Blanca. Se presenta un elevado riesgo de colapso el puente metálico existente entre el K56+702 y K56+816 (sector de Quebrada Blanca), dadas las condiciones de antigüedad y estado de deterioro que este presenta; máxime si hasta la fecha no han sido atendidas las recomendaciones de los especialistas en cuanto a que la carga que circula por el puente no debe ser mayor a 50 Toneladas.	Falta de control y seguimiento en el proyecto por parte de la entidad, No acatamiento de recomendaciones técnicas, por parte de las autoridades competentes.	Realizar seguimiento especial a la restricción del puente existente y gestión para agilizar las obras de construcción de accesos al puente construido por el INVIAS, para así suprimir de operación el puente deteriorado.	1. Reuniones con la Policía de Carreteras y Concesionario para tratar el tema de restricción del puente existente. 2. Enviar comunicado al INVIAS con el fin de que se agilice la ejecución de las obras a su cargo.	1. Acta de Reunión (2) 2. Comunicado al INVIAS (1)	3	2012/08/01	2012/12/31	22	482
1 SUSCRIPCIÓN DE	2202002	Hallazgo 59. Administrativo - Accidentalidad. No obstante que durante el año 2011 en la vía concesionada Bogotá - Villavicencio se presentaron 512 accidentes que dieron lugar a 341 heridos y 29 muertos, no se evidenció un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes, que permita adelantar las acciones contingentes y definitivas necesarias para mejorar al máximo las condiciones de	Ausencia de un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes.	Requerir al Concesionario con el fin de que se adopten las acciones contingentes y definitivas con el fin de disminuir el índice de accidentalidad de acuerdo con lo expresado por la	1. oficio de requerimiento a COVIANDES. 2. Reuniones de seguimiento conjuntas Interventoria Coviandes y Policía de Carreteras. 3. Informe de Interventoria	1. oficio (1) 2. Acta de Reunión (2) 3. Informe de interventoria(1)	4	2012/08/01	2013/03/31	35	483

1 SUSCRIPCIÓN DE	2202002	Hallazgo 60. Administrativo - Seguridad en Túneles. Dentro de los mejoramientos requeridos para la optimización de las condiciones de transitabilidad por los túneles que hacen parte de la vía concesionada, es necesario que además de incrementar la vigilancia en los portales y restringir al máximo el acceso de vehículos que presenten peligro, el Concesionario cuente con un equipo especializado para el control de incendios, el cual brinde un acompañamiento permanente en la vía concesionada.	Falta de la vigilancia en el acceso de los túneles y en la restricción del acceso de vehículos que presenten peligro, falta de equipos especializados para el control de incendios.	Con el apoyo de la interventoría realizar un mayor seguimiento a los operativos en los portales de los túneles, restringiendo el paso a vehículos que presenten peligro.	1. Reuniones con la interventoría, la Policía de Carreteras y Concesionario para seguimiento a operativos en portales de túneles, de acuerdo con el requerimiento de la CGR. 2. Enviar comunicado a Policía de Carreteras para solicitar	1. Acta de Reunión (2) 2. Comunicado a Policía de Carreteras (1) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de obligaciones en manejo de túneles	4	2012/08/01	2013/03/31	35	484
1 SUSCRIPCIÓN DE	2105001	Hallazgo 61. Administrativo - Ambiental. A diciembre de 2011 se observa que la Concesionaria Vial de los Andes S.A., tiene pendiente de realizar acciones ambientales.	Falta de control y seguimiento en el proyecto por parte de la entidad a la gestión ambiental realizada por el concesionario.	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura al cumplimiento de las acciones a, b y c solicitar los respectivos permisos y certificados.	1. Mediante oficio requerir a la firma concesionaria el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y solicitud de los respectivos permisos y el retiro de las vallas en las estaciones de peaje. 2. Mediante oficio a la interventoría se le notificará de los antecedentes y de las gestiones adelantadas por la Agencia nacional de Infraestructura. a fin de requerirles el seguimiento a cada una de las actividades necesarios para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el Manual de Operación. 3. Se adelantaran dos visitas y se presentará un informe que	1. Un (1) oficio al concesionario reiterando el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del EIA y el retiro de las vallas publicitarias. 2. Un (1) oficio a la interventoría del proyecto solicitando el cumplimiento a las actividades del Plan de Manejo Ambiental y el Manual de Operación. 3. Dos (2) informes de la VPPRE respecto al proceso de cumplimiento de la licencia ambiental y las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objetivo.	4	2012/08/01	2013/04/30	39	485
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 62. Hallazgo Administrativo - Sensibilización Modelos Financieros. La Entidad no realizó la sensibilización de los modelos financieros de los adicionales donde hubo impacto en el ingreso esperado y desplazamiento de los cronogramas, tal como se puede evidenciar en el memorando No. 2012-200-000502-3 de fecha 25 de enero de 2012, donde manifiesta "...el INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura, ha recopilado en los últimos años la mayoría de los modelos financieros, no se encontró ninguno en medio magnético en el cual se haya modificado el ingreso esperado o el desplazamiento del cronograma de la concesión Pereira la Victoria..".	Debido a que no se realiza oportunamente el seguimiento y control de los comportamientos de las variaciones económicas	Con base en el informe integral determinar: 1. Análisis financiero, valoración del impacto financiero 2. Análisis técnico sobre las variaciones 3. Informe jurídico con el fin de establecer si procede las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Culminar el proceso de selección de la interventoría integral del proyecto. 2. Oficio requerimiento a la Interventoría 3. Informe integral de la Interventoría 4. Análisis del área financiera de la ANI 5. Análisis técnico de la supervisión del contrato 6. Memorando del área financiera a jurídica 7. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 8.	1. Adjudicación de la interventoría 2. oficio técnico 3. Informe 4. Informe financiero 5. Informe Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato 8. Manual Ajustado	8	2012/08/01	2013/07/31	52	486
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 63. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero. Se evidencia un mayor beneficio en cuantía de \$81.915.8 millones a 31 de diciembre de 2011 medido en valor presente (VPN) a favor del Concesionario, ocasionado por las modificaciones contractuales de los otros 2, 5 y 8 y desplazamiento de los cronogramas, generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, por cuanto no recibió las obras oportunamente de acuerdo a lo previsto	Debido a que en el proceso de la concesión no se realiza la simbolización de los modelos económicos para determinar el impacto en la ecuación económica	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI. 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas). 3. Memorando a la V.P. Jurídica. 4. Oficio requerimiento a la interventoría. 5. Informe integral de la Interventoría. 6.	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando 4. Oficio 5. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/08/01	2013/06/30	48	487

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 64. Administrativo - Presupuesto del Alcance Condicional. Los precios establecidos dentro del Apéndice E – Alcance Condicional son globales, sin embargo, la ejecución de nuevas obras en este caso las establecidas en el Alcance Condicional, debe obedecer al estudio minucioso de las cantidades, especificaciones actuales y valores a construir. La anterior situación presume que dicho adicional se negoció sin contar con los soportes necesarios, en este caso el presupuesto que hace parte de los estudios de conveniencia y oportunidad, con lo cual la Entidad no tendría herramienta para realizar un seguimiento adecuado de cada una de las actividades ejecutadas en la construcción de dos (2) carriles adicionales en la vía Cartago La Victoria	Debido a que no se cuenta con los documentos que soportan las cifras consignadas en la activación del Alcance Condicional.	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de	1. Documento de análisis 2. Oficio 3. Informe integral 4. Memorando 5. Concepto jurídico con acciones a seguir 6. Manual ajustado 7. Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	48	488
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 65. Administrativo - Documentos Soportes y Estudios Otrosí 5. Se evidencia la equivalencia financiera entre los valores globales que debía de aportar el INCO y el Ingreso Esperado adicional propuesto por el Concesionario, así mismo, donde se determina que la propuesta financiera es razonable. No suministraron los documentos soportes ni los estudios realizados donde se evidencia la conclusión de que no se modifican las condiciones de igualdad y donde se evidencia la equivalencia financiera entre los valores globales que debía de aportar el INCO y el Ingreso Esperado adicional propuesto por el Concesionario, así mismo, donde se determina que la propuesta financiera es razonable, situación que crea incertidumbre sobre los análisis y soportes para realizar modificaciones significativas al proyecto.	Debido a que no se cuenta con los documentos que soportan las cifras consignadas en la activación del Alcance Condicional.	1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. 2. Toda modificación contractual debe contar con: - Un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. - Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales. -No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes	1. Contratación de firma para el saneamiento documental. 2. Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental. 3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante. 4. Numerar los actos administrativos por Orfeo. 5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo. 9. Relación de toda la documentación que reposa en Archivo. VGC: 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaría legue a la Entidad 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos faltantes del Proyecto 8. De ser pertinente realizar acciones	1. Contrato de Firma 2. Índice 3. Memorando Interno a VGC 4. Numeración actos Admón.. Por Orfeo 5. Circular 6. Relación de Documentación 7. Falta de documentos JURIDICA 10. Manual de contratación Actualizado	10	2012/08/30	2013/08/30	52	489
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 66. Administrativo - (I.P.). Incremento Ingreso Esperado obras adicionales. En desarrollo del proyecto de concesión el Ingreso Esperado fue incrementado en \$89.810 millones con los otrosí 10 en \$825 millones en el Alcance Básico y con el otrosí 12 en el Alcance Básico en \$43.992 millones y el Alcance Condicional en \$44.992 millones, valores que no pudieron ser verificados ni analizados por la CGR, por cuando no se contaba con la información necesaria y suficiente desde los puntos de vista técnico, legal, económico y financiero, para realizar la respectiva pruebas sustantivas y de cumplimiento.	Debido a que estos valores no pudieron verificar ni analizados por la CGR, por cuando no se contaba con la información necesaria y suficiente desde los puntos de vista técnico, legal, económico y financiero, para realizar la respectiva pruebas sustantivas y de cumplimiento.	Continuar con la implementación del proyecto de inversión de gestión documental y Análisis integral para establecer si se generó un beneficio a la concesión a fin de establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	Valoración y análisis del impacto financiero Análisis técnico Concepto jurídico con base en los informes técnico-financiero	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico, con acciones a seguir	3	2012/08/01	2013/06/30	48	490

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 67. Administrativo - Cronograma de Obras. Se requirió en varias oportunidades a la ANI el cronograma de ejecución de las obras desarrolladas tanto en el Alcance Básico, Alcance Condicional y Obras Adicionales, donde se pueda evidenciar el tramo, descripción, extensión, donde inicia, donde termina, plazo (meses), prórrogas, % programado y el % de avance del cronograma. La Entidad no tiene un adecuado control y seguimiento de las obras a realizar en desarrollo del proyecto vial y velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Debido a debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las obras a ejecutar.	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer, en caso de comprobarse desplazamientos cronograma, el equilibrio financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica	1. Informe financiero 2. Informe técnico. 3. Memorando. 4. Oficio integral. 5. Informe acciones a seguir	6	2012/07/01	2013/03/31	39	491
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 68. Administrativo, (I.P.) - Fondo de Cuentas. La Entidad no suministro toda la información requerida para verificar el fondeo de la cuenta principal y de las subcuentas de los aportes realizados por el Fideicomitentes Concesionaria de Occidente, no obstante, que mediante oficio radicado 2012-305-003459-1 de fecha 15 de marzo de 2012, dan respuesta al requerimiento realizado por el Ente de Control donde manifiestan "... En la carpeta "Numeral 5" se anexa certificaciones solicitadas.	Debido a que no se realiza un adecuado seguimiento y control al fondeo de las cuentas y que este quede debidamente documentado	Recopilar los certificados necesarios para verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales	Recopilar información Análisis financiero de los compromisos Concepto jurídico	1. Certificación de fiducia 2. Análisis financiero 3. Concepto jurídico	3	2012/08/01	2013/06/30	48	492
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 69. Administrativo y Disciplinario - Tutela. En cumplimiento del fallo de tutela del 29 de septiembre de 2004, proferido en segunda instancia, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal dentro del proceso No. 08-001-31-04-007-2004-00545-0 ordena la suspensión de la ejecución del contrato de concesión GG-046 del 2 de agosto de 2004, el INCO hoy ANI da cumplimiento al fallo judicial mediante Resolución 831 del 7 de octubre de 2004 al proceder a suspender el contrato en forma unilateral, va que no fue posible la modificación sustancial de los mismos.	Debido a que no se dio acatamiento al fallo de tutela del 29 de septiembre de 2004, proferido en segunda instancia, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.	Adecuada y oportuna defensa judicial de la entidad	Acatamiento oportuno de los fallos judiciales	1. Relación de Fallos adversos / Fallos a favor entidad 2. Cuadro de Cumplimiento de fallos	2	2012/07/01	2013/03/31	39	493
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401100	Hallazgo 70. Administrativo y Disciplinario - Planeación Etapas Precontractual. Se observa deficiencias en los principios de planeación y responsabilidad contractual, por cuanto, los estudios previos presentan deficiencias que si bien, condujeron a la construcción de los pre-pliegos y su posterior publicación, dichas situaciones no llevó al levantamiento de unos pliegos definitivos que presentarían un mínimo de observaciones que conllevaran a modificaciones sustanciales de los mismos.	Por cuanto, los estudios previos presentan deficiencias que si bien, condujeron a la construcción de los pre-pliegos y su posterior publicación, dichas situaciones no llevó al levantamiento de unos pliegos definitivos.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/03/31	35	494
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401015	Hallazgo 71. Administrativo y Disciplinario - Planeación Etapas Contractual. A 31 de diciembre de 2011, la Agencia ha suscrito veinticinco (25) Otrosí y dos (2) Actas Modificatorias, al contrato de concesión GG-046-2004, denotándose debilidades en el principio de responsabilidad contractual, atendiendo al hecho de que las deficiencias presentadas en los pliegos de condiciones y consecuentemente transmitidas a la propuesta condujeron un contrato heredero de dichas debilidades que se reflejar.	Denotándose debilidades en el principio de responsabilidad contractual, atendiendo al hecho de que las deficiencias presentadas en los pliegos de condiciones.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/03/31	35	495
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401007	Hallazgo 72. Administrativo y Disciplinario. Precios de la Oferta. Una vez verificado el modelo financiero de estructuración del proyecto se pudo constatar que los precios de las obras y del mantenimiento de la propuesta ganadora están por debajo de los precios de la estructuración, lo que trajo como consecuencia que INCO adjudicara al proponente Promesa de Sociedad Futura Concesionaria de Occidente S.A., el contrato de Concesión Pereira la Victoria, quien fue el que ofertó el Ingreso Esperado más bajo por cuantía de \$68.190 millones a precios de Diciembre de 2003, siendo este valor muy inferior al de los otros cuatro (4) proponentes que se encontraban en la lista de elegibles, pues el que le sigue en orden es por \$119.785 millones, el siguiente por \$140.270, seguido por el de \$159.930 millones y finalizando con \$219.900 millones	Debido a que no obstante, de contar con un modelo estructuración de la concesión esta no fue tenida en cuenta al momento de la adjudicación.	Toda modificación contractual debe contar con: - un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - aval previo de la Interventoría y/o de la supervisión del contrato. - análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales - No será procedente la modificación de los aspectos sustanciales del Pliegos de Condiciones - Observancia de los parámetros normativos para las adiciones	Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Informe jurídico 4. Recomendación del comité	4	2012/07/01	2013/03/31	39	496

1 SUSCRIPCIÓN DE	1401007	<p>Hallazgo 75. Administrativo y Disciplinario Alcance Condicional. Una vez escrutado el expediente precontractual, específicamente pre-pliegos, que se presentaron una serie de observaciones a los mismos, los cuales hubiesen sido insumo para la construcción de unos pliegos definitivos con la suficiente solidez que conllevaran una etapa contractual con un mínimo de modificaciones que permitiera el cumplimiento del OBJETO concesionado, concebido como tal desde su estructuración. Con extrañeza se evidencia, que casi un mes después de suscrito el contrato de concesión Pereira – La Victoria, el concesionario mediante oficio No.12227 de fecha 22 de septiembre de 2004, eleva similar solicitud a la arriba anotada, la cual obtuvo eco positivo por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura, por cuanto, como bien se desprende del contrato y sus otrosías, específicamente el otrosí 5 de fecha 23 de junio de 2005, se activa el alcance condicional con cargo al ingreso esperado por valor de \$204.810 millones adicionales al valor inicial del contrato, sin que existiera, estudio alguno, diferente al anexo por el concesionario, lo que genera la</p>	<p>Debido a que no obstante, de contar con un modelo estructuración de la concesión esta no fue tenida en cuenta al momento de la adjudicación.</p>	<p>Toda modificación contractual debe contar con: un Estudio de Necesidad y Conveniencia, aval previo de la Interventori y/o de la supervisión del contrato, análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales No será procedente la modificación de los aspectos sustanciales del Pliegos de Condiciones - Observancia de los parámetros normativos para las adiciones</p>	<p>Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.</p>	<p>1.Informe financiero 2. Informe técnico 3. Informe jurídico 4.Recomendación del comité</p>	4	2012/07/01	2013/03/31	39	497
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	<p>Hallazgo 74. Administrativo - Cierre Financiero. Se observa en los considerandos del otrosí 2, a través del cual el INCO concede la petición elevada por el concesionario relacionada con la solicitud de aplazar por un término prudencial de 4 meses la presentación del cierre financiero, el hecho plasmado, entre otras cosas, en el oficio rubricado por el Director General de la Banca de Inversiones COLCORP del 5 de enero de 2005, en el cual manifiesta que "...a la fecha no ha sido posible obtener resultado positivo con la banca en razón a que las acciones legales adelantadas en contra del proyecto y la incertidumbre que por dichas acciones se generan sobre la continuidad del mismo han impedido que el sector financiero emprenda un análisis formal de la facilidad del crédito solicitado...". situación ésta de no recibo por parte de este grupo auditor, por cuanto, como bien dictamina el documento CONPES 3107 DE 2001, los riesgos financieros para las concesiones de tercera generación, son asignados exclusivamente al concesionario, situación esta que conlleva a cuestionar el</p>	<p>Debido a que la Entidad no dio aplicación a los riesgos que debe de asumir el concesionario tal como lo establece el CONPES 3107 /2001</p>	<p>Seguimiento estricto a los plazos contractuales aún en la etapa pre constructiva a fin de aplicar los mecanismos que prevé el contrato para lograr el cumplimiento de los plazos señalados</p>	<p>Sistema de seguimiento al cumplimiento obligaciones contractuales</p>	<p>Sistema de seguimiento</p>	1	2012/07/01	2013/03/31	39	498
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	<p>Hallazgo 75. Administrativo y Disciplinario - Contratos Adicionales Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de Concesión N° GG-046 de 2004, se pudo evidenciar que las adiciones realizadas a este contrato superan en un 887.44% del 50% del valor estipulado en la cláusula quinta del contrato \$66.870 millones (\$ de 2003), este cálculo se realiza con base en el incremento esperado y vigencias futuras vulnerándose el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>Debido a que no se dio cumplimiento a los establecido en la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Aplicación estricta de la normativa vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Así como del par. art. 40 de la Ley 80/93. Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas resulten viables adoptar.</p>	<p>1.Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2.Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual 3. Se solicitara</p>	<p>1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado</p>	3	2012/08/01	2013/03/31	35	499

1 SUSCRIPCIÓN DE	1401002	Hallazgo 76. Administrativo, Disciplinario y Penal - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Otrosí 16. El otrosí No 16 incluyó obras adicionales a los trayectos 1, 2, 3 y 4 por valor global de \$43.533 millones, cuya fuente de pago, de conformidad con lo señalado en la cláusula decima primera, se pactó sería "...a) En primer término, contra los recursos que se encuentren disponibles en la Subcuenta No.3 del patrimonio autónomo de la concesión. b) En segundo término, si los recursos provenientes de la Subcuenta No.3 fueren insuficientes, el concesionario procederá a financiar los recursos faltantes, depositando el valor correspondiente a las obras recibidas por el INCO, la ejecución de las mismas estaban sujetas a una condición claramente estipulada en el parágrafo único de la cláusula 11 del ya mencionado otrosí, en el entendido de que con antelación a la iniciación de las obras, LAS PARTES deberán	Debido a que la Entidad no dio aplicación a lo estipulado contractualmente respecto a las fuentes de pago, que entre otras fuentes estaba establecido con los recursos de la Nación y lo establecido en el parágrafo del Otrosí , que antes de iniciar la construcción de las obras adicionales, las partes elaboraran un acta donde se exprese para los efectos la fuente de pago..."	Establecer procedimientos internos previos que verifiquen el soporte presupuestal de toda modificación contractual. Contar con concepto previo de la interventoría para toda adición o modificación contractual. Análisis jurídico para efectos de la determinación de la procedencia de la acción de repetición y presentación ante el comité de conciliación	1. Seguimiento oportuno de la interventoría y de la supervisión del contrato 2. Consolidación de un sistema de seguimiento 3. Análisis jurídico	1. Sistema de seguimiento 2. Concepto jurídico	2	2012/07/01	2013/04/30	43	500
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 77. Administrativo y Disciplinario - Imposición de Multas en Otrosí 16. En el contenido de lo otrosí 16 y su modificatorios, el plazo de entrega de las obras adicionales se encuentra fenecido, en cuanto al 5.75% pendiente de entrega no se evidencia actuación sancionatoria alguna por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (Multas), que busque proteger los intereses de esta última.	Debido a que la Entidad no da aplicación a las multas o sanciones a los contratistas cuando estos incumplen con sus obligaciones.	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer, en caso de afectación el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando 4. Oficio 5. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	6	2012/07/01	2013/03/31	39	501
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404009	Hallazgo 78. Administrativo - Comité Asesor de Asuntos Contractuales. El INCO no contó, desde un principio, con un escenario administrativo idóneo para la toma de decisiones respecto del Contrato de Concesión GG 0046-2004; razón por la cual no ha sido oportuno y ha carecido de calidad técnica a la hora de resolver las diferencias presentadas con la Concesionaria de Occidente	Debido a que la Entidad no estableció oportunamente los mecanismos de control y seguimiento a las controversias que se presentan en el desarrollo de estos proyectos.	Preservar el análisis técnico, financiero y jurídico detallado de cada modificación contractual	Actas del comité de asuntos contractuales	Actas	2	2012/07/01	2013/03/31	39	502
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 79. Administrativo y Disciplinario - Control Técnico y Administrativo Ejecución del Contrato. La Agencia Nacional de Infraestructura, no ha ejercido con idoneidad la gestión del contrato de Concesión toda vez que no ha sostenido en forma continua e integral una estrategia de control técnico y administrativo a la ejecución del contrato, generando incertidumbre sobre el valor real del tramo de vía contratado, la calidad, durabilidad y prestación del servicio del mismo	Debido a que la Entidad no estableció oportunamente los mecanismos de control y seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. . Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	503

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 80. Administrativo - Suministro de Información. El procedimiento para el análisis de la Concesión Pereira la Victoria se vio limitado por cuanto la información requerida por este Ente de Control mediante los oficios AUD-INCO- 148 del 16 de Febrero de 2012, AUD-INCO- 153 del 20 de Febrero de 2012, AUD-INCO- 166 del 24 de Febrero de 2012 y AUD-INCO- 177 del 28 de Febrero de 2012 fue suministrada extemporáneamente y otra no ha sido suministrada, lo que dio lugar a la iniciación de un proceso sancionatorio.	Debido a que la Entidad no estableció oportunamente los mecanismos de control, calidad y oportunidad en la información requerida para el análisis de la concesión.	1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. 2. Toda modificación contractual debe contar con: Un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar la vulneración al principio de igualdad de los proponentes	1. VAF.1. Contratación de firma para el saneamiento documental. 2. Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental. 3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante. 4. Numerar los actos administrativos por Orfeo 5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo 9. Relación de toda la documentación que reposa en Archivo VGC. 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaria legue a la Entidad 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos faltantes del Proyecto 8. De ser pertinente realizar	1. Contrato de Firma 2. Índice 3. Memorando Interno a VGC 4. Numeración actos Admón. Por Orfeo 5. Circular 9. Relación de Documentación VGC 6. Oficio 7. Suministrar documentos Faltantes a VAF 8. Procedimiento de Extravió de documentos JURIDICA: 10. Manual de contratación Actualizado	10	2012/08/30	2013/08/30	52	504
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 81. Administrativo, Disciplinario Documentos Soporte de los Otrosí 10 y 12. La Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con los documentos soportes de los estudios técnicos, legales, económicos y financieros de los Otrosíes No. 10 y 12, de acuerdo con lo informado en el oficio 2011-100-015423-1 de fecha 01 noviembre de 2011. Lo anterior contraviene lo estatuido en el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000	Debido a que la Entidad no estableció oportunamente los mecanismos de control, calidad y oportunidad en la información requerida para el análisis de la concesión.	Toda modificación contractual debe contar con: un Estudio de Necesidad y Conveniencia.- aval previo de la Interventoría y/o de la supervisión del contrato.- análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales - No será procedente la modificación de los aspectos sustanciales del Pliegos de Condiciones - Observancia de los parámetros normativos para las adiciones Sistema de gestión documental	Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Informe jurídico 4. Recomendación del comité	4	2012/07/01	2013/03/31	39	505
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 82. Administrativo Interventoría y Calidad de la Vía Pereira-La Victoria. En algunos periodos de la ejecución del proyecto en las etapas de Construcción y Rehabilitación y Operación y Mantenimiento, no se contó con la labor de Interventoría. El INCO ha puesto en riesgo la calidad de la vía Pereira La Victoria y por ende la seguridad del usuario en la ejecución del Contrato de Concesión GG-064-2004, toda vez que el mismo no ha cumplido con la Cláusula 64: Interventoría y Control	Debido a que la Entidad no realiza la contratación oportuna de la interventoría.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnicas y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso.	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	506

1 SUSCRIPCIÓN DE	2105001	Hallazgo 83. Administrativo y Disciplinario - Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Nacionales. El INCO no ha cumplido su responsabilidad constitucional y legal como Entidad del Estado en relación con la Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, consagrada en la Constitución Política de 1991 y la Ley 99 de 1993, toda vez que no ha actuado oportunamente frente a la gestión ambiental de la Concesionaria de Occidente S.A., beneficiario de la Concesión Vial Pereira – La Victoria	Debido a que la Entidad no da cumplimiento a los establecido para la conservación y preservación del medio ambiente.	Seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, al cumplimiento de la normatividad ambiental y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0422 del 09 de Abril del 2003 que otorgó la Licencia Ambiental	1. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, utilizando la lista de chequeo 2. Obtener el pronunciamiento del concesionario respecto a las acciones adelantadas en función de los actos administrativos sancionatorios, Resolución No. 0363 del 24 de Febrero	1. Un (1) oficio al Concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Un (1) informe de seguimiento 4. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 5. Un (1) oficio a la ANLA 6. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	6	2012/07/01	2013/06/30	52	507
1 SUSCRIPCIÓN DE	2106100	Hallazgo 84. Administrativo y Disciplinario Pago tardío de Actas ambientales. Se observaron valores y actas ambientales pendientes de pago	La Entidad no cumple oportunamente con sus obligaciones contractuales.	Implementar un procedimiento de la ANI en donde se garantice el adecuado control, seguimiento y aprobación al pago de actas por gestión ambiental.	a) Elaborar un procedimiento de control, seguimiento y aprobación de actas de cobro por la implementación de actividades de gestión ambiental, que incorpore la planeación para la debida y oportuna disponibilidad de los	1.Un (1) Procedimiento de control, seguimiento y aprobación de actas de cobro por gestión ambiental. 2.Un (1) informe de seguimiento	2	2012/07/01	2013/06/30	52	508
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401003	Hallazgo 85. Administrativo - Falta de oportunidad en la revisión de estudios y diseños. El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, no contrató en el momento oportuno, la interventoría que suministrara criterios técnicos específicos de partida, ajustados al área de influencia del proyecto, y que pueda hacer una revisión rigurosa a los diseños, en la etapa de pre - Construcción. Con este criterio el Concesionario procedió según su solo criterio, quedando la incertidumbre sobre las mejores opciones para el Proyecto y para el uso de los recursos del Estado.	Debido a que la Entidad no realiza la contratación oportuna de la interventoría.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso cuantía y	1.Contrato 2.Acta de inicio 3.Informe de Interventoría 4.Circular 5.Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	509
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 86. Administrativo y Disciplinario. Incertidumbre sobre el cumplimiento de las especificaciones de la Ley 105 de 1993 y de las pactadas en los contratos modificatorios 16 y 20. En las Actas de verificación de obras suscritas en desarrollo de los Otrosios No 16 y No. 20, no se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las características geométricas y la localización definitiva de las obras contratadas, sino que se señalan avances en porcentaje, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las especificaciones de los modificatorios y de la ley 105	Debido a que la Entidad no estableció oportunamente los mecanismos de control, calidad y oportunidad en la aplicación de la Ley 105 de 1993.	Implementar formato de acta de verificación que contenga la información completa sobre aspectos técnicos de la ejecución contractual	Seguimiento estandarizado e integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Sistema de seguimiento	1	2012/07/01	2013/03/31	39	510

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 87. Administrativo y Disciplinario - Diseños de la Cicloruta, Otrosí No.23 del 30 de Diciembre de 2009. El Otrosí No 23 de 2009 contrató nuevamente los diseños de la cicloruta en el tramo Cartago – Zaragoza. Los diseños de la cicloruta en el tramo Cartago-Zaragoza ya fueron pagados y no debieron incluirse en el Otrosí 23.	La ausencia de interventoría en la etapa precontractual afectó el control, técnico de los diseños elaborados por el concesionario, la memoria institucional, dejando vacíos que propician incertidumbre sobre los productos finales del contrato base y de cada adicional.	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato, en caso que esta efectivamente se haya desajustado en contra Estado	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 7.	1. Adjudicación y firma contrato de interventoría integral 2. Informe financiero 3. Informe técnico 4. Memorando 5. Oficio 6. Informe integral 7. Concepto jurídico con acciones a seguir	7	2012/07/01	2013/03/31	39	511
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 88. Administrativo y Disciplinario (I.P.- Modelo Financiero. Se presenta incertidumbre en el método utilizado por la Entidad para incrementar el ingreso esperado de \$76.900 millones de dic/00 a \$282.305 millones de dic/00, debido a que la Agencia suministró los soportes financieros incompletos de los adicionales 2, 9 y 12 al contrato de concesión No.1161/01, generando una explicación insuficiente de las cifras mencionadas.	la Agencia suministró los soportes financieros incompletos de los adicionales 2, 9 y 12 al contrato de concesión No 1161/01	Con base en el informe integral determinar: 1. Análisis financiero, valoración del impacto sobre las variaciones 3. Informe jurídico con el fin de establecer si procede las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato 3. Memorando del área financiera a jurídica 4. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 5. Actualización y ajuste del Manual de Contratación en lo referente a los procedimientos previos e	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando interno 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato 5. Manual Ajustado	5	2012/08/01	2013/07/31	52	512
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 89. Administrativo y Disciplinario- Adiciones al Contrato de concesión. El Contrato de Concesión, en adelante CC-1161-01 fue objeto de 17 modificaciones consistentes en 15 Otrosíes y 2 Actas de Entendimiento, las cuales modificaron tanto el alcance del objeto contractual, el plazo y la forma de remuneración, las cuales superaron el 50% del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	La entidad al suscribir los adicionales 2, 9, 12 y 15 superaron los límites legales señalados	Aplicación estricta de la normativa vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas resulten viables adoptar.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste normativa vigente. 2. Solicitud de la VGC a la V.J. concepto con acciones a seguir 3. Solicitud de	1. Manual de Contratación ajustado 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual 3. Solicitud de Concepto	3	2012/08/01	2013/06/30	48	513
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 90. Administrativo, Disciplinario y Penal – Otrosí No 15. El contrato de concesión No.1161 de 2001 Zipaquirá-Bucaramanga (Palenque) alcanzó el 9 de enero de 2012 el Ingreso Esperado pactado para remunerar las obligaciones del concesionario en el contrato inicial (cláusula 11) y sus adicionales, por lo tanto se deberán reversar los bienes que hacen parte del proyecto; sin embargo, el 24/12/2008 se suscribió el Otrosí No.15 pactando obras adicionales cuyo cronograma de ejecución.	Se suscribió el otrosí No.15, cuyo cronograma de ejecución está programado hasta el año 2013 a pesar que el plazo de la concesión había terminado	Ajustar el manual de contratación con el fin de definir la procedencia de adiciones y los procedimientos para la reversión de los contratos	Ajuste a las políticas y procedimiento para adición, planeación y reversión de contratos	1. Política 2. Procedimiento	2	2012/08/01	2013/03/31	35	514
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 91. Administrativo. Adicional No. 9 y 12. Deficiencias en la planeación de obras adicionales - Otrosí 9 y 12.El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura realizó adiciones al Contrato 001161 de 2001 así: Se suscribió el Adicional No 9 del 22 de Septiembre de 2005 con valor de las inversiones de \$15.300.000.000 (Dic./00) y el Adicional No 12 del 9 de Junio de 2006 con valor de las inversiones de \$12.000.000.000 (Dic./00). En estas adiciones primó el criterio financiero sobre el técnico, al no	En los adicionales 9 y 12 primó el criterio financiero sobre el técnico, al no determinar claramente el requerimiento técnico, sino el presupuestal	Ajustar el manual de contratación con el fin de definir la procedencia de adiciones y los contenidos técnicos mínimos para la adición de obras	Establecer lineamientos sobre planeación a efectos de tener en cuenta los aspectos financieros, técnicos y jurídicos	Mesa de trabajo a efectos de definir políticas y procedimiento para adición y planeación de contratos.	1	2012/07/01	2013/03/31	39	515
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 92. Administrativo - Mantenimiento Periódico. El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cumplió a cabalidad su responsabilidad de hacer cumplir el componente del contrato de Operación y Mantenimiento, en especial lo expresado en el Manual de Operación y Mantenimiento cuando dice: "Numeral 1. Principios de la Operación – Numeral 1.3. Calidad del Servicio	La Agencia no cumplió a cabalidad su responsabilidad de hacer cumplir el componente del contrato de Operación y Mantenimiento	Presentación de un informe sobre el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos para la reversión del contrato de Concesión No. 001161 de 2001	Mesa de trabajo a efectos de definir procedimientos para el seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de supervisores e interventores.	1. Acta 2. Procedimiento para un adecuado seguimiento	2	2012/07/01	2013/03/31	39	516

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 93. Administrativo. Negligencia en el seguimiento a la Gestión Predial, Social y Ambiental de competencia del Concesionario. El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, ha sido negligente en la responsabilidad de verificar que la Concesionaria Unión Temporal Los Comuneros ejecute en orden lógico y en momento oportuno, las actividades derivadas de la gestión social, predial y ambiental atribuidas en virtud del Contrato de Concesión y cumpla con las disposiciones de la ley 99 de 1993 y los demás actos administrativos derivados de la misma	La Agencia, ha sido negligente en la responsabilidad de verificar que la Concesionaria ejecute en orden lógico y en momento oportuno, las actividades derivadas de la gestión social, predial y ambiental atribuidas en virtud del Contrato de Concesión	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, social y ambiental	1. Obtener un pronunciamiento de la interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en desarrollo de la gestión predial, social y ambiental. 2. Obtener un pronunciamiento del concesionario sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en lo ambiental, social y predial.	1. Un (1) oficio a la Interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio al concesionario 4. Un (1) pronunciamiento del concesionario 5. Dos (2) informe de seguimiento 6. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 7. Un (1) oficio a la ANLA 8. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	9	2012/07/01	2013/06/30	52	517
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 94. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Alcance Básico Hito 3, 4 y 6 - Desplazamiento del Cronograma. El Inco no ha tomado las medidas conducentes para que se realice la compensación por el desequilibrio originado por la reprogramación de las obras correspondientes a los hitos 3, 4 y 6. En razón a lo anterior, se estaría ante una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, vulnerándose lo estipulado en el Numeral 8° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	El INCO acordó con el concesionario la reprogramación del cronograma de los hitos 3, 4 y 6 del alcance básico del contrato con esta variación del cronograma, implica que el concesionario no ejecute las obras de construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y los mantenimientos en las fechas y condiciones inicialmente previstas	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando 4. Oficio 5. Informe acciones a seguir	6	2012/08/01	2013/04/30	39	518
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 95. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Alcance Básico del Contrato No.002-2007 y del Otrosí No.1. Se observa que la inclusión nuevamente de las obras de construcción de las estaciones de peaje Las Flores y Los Garzones en el otrosí No.1, configuran un doble reconocimiento o pago por parte del INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) al Concesionario.	Con el otrosí No 1 se contrato nuevamente la construcción de las estaciones de peaje Las Flores y Los Garzones, las cuales ya hacían parte del alcance básico del contrato	Análisis integral de los documentos contractuales, revisión del modelo financiero para establecer el desbalance de la ecuación financiera del contrato	1. Concepto de la interventoría 2. Análisis y concepto del área financiera y técnica 3. Concepto jurídico con la identificación de las acciones a seguro	1. Concepto interventoría 2. Concepto financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico	4	2012/07/01	2013/07/01	52	519
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 96. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Otrosí No.1 Reconocimiento Mayor Valor en Modelo, Costo Rehabilitación y Cronograma. PENDIENTE INVESTIGACIONES. El componente financiero del Otrosí No.1 implica un desequilibrio de la ecuación contractual, en contra del Estado y a favor del Concesionario, representado en un incremento del VPN en un monto estimado de \$7.755 millones (\$ de 2005) que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$10.065 millones.	Los valores incluidos en el modelo marginal del otrosí No 1 por rehabilitación y mantenimiento no se ajustaron a los de la estructuración del proyecto, eran suficientes para intervenir un número de km mayor pactado, y su cronograma de ejecución de obras no se ajusta a lo pactado contractualmente.	Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos de entrega de las obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación de los cronogramas de obras, si aplica. Informe jurídico con el fin de establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/08/01	2013/07/31	52	520
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 97. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Otrosí No.3, Doble Reconocimiento por Mantenimiento y Operación. PENDIENTE INVESTIGACIONES. El modelo financiero del Otrosí No.3 incluye valores que implican un doble reconocimiento de los costos de mantenimiento y operación del contrato básico entre las vigencias 2023 y 2026, montos que representan un incremento no justificado del VPN en \$2.537 millones (\$ de 2005) que indexados a pesos de diciembre 2011 asciender	El modelo financiero del Otrosí No.3 incluye valores que implican un doble reconocimiento de los costos de mantenimiento y operación del contrato básico entre las vigencias 2023 y 2026.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un beneficio a la concesión. Informe jurídico con el fin de establecer las alternativas que garanticen el equilibrio financiero del proyecto	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/08/01	2013/07/31	52	521

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 98. No. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Otrosí No.3 Desplazamiento del Cronograma "Vía Paralela Circunvalar de Montería". El INCO acordó con el concesionario la modificación del cronograma previsto para la ejecución de la Vía Paralela a la Circunvalar de Montería que hace parte del Otrosí No.3, mediante acta suscrita el 15 de octubre de 2009, variación que implica que el concesionario no ejecutara las obras de construcción y mantenimiento rutinario y periódico en las fechas y condiciones inicialmente previstas. Dado que el Estado, a través del componente financiero del otrosí, remunera al concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones desde la fecha inicialmente prevista, la modificación del cronograma genera un desequilibrio financiero en contra del Estado y a favor del concesionario en un monto estimado de	Con la firma del Acta de suspensión y reprogramación de 15 de octubre de 2009, Inco y el concesionario acordaron la modificación del cronograma, lo que implicó que el concesionario no ejecutara las obras de construcción y mantenimiento rutinario y periódico en las fechas y condiciones inicialmente prevista	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico de todos los soportes del Otrosí determinar las acciones a seguir para establecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato al respecto de los desplazamientos. 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia	Oficio 2. Informe interventoría 3. Concepto financiero 4. Concepto técnico 5. Memorando Interno 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	6	2012/08/01	2013/06/30	48	522
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 99. Administrativo, Disciplinario (I.P.) - Otrosí No.3 Inclusión del AIU. El modelo financiero del Otrosí No.3 incluye la Administración, Imprevistos y Utilidades – AIU- como componente del costo de las obras. La inclusión de estos valores presentamente representa un doble reconocimiento de los costos de administración, imprevistos y utilidades, debido a que el modelo financiero también incluye el componente "Costos Administrativos y Operaciones Adicionales" para el que aplican un valor anual de \$313 millones (\$ de 2005); valor sustentado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad en el que indican en el numeral 7.3.6 Costos de Operación y Administrativos.	En el Otrosí No 3, se incluyó el AIU como componente del costo de las obras, no obstante que en el modelo financiero se contemplan estos ítems: "Costos administrativos y operaciones adicionales", y la TIR como utilidad y los imprevistos son riesgos asumidos por el concesionario.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un beneficio a la concesión. Informe jurídico con el fin de establecer si procede el cobro y presentar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Valoración de la inclusión del AIU con el fin establecer su legitimidad así como el impacto financiero producido. 2. Concepto de la interventoría al respecto. 3. Valoración del estudio y el concepto de la interventoría por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del	1. Concepto financiero. 2. Solicitud de concepto a la Interventoría. 3. Solicitud de concepto a la Vicepresidencia Jurídica. 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/08/01	2013/07/31	52	523
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 100. No. Administrativo, Disciplinario y Fiscal Adicional No. 2 Forma de Pago-Recaudo Neto de Peajes. se observa que contractualmente quedó pactado un reconocimiento al concesionario de un mes más del valor neto del recaudo del peaje El Carmen, sin que exista justificación alguna, implicando así un reconocimiento mayor que superaría el monto previsto para remunerar las obras objeto de la adición. Esta situación no ha sido advertida por el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y aunque no se han realizado dichos reconocimientos al concesionario, al momento de darse este pago se puede generar un daño al Estado. De acuerdo con el modelo financiero, el recaudo del peaje El Carmen en el mes de enero de 2013 correspondería a \$430 millones (\$ de	En el adicional 2, contractualmente quedó pactado un reconocimiento al concesionario de un mes más del valor neto del recaudo del peaje El Carmen, sin que exista justificación alguna.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un beneficio a la concesión. Informe jurídico con el fin de establecer si procede el cobro y presentar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	Revisión del modelo financiero del adicional 2 y concepto del área financiera al respecto. 2. Valoración del concepto financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	1. Concepto equipo financiero ANI. 2. Memorando interno a Jurídica 3. Oficio de requerimiento al concesionario 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato Concepto jurídico	4	2012/08/01	2013/07/31	52	524
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 101. No. Administrativo, y Fiscal Desequilibrio Financiero por Desplazamiento de Cronograma de Obras del Adicional 2. Dado que el Estado, a través del componente financiero del otrosí, remunera al concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha inicialmente prevista, la modificación del cronograma genera un desequilibrio financiero a favor del concesionario en un monto estimado de \$8.045 millones (\$ de 2005) (\$10.442	Las fechas de ejecución de las obras inherentes al Adicional No.2 difieren de las previstas en el modelo financiero por cuanto las mismas se supeditaban a la suscripción de las actas de inicio.	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico, determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 5. Memorando a la V.P	Oficio 2. Informe interventoría 3. Informe financiero 3. Informe técnico 5. Memorando 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/08/01	2013/06/30	48	525
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 103. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Alcance Básico Hito 1- Puente de la 41. La suspensión de la construcción del puente de la Calle 41, arroja una variación del VPN del proyecto en un monto estimado de \$2.136 millones a \$ de 2005 (\$2.772 millones, \$ de diciembre 2011), monto que representa un desbalance de la ecuación financiera del proyecto a favor del concesionario dado que el Estado ha venido remunerando la ejecución del hito que según informe de avance porcentual de las obras	Desplazamiento del cronograma de la construcción de la obra del Puente de la 41.	Ejercicio de valoración de las obras con el fin establecer el impacto financiero del desplazamiento.	1. Concepto técnico al respecto de los desplazamientos. 2. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma. 3. Solicitud concepto a interventoría. 4. Concepto jurídico	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto de la interventoría 4. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/07/01	2013/07/01	52	527

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 104. Administrativo y Fiscal - Desconocimiento de conclusiones y recomendaciones del Estudio de Conveniencia y Oportunidad en el contenido del Adicional No. 2 y en el modelo financiero. En el modelo financiero del Adicional No. 2 se aplica una Tasa Interna de Retorno Tir del 11.33% a pesar que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de dicho adicional la estableció en el 11,24%, lo que implica que el concesionario reciba una mayor rentabilidad.	En el Adicional No. 2 se aplica una Tasa Interna de Retorno TIR del 11.33%, superior a la establecida en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de dicho adicional.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un mayor beneficio a la concesión. Informe jurídico con el fin de establecer las acciones a seguir que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2.Valoración del impacto financiero generado 3.Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación del equilibrio.	1.Concepto interventoría 2.Informe financiero 3.Concepto técnico 4.Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	3	2012/08/01	2013/07/31	52	528
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	Hallazgo 105. Administrativo, Disciplinario y Fiscal-Doble Reconocimiento de Componentes del Proyecto a través del alcance básico y del Adicional No.3. El alcance de las obras a ejecutar a través del Adicional No.3, incluye componentes que forman parte del alcance básico del contrato de concesión No.002 de 2007.	Con el Adicional No 3 se contrato nuevamente la construcción de obras las cuales ya hacían parte del alcance básico del contrato.	Análisis integral financiera, técnico y jurídico para establecer las acciones a implementar para mantener el equilibrio de la ecuación financiera del contrato	1.Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3.Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica con el fin de definir	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3.Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	3	2012/08/01	2013/07/31	52	529
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	Hallazgo 106. Administrativo, Disciplinario y Fiscal Aporte Extemporáneo a Subcuenta 5. La cláusula 22 numeral 7 del contrato de concesión, establecía que el Concesionario debía efectuar aportes en la Subcuenta 5 del fideicomiso, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato y de la etapa de Pre-construcción, sin embargo estos aportes se hicieron de manera extemporánea, sin que se evidencie que la Entidad haya realizado el cobro de los intereses moratorios correspondientes.	El concesionario no realizó los aportes a la subcuenta 5 dentro de las fechas establecidas contractualmente, sin reconocerle a la entidad los intereses moratorios por la demora, lo que denota falta de control de la Agencia a las obligaciones del concesionario.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un beneficio a la concesión.	1.Valoración del impacto financiero generado.2. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del equilibrio económico, si aplica	1.Concepto financiero 2 Concepto técnico 3.Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/07/01	2013/03/31	39	530
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	Hallazgo 107. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Aportes Extemporáneos a Subcuenta 4. De acuerdo con la cláusula 23.4 del contrato de concesión relativa al manejo de los recursos del fideicomiso en subcuentas, corresponde a la subcuenta No.4 la cuenta especial para Recuperación, Preservación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en la cual el concesionario entregaría en fideicomiso el uno por ciento (1%) del costo total de las obras de construcción del proyecto, no se realizaron oportunamente, sin que se calcularan y reconocieran los intereses a que había lugar de acuerdo con lo pactado en la cláusula 56 del contrato de	El concesionario no realizó los aportes a la subcuenta 4 dentro de las fechas establecidas contractualmente, sin reconocerle a la entidad los intereses moratorios por la demora, lo que denota falta de control de la Agencia a las obligaciones del concesionario.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un beneficio a la concesión.	1.Valoración del impacto financiero generado.2. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del equilibrio económico, si aplica	1.Concepto financiero 2.Concepto técnico 3.Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/07/01	2013/03/31	39	531
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	Hallazgo 108. Administrativo y Disciplinario - Condiciones de Desembolso de Recursos al Recibir el Bien o Servicio, en la Suscripción de Adicional No.2. El RP 3865 del 31 de diciembre de 2008 y comprometidos mediante la suscripción del Otrosí No.4, desconociendo que el RP formaba parte del rezago presupuestal como Cuenta por Pagar de la entidad de la vigencia 2008, clasificación inadecuada si se tiene en cuenta que si el RP se suscribió el 31 de diciembre de 2008, resultaba imposible para el concesionario, realizar estudios, diseños y construcción del puente en un solo día. En la vigencia 2009 los recursos se desembolsaron a la sub cuenta principal del fideicomiso, sin que la entidad hubiera recibido el bien o servicio objeto del compromiso presupuestal que correspondía a los estudios	Con el adicional No 2 desconoció el RP 3865 que formaba parte del rezago presupuestal de la entidad.	1. La solicitud de los recursos que se necesitan para cubrir ciertos compromisos contractuales con cada vigencia, se hará con mayor planeación. 2. Al momento de constituir una cuenta por pagar, la entidad realizará una lista de chequeo con los documentos que soportan la cuenta para evitar este tipo de riesgos.	1.Elaboración de una lista de chequeo para la constitución de reservas y de cuentas por pagar.	1. Lista de chequeo	1	2012/07/01	2013/03/31	39	532
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	Hallazgo 109. Administrativo y Disciplinario - Cesión y Control del Recaudo de Peajes en los Adicionales No.2 y No.3. La cesión de derechos de recaudo de peaje prevista en los Adicionales No. 2 y 3 no se cumple en la fecha pactada.	La cesión de derechos de recaudo de peaje prevista en los Adicionales No. 2 y 3 no se cumple en la fecha pactada	1.se establecerá un protocolo de trabajo con las entidades del sector, para los temas que como este requieran un trabajo concertado.2. efectuar seguimiento al cumplimiento de esta protocolo.	1. Elaboración de un formato de seguimiento que permita controlar las fechas de respuesta de otras entidades del sector y prever acciones que garanticen el cumplimiento en las fechas.	1. Formato de seguimiento	1	2012/07/01	2013/03/31	39	533

1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 110. Administrativo - Solicitud Aplicación de Multas al Concesionario. En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2009 y 2010 no se evidencia el reconocimiento de la multa por \$8.467.2 millones, consistente en la disminución en la remuneración al Concesionario, que el Interventor Consorcio P&B solicitó con oficio P&B-INCO-153-09, radicado N° 2009.409.0116133 al INCO, por el incumplimiento de las obligaciones ambientales, entrega de las estaciones de peaje y pesaje, centros de control de operación y áreas de servicio por parte del Consorcio Autopista de la Sabana	por el incumplimiento de las obligaciones ambientales, entrega de las estaciones de peaje y pesaje, centros de control de operación y áreas de servicio por parte del Consorcio Autopista de la Sabana, tampoco se revela la gestión realizada frente a la solicitud realizada por el Interventor.	1.Reiterar a la fiduciaria el cumplimiento de esta disminución.2. Seguimiento al cumplimiento de la entidad Fiduciaria respecto de tal incumplimiento.	1. Aplicación de la medida adoptada. 2. Verificación de la medida adoptada.	1.Oficiar a la fiduciaria 2. Informe financiero donde se refleje tal actividad en los estados financieros del Proyecto de Concesión	2	2012/07/01	2013/03/31	39	534
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 111. Administrativo - Partidas conciliatorias pendientes por contabilizar. A 31 de diciembre de 2009 el saldo de la cuenta Crédito Bancos y Otras Obligaciones Financieras por \$41.071 millones, se encuentra subestimada en \$831.4 millones, debido a que no se contabilizaron Notas Crédito menores a 30 días por \$646.9 millones y \$184.5 millones con antigüedad mayor a 30 días, no obstante en los estados financieros del año 2010, no se revela la situación actual de los derechos y obligaciones del Patrimonio Autónomo	debido a que no se contabilizaron Notas Crédito menores a 30 días por \$646.9 millones y \$184.5 millones con antigüedad mayor a 30 días, no obstante en los estados financieros del año 2010, no se revela la situación actual de los derechos y obligaciones del Patrimonio Autónomo	1. Remitir el informe definitivo a la fiduciaria con el fin de informarlos acerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiduciaria realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1.Remisión del informe de auditoría a la fiduciaria, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiduciaria 2. Mesa de trabajo con la fiduciaria	2	2012/07/01	2012/12/31	26	535
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 112. Administrativo - Deducción por inversión de activos Fijos Reales Productivos. Las notas a los Estados Financieros no contienen la información básica y adicional necesaria para la adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos financieros, económicos y sociales del Proyecto Vial Córdoba Sucre, debido a que en su desarrollo se han adquirido activos fijos reales productivos, necesarios para adelantar las actividades propias de la concesión, sin embargo en los estados financieros no se ha revelado con claridad.	debido a que en su desarrollo se han adquirido activos fijos reales productivos, necesarios para adelantar las actividades propias de la concesión, sin embargo en los estados financieros no se ha revelado con claridad, si el Fideicomitente (Concesionario Autopistas de la Sabana) como contribuyente del impuesto sobre la renta, se ha beneficiado de la deducción del impuesto por este concepto, de conformidad con la Ley 1111 de 2006, aplicable a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2010.	1. Remitir el informe definitivo a la fiduciaria con el fin de informarlos acerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiduciaria realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoría a la fiduciaria, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiduciaria 2. Mesa de trabajo con la fiduciaria	2	2012/07/01	2012/12/31	26	536
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 113. Administrativo - Rendimientos Contratos FAM. A 30 de septiembre de 2008 se registraron los rendimientos generados por la subcuenta principal por el contrato FAM por \$2.931.9 millones, en la cuenta (pasivo) Ingresos Recibidos por Anticipado – Otros Títulos de Inversión, esta cuenta se encuentra sobrestimada y la cuenta Ingreso no Operacional presenta una subestimación, teniendo en cuenta que se trata de la causación de un ingreso generado por rendimientos financieros y no en desarrollo del giro normal de su actividad, este registrar	teniendo en cuenta que se trata de la causación de un ingreso generado por rendimientos financieros y no en desarrollo del giro normal de su actividad,	Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir la naturaleza y destinación de los rendimientos financieros	1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda 2. Solicitud de concepto al Consejo de Estado 3. Tomar las decisiones derivadas del consejo de Estado 4. Directriz interna al respecto, para las nuevas estructuraciones	1.Mesas de trabajo 2Concepto 3.Directriz	3	2012/08/01	2013/04/30	39	537
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 114. Administrativo - Utilidad por Valoración de Títulos FAM. A 30 de septiembre de 2008, la cuenta (Pasivo) Otros Ingresos Anticipados -Utilidad por Valoración de las Inversiones Negociables en título Participativos - FAM, presentaba un saldo de \$531.6 millones, que corresponden al registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio de los títulos.	pero debido a que los miembros de la Junta Administradora en reunión del 4 de julio de 2008 , solicitaron que esta cifra no se manejara como una cuenta de Resultados, sino que se llevara al Pasivo.	1. Remitir el informe definitivo a la fiduciaria con el fin de informarlos acerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiduciaria realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoría a la fiduciaria, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiduciaria 2. Mesa de trabajo con la fiduciaria	2	2012/07/01	2012/12/31	26	538

1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 115. Administrativo. (I.P.- Castigo a Anticipo de Contrato. A 31 de diciembre de 2007 se registró en Cuentas por Cobrar el anticipo del 50% girado al Contratista por \$60 millones, para construcción de Estación de Peaje provisional los Garzones, en el 2008 se reclasificó este anticipo a Cuentas de Difícil Cobro y se provisionó, debido a que el contratista no había efectuado la respectiva legalización; en el 2010 se registró el castigo de este valor.	devido a que el contratista no había efectuado la respectiva legalización, en el 2010 se registró el castigo de este valor.	Seguimiento de parte de la Interventoría y reporte ANI de los casos especiales a fin de adoptar las medidas contractuales que correspondan	1.Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración por parte de la Vicepresidencia jurídica del concepto técnico.	1.Concepto interventoría 2.Concepto técnico 3. Remisión a Jurídica 4.Concepto jurídico con acciones a seguir	4	#¡REF!	2013/04/30	#¡REF!	539
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 116. Administrativo - Notas a los Estados Financieros. Las notas a los Estados Financieros 2008 no revelan con claridad la Cuenta Otros Pasivos por \$91.413 millones, que representa el 91% de las obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo, teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2008 la Cuenta Otros Ingresos Anticipados por \$75.687 millones, no se presenta en forma comparativa ni se da una explicación de su contenido, situación que no permite tener claridad sobre las obligaciones a cargo de	teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2008 la Cuenta Otros Ingresos Anticipados por \$75.687 millones, no se presenta en forma comparativa ni se da una explicación de su contenido,	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia con el fin de informarlos acerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiducia 2. Mesa de trabajo con a fiduciaria	2	2012/07/01	2012/12/31	26	540
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 117. Administrativo - Actas de Recaudo de Ingreso. En el acta de Comité Fiduciario N°11 del 20 de marzo de 2009, se observa que la Interventoría solicitó al Concesionario la remisión de la información del recaudo de Peaje en las Estaciones Flores y Garzones, ya que transcurridos 24 meses después de haberse iniciado el Proyecto, no la había recibido.	ya que transcurridos 24 meses después de haberse iniciado el Proyecto, no la había recibido.	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia con el fin de informarlos acerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.2.Seguimiento constante a la entrega de información por parte del concesionario	1.Oficio a la fiducia 2.Seguimiento mensual de entrega de actas de aforo. (3)	4	2012/08/01	2012/12/31	22	541
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 118. Administrativo - Subcuenta INCO. En el acta N° 9 del 21 de enero de 2009 de la Junta Administradora se informó a la Junta que el movimiento de la subcuenta INCO posee un saldo inicial de \$2.831.4 millones y un saldo final de \$2.818.8 millones, este saldo no corresponde con el presentado en la sesión anterior, además el movimiento registrado corresponde a la cuenta Interventoría	este saldo no corresponde con el presentado en la sesión anterior, además el movimiento registrado corresponde a la cuenta Interventoría.	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia con el fin de informarlos acerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiducia 2. Mesa de trabajo con a fiduciaria	2	2012/08/01	2012/12/31	22	542
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 119. Administrativo - Cuentas de Orden. A 31 de diciembre de 2010 se registró en Cuentas de Orden el ingreso esperado del proyecto por \$409.379 millones, de acuerdo con las actas de recaudo suscritas por la Interventoría del Proyecto y el Fideicomitente; esta cifra difiere de la información suministrada con el oficio 2012-305-000535-5 del 26 de enero de 2012.	de acuerdo con las actas de recaudo suscritas por la Interventoría del Proyecto y el fideicomitente; esta cifra difiere de la información suministrada con el oficio 2012-305-000535-5 del 26 de enero de 2012	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia con el fin de informarlos acerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiducia 2. Mesa de trabajo con a fiduciaria	2	2012/08/01	2012/12/31	22	543
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 120. Administrativo - Registro Aporte EQUITY. De acuerdo con la prueba documental realizada, se observa que el aporte (Equity) del Concesionario, se descuenta del pago realizado a las facturas canceladas al Contratista, tal es el caso de la factura N°371 del 27 de julio de 2009 por concepto de Acta de Recibo Parcial N°11; Factura N°A-322 del Acta de Recibo Parcial N°004 Ejecución, de la rehabilitación, parcheo, construcción segunda calzada y ampliación existente, orden de operación N°2005. Es decir este pago se encuentra representado en ejecución Rehabilitación y Parcheo Técnico, cancelado al Contratista.	Además, a 31 de diciembre de 2009 y 2010, las notas a los Estados Financieros no revelan con claridad el aporte (Equity) del Concesionario, teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2008 se registró como Cuentas por Pagar-Diversas y a 31 de diciembre de 2009, este saldo se reclasificó a la Cuenta Descuentos a Contratistas; éstas no se presentan en forma comparativa, ni se da una explicación de su contenido.	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia con el fin de informarlos acerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiducia 2. Mesa de trabajo con a fiduciaria	2	2012/08/01	2012/12/31	22	544

1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 121. Administrativo - Recaudos Peajes El Carmen y Mata de Caña. Las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2009 y 2010 presentan diferencia con la información reportada por Inviás, con respecto al recaudo en la Estación de Peaje El Carmen a 31 de diciembre de 2009 y 2010, \$-760.4 millones y \$1.258.9 millones respectivamente y en la Estación de Peaje Mata de Caña a 31 de diciembre de 2010, \$-272.9 millones. Así mismo, en la Estación de Peaje El Carmen existe diferencia de \$1.129.5 millones entre la información de la subcuenta principal y la registrada en Contabilidad a 31 de diciembre de 2010.	con respecto al recaudo en la Estación de Peaje El Carmen a 31 de diciembre de 2009 y 2010, \$-760.4 millones y \$1.258.9 millones respectivamente y en la Estación de Peaje Mata de Caña a 31 de diciembre de 2010, \$-272.9 millones. Así mismo, en la Estación de Peaje El Carmen existe diferencia de \$1.129.5 millones entre la información de la subcuenta principal y la registrada en Contabilidad a 31 de diciembre de 2010.	Generar espacios con el concesionario y la fiduciar para conciliar las cuentas presentadas en estos peajes	1. Reuniones con el concesionario y la fiduciar Certificación de ingresos por parte de la fiduciar 2. Informe financiero que concilie los saldos presentados	1. Acta de reunión con concesionario y fiduciar 2. Certificación de fiduciar 3. Informe financiero	3	2012/08/01	2013/03/31	35	545
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 122. Administrativo - Traslado de la cuenta Construcciones en Curso. A 31 de diciembre de 2008 se trasladó el saldo de la cuenta Construcciones en Curso del año 2007 por \$2.009.4 millones a la cuenta Cargos Diferidos, este hecho contraviene las políticas y prácticas contables y Circular Externa 082 de 2000 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.	este hecho contraviene las políticas y prácticas contables y Circular Externa 082 de 2000 de la Superintendencia Bancaria de Colombia, teniendo en cuenta que para el caso de una Concesión, una vez terminada la etapa de construcción, con el acta de finalización de obra, se registra el traslado de la cuenta Construcciones en Curso a la cuenta Cargos Diferidos de los activos que se espera obtener beneficios económicos futuros y se amortiza por el método de línea recta". Si bien esta reclasificación a 31 de diciembre de 2008,	1. Remitir el informe definitivo a la fiduciar con el fin de informarlos acerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiduciar realizar seguimiento para que esta situación no suceda de nuevo.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiduciar, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiduciar 2. Mesa de trabajo con a fiduciar	2	2012/08/01	2012/12/31	22	546
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 123. Administrativo - Registro Comisión Fiduciaria. A 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 no es claro el registro del Gasto por concepto de Comisión Fiduciaria causada y pagada y las notas a los Estados Financieros no revelan con claridad este hecho, ni se da una explicación de su contenido, esta situación no permite tener claridad de los gastos por este concepto cargo del Patrimonio Autónomo.	no revelan con claridad este hecho, ni se da una explicación de su contenido,	1. Remitir el informe definitivo a la fiduciar para informarlos acerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiduciar realizar seguimiento para que no se repita esta situación	1. Remisión del informe de auditoria a la fiduciar, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiduciar 2. Mesa de trabajo con a fiduciar	2	2012/07/01	2012/12/31	26	547
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 124. Administrativo - Saldo contrario a su naturaleza. A 31 de octubre de 2008 se registró en el Patrimonio la Cuenta Giros al Fideicomitente – Cesión a Fiduciar Colombia con un saldo negativo de \$62.500.9 millones y la Cuenta Aplicación de Rete fuente e ICA con saldo negativo de \$23.9 millones. Este registro disminuyó la cuenta Patrimonio en \$62.524.8 millones, contraviniendo la naturaleza de la cuenta	con un saldo negativo de \$62.500.9 millones y la Cuenta Aplicación de Rete fuente e ICA con saldo negativo de \$23.9 millones	1. Remitir el informe definitivo a la fiduciar para informarlos acerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiduciar realizar seguimiento para que no se repita esta situación.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiduciar, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiduciar 2. Mesa de trabajo con a fiduciar	2	2012/08/01	2012/12/31	22	548

1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 125. Administrativo - Gastos No Operacionales. A 31 de diciembre de 2008 y 2009 la cuenta Otros Gastos no Operacionales presentó subestimación, debido a que a 31 de diciembre de 2010 se registraron Otros Gastos No Operacionales por \$547.5 millones que corresponde a intereses de obligaciones financieras, ajuste en depreciación y amortización de pólizas de seguros del 2009 y para el año 2009 corresponde al gasto por concepto de rendimientos generados en el año 2008.	debido a que a 31 de diciembre de 2010 se registraron Otros Gastos No Operacionales por \$547.5 millones que corresponde a intereses de obligaciones financieras, ajuste en depreciación y amortización de pólizas de seguros del 2009 y para el año 2009 corresponde al gasto por concepto de rendimientos generados en el año 2008.	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia para informarlos a cerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que no se repita esta situación.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiducia 2 Mesas de trabajo con a fiduciaria	2	2012/07/01	2013/03/31	39	549
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 126. Administrativo - Gastos Operacionales. A 31 de diciembre de 2009 se registró en la cuenta Otros Gastos Operacionales, subcuenta Rutinarios \$20.126.7 millones correspondiente al mantenimiento que debe ejecutarse continuamente para ofrecer condiciones aceptables de limpieza, seguridad y comodidad a los usuarios y a la realización de acciones preventivas y necesarias para que la infraestructura vial se conserve.	Este hecho se reveló en la nota N°15 de los Estados Financieros 2009. Este registro contable no es claro, toda vez que la nota no es clara en el sentido de precisar, si se trató de un gasto que se causó en el año 2009 o en el año 2008.	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia para informarlos a cerca de los hallazgos.2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que no se repita esta situación.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiducia 2.Mesas de trabajo con a fiduciaria	2	2012/07/01	2012/12/31	26	550
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 127. Administrativo - Registro Desembolso de Crédito. A 31 de diciembre de 2009 de acuerdo con los informes mensuales de la Fiduciaria, en la subcuenta principal se registró el tercer desembolso del crédito por \$14.985.6 millones; éste no es claro, toda vez que el primer desembolso se reconoció en noviembre de 2009 por \$14.907.3 millones y no se tiene evidencia del registro de	éste no es claro, toda vez que el primer desembolso se reconoció en noviembre de 2009 por \$14.907.3 millones y no se tiene evidencia del registro del segundo desembolso.	1.Remitir el informe definitivo a la fiducia para informarlos a cerca de los hallazgos.2.De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que no se repita esta situación.	1. Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1.Oficio a la fiducia 2.Mesa de trabajo con a fiduciaria	2	2012/08/01	2012/12/31	22	551
1 SUSCRIPCIÓN DE	1801002	Hallazgo 128. Administrativo -Recaudo de Peajes. La cuenta Otros Pasivos: Ingresos Anticipados -Diversos a 31 de diciembre de 2010 por \$22.496 millones, presenta incertidumbre debido a que el saldo de recaudo de los Peajes Flores I y II y Garzones I y II desde noviembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010, difiere en \$6.538,1 millones y en los Peajes El Carmen y Mata de Caña \$243.7 millones, con la información reportada mensualmente por la Fiduciaria registrados en la subcuenta principal. Este hecho no permite tener certeza sobre el recaudo de peaje real	debido a que el saldo de recaudo de los Peajes Flores I y II y Garzones I y II desde noviembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010, difiere en \$6.538,1 millones y en los Peajes El Carmen y Mata de Caña \$243.7 millones, con la información reportada mensualmente por la Fiduciaria registrados en la subcuenta principal.	Generar espacios con el concesionario y la fiducia para conciliar las cuentas presentadas en estos peajes	1.Remisión del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.2.Reuniones con el concesionario y la fiducia 3.Certificación de ingresos por parte de la fiducia 4. Informe financiero que concilie los saldos presentados.	1.Oficio a la Fiducia 2.Acta de reunión con concesionario y fiducia 3.Certificación de ingresos fiducia 4.Informe financiero	4	2012/08/01	2013/03/31	35	552
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402003	Hallazgo 129. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adicional No.1 del 28 de Diciembre de 2007 - Activación Alcance Progresivo. El 28 de diciembre de 2007 se suscribió el Adicional No.1, evidenciándose deficiencias en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudios técnicos, legales y económicos que soporten la suscripción de dicho Adicional, así como, el no lleno de los requisitos para activar el alcance progresivo del contrato de Concesión Córdoba – Sucre.	una deficiente planeación, falta de un adecuado estudio previo y una adecuada estructuración del proyecto.	Procesos y procedimientos internos que garantizar que en todos los procesos de modificación contractual que se tramiten en la Entidad, se cuenten con los respectivos soportes tanto técnicos, como financieros y legales que soporten en detalle los ajustes realizados y la conveniencia de los mismos	Elaborar una lista de chequeo para validar este tipo de activaciones, la cual se presentará en todos los casos al comité de asuntos contractuales e incluirla en el SIG y en el manual de Contratación	1.Lista de chequeo adoptada e implementada	1	2012/07/01	2012/12/31	26	553

1 SUSCRIPCIÓN DE	1402003	Hallazgo 130. Administrativo, Disciplinario y Penal - Otrosí No.1 del 27 de Junio de 2008 - Estudios Previos. El 27 de junio de 2008 se suscribió el Otrosí No.1 , evidenciándose la inexistencia de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudios técnicos, legales y económicos que soporten la suscripción de dicho otrosí.	una deficiente planeación, falta de existencia de un adecuado estudio previo y una adecuada estructuración del proyecto	Implementar las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de modificación contractual que se tramiten en la Entidad, se cuente con los respectivos soportes tanto técnicos, como financieros y legales que soporten en detalle los ajustes realizados y la conveniencia de los mismos	Trazabilidad de la gestión contractual: consolidación completa de todos los soportes y antecedentes	Expedientes completos	1	2012/07/01	2013/03/31	39	554
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 131. Administrativo - Adicional No.1, Giro de Recursos y Requisitos de Ejecución. De acuerdo con el informe de fiducia del mes de marzo de 2008 el INCO giro \$30.793.469.888, el 31 de marzo de 2008 a la Subcuenta Cruz del Viso; pero la aprobación de la póliza se efectuó mediante oficio SGC 002965 de 2 de abril de 2008 y el pago de la publicación se realizó el 21 de julio de 2008 con el recibo No. 20805221 . Lo cual evidencia que el INCO giro los recursos sin que se hubieran cumplido las condiciones pactadas lo que evidencia deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones contractuales por	No se realizó un adecuado control sobre las obligaciones contractuales	1.Análisis integral del giro realizado al concesionario.2. Al momento de constituir una cuenta por pagar, la entidad realizará una lista de chequeo con los documentos que soportan la cuenta para evitar este tipo de riesgos.	1. Análisis integral del pago realizado, encontrar requerimientos que pudieran haberse enviado y adoptar las acciones pertinentes.2.Elaboración de una lista de chequeo cuyo diligenciamiento se constituidora en requisito para el giro de recursos.	1.Análisis técnico 2.Análisis financiero 3.Análisis jurídico 4. Lista de Chequeo	4	2012/08/01	2013/04/30	39	555
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 132. Administrativo Actas de Inicio Otrosí No.1 del 27 de junio de 2008 y Otrosí No.3 del 10 de diciembre de 2010. Revisada la documentación contractual, no se observaron las actas de inicio de los otrosies No. 1 y 3, razón por la cual se solicitó a la Entidad dicha información y la respuesta dada fue que no se encontraron las actas solicitadas	Inexistencia de mecanismo de control	1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. 2. Toda modificación contractual debe contar con: - Un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes	1. Contratación de firma para el saneamiento documental. 2.Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental. 3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante 4. Numerar los actos administrativos por Orfeo 5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo 9. Relación de toda la documentación que reposa en Archivo VGC: 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la inventaria legue a la Entidad 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos faltantes del Proyecto 8. De ser pertinente realizar acciones con documentos	1. Contrato de Firma 2. Índice 3. Memorando Interno a VGC 4. Numeración actos Admón Por Orfeo 5. Circular 9. Relación de Documentación VGC 6.Oficio 7. Suministrar documentos Extravió de documentos JURIDICA: 10. Manual de contratación Actualizado	10	2012/08/30	2013/08/30	52	556

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 133. Administrativo y Disciplinario - Otrosi No.1 del 27 de Junio de 2008 Sin Interventoría. El otrosi No. 1 fue suscrito el 27 de junio de 2008 y la interventoría fue contratada hasta el 25 de noviembre de 2008, es decir que dichas obras no contaron con interventoría por aproximadamente por 5 meses.	Incumplimiento de las cláusulas contractuales así como del art. 32 de la ley 80 de 1993.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	557
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 134. Administrativo y Disciplinario - Interventoría Contrato Adicional No. 002 del 5/08/2009. El contrato adicional No.2 fue suscrito el 5 de agosto de 2009, con la finalidad de adicional obras, operación y mantenimiento por un valor de inversión de \$161.785.495.354. De acuerdo a lo señalado por la Entidad estas obras iniciaron parcialmente el 7 de enero de 2010. Referente a lo anterior, se vislumbra claramente que se iniciaron las obras del adicional No. 2 sin tener contratada la interventoría para la misma, es decir el contrato adicional estuvo sin interventoría desde su inicio aproximadamente por 7 meses.	Incumplimiento de las cláusulas contractuales así como del art. 32 de la ley 80 de 1993.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	558
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 135. Administrativo, Disciplinario, (I.P.)- Obligaciones Interventoría Medición de Índice de Estado- La Interventoría (contrato No.041-2008) tiene dentro de sus obligaciones las señaladas en la cláusula tercera, que incluyen las establecidas en el pliego de condiciones, documento que en su numeral 6.3.1.3.3. Funciones Técnicas, del punto 2, señala "realizar las mediciones del Índice de Estado y la medición de reflectividad en señalización, con la periodicidad pactada en el contrato de Concesión y/o la exigida por el INCO". Dicha obligación debía realizarse una vez cada seis (6) meses en toda la vía, De acuerdo a la información obtenida, el consorcio interventor no realizó la medición del índice de	Deficiencias por parte del INCO (hoy ANI), en el cumplimiento de sus funciones de seguimiento, supervisión y control frente a las obligaciones de la firma de interventoría y en la adecuada o pronta aplicación de los mecanismos establecidos en el contrato para lograr el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Procurar que en el marco de la liquidación del Contrato de interventoría, efectuar los descuentos que sean pertinentes.	1. Hacer la valoración de esta actividad para reflejarla en el acta de liquidación. 2. Hacer el Acta de liquidación del contrato de interventoría. 3. Suscribir el Acta de Liquidación con el Consorcio P&B	1. Valoración financiera. 2. Acta de liquidación	2	2012/07/21	2012/12/31	23	559

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 136. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Obligaciones Interventoria. La interventoría (contrato No.041-2008) tiene dentro de sus obligaciones las señaladas en la cláusula tercera, que incluyen las establecidas en el pliego de condiciones, documento que en el punto 5 del numeral 6.3.1.3.3 Funciones Técnicas señala: "Elaborar una página Web de la Interventoría que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto", Las obligaciones antes señaladas no fueron cumplidas por la firma interventora y debían cumplirse desde el inicio del contrato de interventoría y mantenerse hasta la fecha de terminación.	Deficiencias por parte del INCO (hoy ANI), en el cumplimiento de sus funciones de seguimiento, supervisión y control frente a las obligaciones de la firma de interventoría y en la adecuada o pronta aplicación de los mecanismos establecidos en el contrato para lograr el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Procurar que en el marco de la liquidación del Contrato de Interventoría, efectuar los descuentos que sean pertinentes.	1.Hacer la valoración de esta actividad para reflejarla en el acta de liquidación. 2. Hacer el Acta de liquidación del contrato de interventoría.3. Suscribir el Acta de Liquidación con el Consorcio P&B	2	2012/07/21	2012/12/31	23	560
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404012	Hallazgo 137. Administrativo, Disciplinario y Penal - Pagos del Otrosi No.1. El Inco (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), autorizó el giro de la totalidad de los recursos comprometidos para remunerar las obligaciones inherentes al Otrosi No.1, sin que el Concesionario hubiera cumplido a cabalidad con la totalidad de las obligaciones a su cargo, específicamente la ampliación a Ley 105 de 1993 de la vía Corozal – Puerta de Hierro.	El INCO realizó el pago del otrosi No. 1 sin que se cumplieran las condiciones pactadas en la cláusula No. 3 Forma de Pago, de dicho documento contractual, aunado a una presunta falsedad expresada en las actas de recibo.	Análisis integral de la situación a fin de determinar las acciones pertinentes para restablecer el equilibrio del contrato.	1.Requerimiento de análisis técnico y financiero y jurídico a la Interventoría. 2. Análisis e informe de la supervisión técnica y financiera (Valoración de las obras mencionadas) 3. Concepto jurídico	3	2012/07/01	2013/07/01	52	561
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 138. Administrativo y Disciplinario - Adición del Contrato de Interventoría No.005 de 2010. Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de Interventoría N° 005 del 25 de junio de 2010, se pudo evidenciar que las adiciones realizadas a este contrato superan en un 59.015% el valor estipulado en la cláusula segunda del contrato \$49.9 millones, vulnerándose el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	Deficiencias en la planeación, estructuración, seguimiento y control del contrato.	1.Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por términos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3.La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.	1.Oficio a Interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2.Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría.3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4.Protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual	4	2012/07/01	2013/03/31	39	562
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 139. Administrativo y Disciplinario - Adición del Contrato de Concesión No.002 del 6 de marzo de 2007. Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de Concesión N° 002 del 2007, se pudo evidenciar que las adiciones realizadas a este contrato superan en un 298.8% el valor estipulado en la cláusula quinta del contrato \$215.435 millones (\$ de 2005), vulnerándose el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80	Deficiencias en la planeación, estructuración, seguimiento y control del contrato.	Con la entrada en vigencia de la Ley 1508 de 2012 y del Decreto 734 de 2012, la entidad dará aplicación a lo previsto en las disposiciones legales, específicamente en los artículos 7 y 13 de la Ley 1508 de 2012.	1.Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente.2.Instructivo interno del protocolo de soportes	3	2012/08/01	2013/03/31	35	563

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 140. Administrativo y Disciplinario - Inexistencia de documentos contractuales. El Instituto Nacional de Concesiones (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) presenta una deficiente gestión documental que dificulta el adecuado ejercicio del control fiscal, generando incertidumbre sobre la existencia y contenido de los documentos contractuales no allegados.	Desorden administrativo, inadecuada gestión documental	1.Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. 2.Toda modificación contractual debe contar con:- Un Estudio de Necesidad y Conveniencia. Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato.-Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales -No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes.	VAF-1. Contratación de firma para el saneamiento documental. 2. Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental. 3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante 4. Numerar los actos administrativos por Orfeo 5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo 9. Relación de toda la documentación que reposa en Archivo VGC: 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaria legue a la Entidad 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos faltantes del Proyecto 8. De ser pertinente realizar acciones con documentos faltantes según	1. Contrato de Firma 2. Índice 3. Memorando Interno a VGC 4. Numeración actos Admón. Por Orfeo 5. Circulación de Documentación VGC 6. Oficio 7. Suministrar documentos faltantes a VAF 8. Procedimiento de Extravió de documentos JURIDICA 10. Manual de contratación Actualizado	10	2012/08/30	2013/08/30	52	564
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 141. Administrativo y Disciplinario - Interventoría del Contrato Adicional No. 3 de 2010 - A través del adicional No. 3 del 29 de marzo de 2010, se adicionaron obras, con valor de las inversiones de \$407.399 millones, de acuerdo al acta de inicio iniciaron labores parciales el 7 de septiembre de 2010.	Una inadecuada planeación e incumplimiento por parte del INCO de la obligación legal y contractual de ejercer la vigilancia través de la interventoría, el incumplimiento de las cláusulas contractuales 31 y 63, así como del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato. 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	565
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 142. Administrativo - Informes de Interventoría contrato No. 005-2010. El contrato de interventoría No. 005 del 25 de junio 2010, fue suscrito con la finalidad de realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental, Predial y Social de las obras ADICIONALES Nos. 2 y 3 del CONTRATO DE CONCESION No. 002-2007. Revisados los 3 informes de interventoría presentados, se observaron algunas	Deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones de la interventoría contratada	Elaborar una herramienta que permita que al momento de revisar los informes, se abarquen todos los temas considerados en el requerimiento contractual.	Contar con la herramienta adecuada para la verificación de los informes	Previo al archivo del documento, revisar con la lista de chequeo o la herramienta definida para este fin	1	2012/07/01	2013/03/31	39	566

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	<p>Hallazgo 143. Administrativo y Disciplinario - Contrato de Concesión No. 002-2007 Sin Interventoría. El 25 de noviembre de 2008 se suscribió el contrato de interventoría No. 041, con el objeto de ejecutar para EL INCO la interventoría técnica, financiera, operativa, predial, socio-ambiental y legal del proyecto de Concesión vial Córdoba-Sucre, en el marco del contrato de concesión 002/2007. El plazo de este contrato se estipulo en TREINYA Y SEIS (36) MESES. Iniciando su ejecución el 10 de diciembre de 2008. El contrato de Interventoría finalizó el 10 de diciembre de 2011 y desde esa fecha se encuentra sin interventoría el contrato básico, así como su adicional No. 1 y el otrosi No. 3.</p>	<p>Una inadecuada planeación e incumplimiento por parte del INCO de la obligación legal y contractual de ejercer la vigilancia través de la interventoría, el incumplimiento de las cláusulas contractuales 31 y 63, así como del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>1.Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto.2.Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría.3.Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.</p>	<p>1.Contrato de interventoría.2.Acta de inicio de la interventoría.3.Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de contrato.4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión.5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso cuantía y</p>	<p>1.Contrato 2 Acta de inicio 3.Informe de Interventoría 4.Circular 5.Plan de Contratación</p>	5	2012/07/01	2013/03/31	39	567
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404003	<p>Hallazgo 144. Administrativo - Garantía Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Amparo contra todo riesgo). El Concesionario no ha cumplido con la obligación establecida en al clausula 26 numeral 26.5.2, ya que no ha presentado la garantía por fuerza mayor o caso fortuito (amparo contra todo riesgo), de igual forma, existe deficiencia por parte del INCO en el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.</p>	<p>Deficiencia en el seguimiento y control de las obligaciones contractuales.</p>	<p>Continuar el proceso descrito en el régimen sancionatorio del contrato de concesión No. 002 de 2007.</p>	<p>1.Pedir concepto a la Interventoría del proyecto.2.Continuar con el proceso, conforme lo conceptualizado con la interventoría del proyecto.</p>	<p>1.Concepto de la interventoría 2.Concepto jurídico con acciones a seguir</p>	2	2012/07/01	2013/03/31	39	568
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 145. Administrativo, Disciplinario y Penal - Modificación Cláusula Subcuenta Interventoría. El contrato No.002-2007, señala en la cláusula 23 numeral 23.4 Subcuenta 1: "...Es la subcuenta que deberá constituir EL CONCESIONARIO en el Fideicomiso, en la cual EL CONCESIONARIOS depositará los valores necesarios para el pago de los honorarios del Interventor...La cláusula anterior, fue modificada a través del Otrosi No.2 del 2 de octubre de 2008. De acuerdo, con la información suministrada por la Entidad sobre los pagos realizados con cargo a la Subcuenta No.1, se observó que se están realizando los pagos de honorarios y viáticos del supervisor</p>	<p>Se cargo al proyecto costos adicionales y mayores, ya que el Estado tiene que retribuirle al Concesionario.</p>	<p>Gestionar la apropiación de los recursos que permitan sufragar los gastos integrales de la supervisión del proyecto con cargo a los recursos de la entidad.</p>	<p>Vinculación paulatinamente de los supervisores de los proyectos con cargo a recursos del presupuesto de la Entidad</p>	<p>Pagos a supervisores de recursos de la ANI</p>	1	2012/08/01	2013/07/31	52	569

1 SUSCRIPCIÓN DE	1402003	Hallazgo 146. Administrativo y Disciplinario - Adicional No. 2 y Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión. El contrato de concesión tiene una relevancia significativa en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y encuentra una justificación importante en la medida que el sector público no posee los recursos necesarios para tener una infraestructura adecuada que le haga más competitivo, por lo que debe acudir al concurso de la inversión privada, la cual supone que además de facilitar y acelerar la satisfacción de las necesidades de la sociedad, libera recursos públicos y produce un alivio fiscal que le permite redistribuir el gasto y atender otras necesidades.	Deficiencias en la planeación, en los estudios previos, incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	35	570
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 147. Administrativo - Pago Publicación Adicional No.1 del 28 de diciembre de 2007 y del Otrosí No. 1 del 27 de junio de 2008. El Adicional No. 1 del 28 de diciembre de 2007, se denota el incumplimiento de la cláusula octava, referente al plazo para el pago por parte del concesionario de los derechos de publicación del Adicional No. 1, de acuerdo a lo establecido contractualmente el pago debió realizarse el 3 de enero de 2008, pero este se realizó seis (6) meses después de la fecha pactada. Para el Otrosí No. 1 se incumplió la cláusula décimo segunda, referente al plazo para el pago por parte del concesionario de los derechos de publicación del Otrosí No.1 de acuerdo a lo establecido contractualmente el pago debió realizarse el 3	Deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones establecidas en el contrato.	Diseñar una herramienta para la verificación de los documentos contractuales	1. Elaborar un documento mediante el cual se implementen las medidas para hacer control a los requisitos de ejecución de los contratos.	1. Protocolo de revisión de requisitos contractuales	1	2012/07/01	2013/03/31	39	571
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 148. Administrativo y Disciplinario - Puente de Lorica. A pesar que se solicitó la información a la Entidad respecto a la justificación del cambio en el valor total de la construcción del Puente de Lorica, obras incluidas en el Adicional No. 2 de 5 de agosto de 2009, no fue posible verificar porque en el Otrosí No. 4 de 31 de diciembre de 2008, el valor estimado de esta obra, es de \$3,412,350,598,00 a pesos de 31 de diciembre de 2008, incluyendo compra de predios y, estudios y diseños del puente, y en el contrato Adicional No. 2 de 5-08-2009, que sustituye en todos sus términos al Otrosí No. 4 de 31 de diciembre de 2008, el valor de este Puente, incluyendo predios, es de \$8 410 290 951 20, a pesos de 31 de	Falta de Estudios y Diseños. Inadecuada planeación de las obras.	Revisión de los antecedentes contractuales que dieron origen a la construcción de la obra, y solicitar un concepto a la Interventoría para determinar las acciones a seguir.	La evaluación de todos los antecedentes permitirá conocer si se hace necesario el ajuste de alguno de los ítems contratados.	1. Revisión de los antecedentes contractuales. 2. Solicitud de concepto a la Interventoría. 3. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas necesarias.	2	2012/07/01	2013/03/31	39	572
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 149. Administrativo y Disciplinario - Alcance Básico Hitos 3, 4, 6 y 7. Se evidenció que a la fecha el Concesionario no ha cumplido con la ampliación a Ley 105 de 1993, en lo referente a la ampliación de bermas, en algunos hitos del contrato básico.	Incumplimiento de la Ley 105 de 1993. Deficiencias en el seguimiento y control de la Interventoría.	Continuar con el proceso de Incoado respecto del presunto incumplimiento	Determinar si en efecto el concesionario incurrió en un incumplimiento contractual	1. Solicitud de concepto a la interventoría del Proyecto. 2. concepto jurídico. 3. continuar con el trámite conforme lo conceptualizado con la Interventoría y definido por la entidad.	3	2012/07/01	2013/03/31	39	573
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 150. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Hito 2 Variante de Sincelejo. Se evidencia que el Concesionario no ha efectuado de manera eficiente y oportuna los trámites para la obtención de la licencia ambiental necesaria para la construcción del Hito 2 Variante Oriental de Sincelejo. Una vez evaluada la cronología de las actuaciones adelantadas por el concesionario.	Incumplimiento de los cronogramas de inversión por inoportunidad en la obtención de la licencia ambiental.	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura al proceso de licenciamiento ambiental que adelanta el concesionario.	1. Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto al seguimiento de las actividades adelantadas por el concesionario para la obtención de la licencia ambiental. 2. Informe de Seguimiento por parte de la Vicepresidencia de	4. Un (1) oficio a la interventoría del proyecto 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) informe de seguimiento 4. Concepto financiero. 5. Acciones jurídicas	5	2012/07/01	2013/06/30	52	574

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 151. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Precios de mercado en Adicional No.3. El 29 de marzo de 2010, se suscribe el Adicional No.3 al contrato de Concesión No.002 de 2007, por valor de \$407.399.9 millones de diciembre 31 de 2005, con el objeto de adicionales obras varias, construcción de segunda calzada y rehabilitación. Para verificar la gestión de la entidad, respecto a la planeación, específicamente a la forma cómo se estableció el valor de las obras de este adicional, se solicitó a la entidad los estudios técnicos, legales, económicos y financieros que sirvieron de soporte para la suscripción del mencionado documento, en acatamiento de lo establecido en el Estatuto Contractual y en el APENDICE E de marzo 6 de 2007, página 20, donde se señala que para las obras del Alcance Progresivo, los precios deben ser de mercado.	Falta de Análisis y comparaciones de la propuesta del concesionario con los precios de mercado.	Revisión de los documentos contractuales y sus antecedentes de las modificaciones contractuales, con el fin de consolidar el diagnóstico de la situación Y Evaluar los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la ANI a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico económico de la supervisión del contrato 2.Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4.Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5.Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6.Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7.Establecer una metodología para inclusión de precios de referencia y elaborar una	1.Documento de análisis 2.Oficio Informe integral 4.Memorando 5.Concepto jurídico con acciones a seguir 6.Manual ajustado 7.Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	48	575
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 152. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en Otrosíes Nos. 1, 3 y Adicional No.2 de la Concesión Córdoba-Sucre. El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, no cuenta con un banco de datos de precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Otrosíes Nos. 1, 3 y el Adicional No. 2 del proyecto de Concesión Córdoba - Sucre, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobrepresos en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos. Respecto al Otrosí No. 3, en la información suministrada, no se encontró el detalle de las obras incluidas, a pesar que en su respuesta la Entidad informa que entrega el soporte en medio magnético.	La Entidad no cuenta con base de datos de precios del mercado para realizar comparación con precios de las obras presentadas por el Concesionario.	1.Revisión de los documentos contractuales y antecedentes de los otrosíes 1,3 y el adicional 2 del Contrato de Concesión Córdoba Sucre con el fin de emitir un concepto frente a la posibilidad de iniciar una acción mediante la cual se consiga el resarcimiento del equilibrio económico. 2.Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico económico de la supervisión del contrato 2.Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4.Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5.Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7.Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8.Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 9.Establecer una metodología para inclusión de precios de	1.Documento de análisis 2.Oficio Informe integral 4.Memorando 5.Concepto jurídico con acciones a seguir 6.Manual ajustado 7 Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	48	576
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402012	Hallazgo 153. Administrativo - Determinación Real de los Recursos para la Adquisición Predial. El monto de los recursos establecidos en el contrato de concesión para la adquisición predial, dista abismalmente de los costos reales que ha demandado el proyecto, situación que deriva en la activación de fondeos adicionales por parte del Concesionario, en concordancia con los parámetros contractuales establecidos sobre el particular.	Así las cosas, y frente a los fondeos adicionales establecidos a nivel contractual en la cláusula 37, se presenta en el siguiente cuadro el comportamiento de tales fondeos, frente al déficit de los recursos orientados para la compra de predios (ver cuadro en el informe) Es de indicar que la Agencia presentó dos casos : Tramo SINCELEJO- COROZAL y La "PARALELA A LA CIRCUNVALAR EN LA CIUDAD DE MONTERÍA", que incidieron en el incremento del valor de la tierra.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1.Política formulada 2.Resolución de adopción	1.Política formulada 2.Resolución de adopción		2012/08/01	2013/03/31	35	577

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 154. Administrativo - Procedimientos de control implementados por el Concesionario en materia de avalúos. Frente a la obligación en cabeza del Concesionario para el desarrollo de la gestión predial, se han detectado falencias metodológicas en la elaboración de los avalúos comerciales, los cuales son realizados por subcontratistas.</p>	<p>Por lo anterior se concluye, que dichas situaciones son la resultante de deficientes mecanismos de control, con que debe contar el Concesionario en consonancia con el contrato de Concesión 002 de 2007, el cual establece en la cláusula 63, numeral 3 que "El interventor no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas para lo cual EL CONCESIONARIO dispondrá de su propio equipo de interventoría o control de calidad interno, cuyos costos ha incluido en la Propuesta".</p>	<p>Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos comerciales por parte de las lonjas contratadas</p>	<p>1. Realizar reuniones con la Lonja e interventoría a fin de subsanar oportunamente cualquier falla metodológica evidenciada en la elaboración de los avalúos, de manera que el concesionario garantice que los avalúos sean entregados de manera oportuna por la entidad evaluadora contratada y poder solicitar la eventual revisión o impugnación por parte del CONCESIONARIO dentro de los términos que para el efecto determina la ley. 2. Verificar que el concesionario cumpla con el respectivo control de calidad de los avalúos, previo a la notificación de la oferta de compra. 3. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición del predio CCS-PTL-009, conforme a la cláusula 2.13 - parágrafo primero de la modificación al contrato de concesión de fecha 08 de mayo de 2008, la cual establece: "Los mayores costos prediales en la gestión predial que adelanta el CONCESIONARIO o cualquiera de sus contratistas, generados por errores en: la identificación del beneficiario de los pagos, las áreas requeridas, los valores de los predios, o cualquier pago realizado en exceso o de la falta de verificación de gravámenes o limitaciones, que sean atribuibles únicamente la concesionario, serán de su cargo y, en consecuencia, éste deberá restituirlos".</p>	<p>1.Un (1) oficio al concesionario 2.Un (1) pronunciamiento del concesionario 3 Dos (2) informes de seguimiento 4.Una (1) metodología formulada</p>	5	2012/08/01	2013/04/30	39	578
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 156. Administrativo y Fiscal: Falencia en la determinación del valor. Para el predio identificado como CCS-PTL-009, se evidenció inadecuada determinación del valor del inmueble ya que la Lonja contratada para realizar dicha actividad aplicó el método de capitalización de rentas, el cual arroja un valor de m² el cual es una cifra integral ya que incluye el terreno y la construcción bajo la totalidad de características que ésta tenga, sin embargo la Lonja adicionó el valor de un ítem constructivo, denominado "Entrepiso o placa 3 piso en concreto por un valor de \$38.2 millones de pesos.</p>	<p>Lo anterior debido a que la Lonja contratada para realizar dicha actividad aplicó el método de capitalización de rentas, el cual arroja un valor de m² el cual es una cifra integral ya que incluye el terreno y la construcción bajo la totalidad de características que ésta tenga, sin embargo la Lonja adicionó el valor de un ítem constructivo, denominado "Entrepiso o placa 3 piso en concreto por un valor de \$38.2 millones de pesos</p>	<p>Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos comerciales por parte de las lonjas contratadas</p>	<p>1. Realizar reuniones con la Lonja e interventoría a fin de subsanar oportunamente cualquier falla metodológica evidenciada en la elaboración de los avalúos, de manera que el concesionario garantice que los avalúos sean entregados de manera oportuna por la entidad evaluadora contratada y poder solicitar la eventual revisión o impugnación por parte del CONCESIONARIO dentro de los términos que para el efecto determina la ley. 2. Verificar que el concesionario cumpla con el respectivo control de calidad de los avalúos, previo a la notificación de la oferta de compra. 3. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición del predio CCS-PTL-009, conforme a la cláusula 2.13 - parágrafo primero de la modificación al contrato de concesión de fecha 08 de mayo de 2008, la cual establece: "Los mayores costos prediales en la gestión predial que adelanta el CONCESIONARIO o cualquiera de sus contratistas, generados por errores en: la identificación del beneficiario de los pagos, las áreas requeridas, los valores de los predios, o cualquier pago realizado en exceso o de la falta de verificación de gravámenes o limitaciones, que sean atribuibles únicamente la concesionario, serán de su cargo y, en consecuencia, éste deberá restituirlos".</p>	<p>1.Un (1) informe de seguimiento 2.Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3.Una (1) metodología formulada</p>	3	2012/07/01	2013/04/30	43	579

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 157. Administrativo y Fiscal - Aplicación metodológica valuatoria - Hito 5 - Tramo 1 construcción segunda calzada entre Cereté y Te del Aeropuerto - Variante Cereté. Teniendo en cuenta que la Lonja responsable de la elaboración de los avalúos de la zona afectada por el desarrollo del hito, aplicó un sistema de puntos, con el fin de valorar el terreno con base a unos parámetros, y de esta forma determinar el valor por hectárea. Sin embargo, se detectaron dos casos donde la aplicación de dicha metodología el puntaje otorgado a "Adecuación e infraestructura", no concuerda con las especificidades del terreno descritas en la carpeta del avalúo, tales como fotografías, explotación económica, entre otros, y por tanto correspondería otra categoría y subsecuentemente otro puntaje (situación que afecta la determinación del valor de m² de terreno).</p>	<p>PREDIOS 087 Y 052: Con explotación ganadera, la Lonja asignó 25 puntos y al analizar la información del avalúo la CGR concluye que la categoría más concordante con las características es "Terreno en pasto natural bosque e infraestructura total" PUTAJE=20</p>	<p>Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos comerciales por parte de las lonjas contratadas</p>	<p>1. Adelantar el trámite para la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición de los predios respectivos, conforme a la cláusula 2.13 - parágrafo primero de la modificación al contrato de concesión de fecha 08 de mayo de 2008, la cual establece: "Los mayores costos prediales en la gestión predial que adelanta el CONCESIONARIO o cualquiera de sus contratistas, generados por errores en: la identificación del beneficiario de los pagos, las áreas requeridas, los valores de los predios, o cualquier pago realizado en exceso o de la falta de verificación de gravámenes o limitaciones, que sean atribuibles únicamente al concesionario, serán de su cargo y, en consecuencia, este deberá restituirlos a los</p>	<p>1. Un (1) informe de seguimiento 2. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3. Una (1) metodología formulada</p>	3	2012/07/01	2013/04/30	43	580
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 158. Administrativo - Gestión de adquisición predial para el desarrollo de la obra de la Paralela a la Circunvalar en la ciudad de Montería dentro de los términos pactados-Otrosí No3. La gestión reportada en materia predial, la cual requiere de la adquisición de 108 predios para el desarrollo de la obra en cuestión ha presentado una serie de inconvenientes.</p>	<p>Dichos retrasos se han gerado entre otros por los siguientes aspectos reportados por la Agencia: (i) Discrepancias en los resultados de la determinación de las zonas homogéneas (económicas) contratadas por el Concesionario por diferentes empresas, lo cual conllevó que finalmente el proceso de elaboración de avalúos fuera contratado directamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (ii) Diez de los avalúos comerciales elaborados por el IGAC fueron objeto de interposición de recurso de revisión y en subsidio impugnación. (iii) El 46.3% se encuentra en expropiación o en vencimiento de términos. (iv) predios urbanos con limitación de dominio por afectación a vivienda familiar</p>	<p>Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con los plazos de los hitos contractuales y su relación con el avance de la gestión predial y la disponibilidad oportuna de los predios requeridos para el desarrollo de las obras</p>	<p>1. Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto a la gestión predial adelantada por el concesionario, teniendo en cuenta la oportuna disponibilidad de los predios para cumplir con los hitos contractuales 2. Verificar el avance de la gestión predial que adelanta el concesionario conforme a sus obligaciones contractuales y los hitos contractuales establecidos, utilizando la lista de chequeo</p>	<p>1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Dos (2) informes de visita</p>	4	2012/07/01	2013/04/30	43	581

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 158. Administrativo - Gestión de adquisición predial para el desarrollo de la obra de la Paralela a la Circunvalar en la ciudad de Montería dentro de los términos pactados-Otrosí No3. La gestión reportada en materia predial, la cual requiere de la adquisición de 108 predios para el desarrollo de la obra en cuestión ha presentado una serie de inconvenientes.	Dichos retrasos se han gerado entre otros por los siguientes aspectos reportados por la Agencia: (i) Discrepancias en los resultados de la determinación de las zonas homogéneas (económicas) contratadas por el Concesionario por diferentes empresas, lo cual conllevó que finalmente el proceso de elaboración de avalúos fuera contratado directamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (ii) Diez de los avalúos comerciales elaborados por el IGAC fueron objeto de interposición de recurso de revisión y en subsidio impugnación. (iii) El 46.3% se encuentra en expropiación o en vencimiento de términos. (iv) predios urbanos con limitación de dominio por afectación a vivienda familiar	Acción preventiva 1. Aumentar el numero de visitas de campo, con el fin de verificar que el concesionario cumpla con los términos de ley para la adquisidor de inmuebles, mediante el proceso de enajenación voluntaria y /o expropiación.	Realización de Visitas de campo	1. Informes de seguimiento derivados de la visita	3	2012/07/01	2013/03/31	39	582
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402015	Hallazgo 159. Administrativo y Fiscal – Equilibrio Económico del Contrato de Concesión por Desplazamiento de la Etapa de Operación en la Ingeniería Financiera de la Fase I. Se observa que la Etapa de Operación de la Fase I no inició su ejecución en abril de 2003 como se proyectó en la ingeniería financiera del modificatorio suscrito el 28 de septiembre de 2001, sino que empezó en marzo de 2004, con lo que se desplazaron en el tiempo los ítems: Mantenimiento de la Carretera y la Operación y Recaudo, rompiendo la ecuación contractual, debido a que al correr esas obras en el tiempo se genera un desequilibrio en contra de los intereses del Estado, y a favor del contratista en cuantía de \$712 millones a pesos de 1994, teniendo en cuenta que estos costos se realizan en un tiempo posterior al pactado y ello representa un ahorro a	Debilidades en su etapa de planeación, lo que originó problemas con la comunidad afectada por el proyecto, y ello conllevó a que la construcción que estaba programada para iniciarse 6 meses después de la suscripción del contrato, empezara solo hasta en octubre de 2001.	Análisis integral sobre las variaciones en los plazos con el fin de establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Requerimiento a la interventoría 2. Concepto técnico respecto de los desplazamientos. 3. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma. 4. Concepto jurídico con las acciones que resulten pertinentes	1.Oficio 2.Concepto técnico 3.Concepto financiero 4.Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/08/01	2013/06/30	48	583
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 160. Administrativo y Disciplinario - Actas de Aforo. Se observa que los ingresos por concepto de peajes reportados en las Actas de Aforo de las dos (2) estaciones: Río Bogotá y el Corzo de los años 1998 hasta el 2011, no coinciden con los datos suministrados por la Fiduciaria Corficolombiana, en su respuesta de fecha marzo 01 de 2012.	Inicio de las obras de la Fase II sin el cumplimiento de lo pactado inicialmente.	1. Solicitar, a la Fiduciaria Corficolombiana, certificación de recaudo de peajes periodo 1998 a 2011.2. Elaborar informe comparativo de los valores certificados por la Fiducia frente a los datos registrados en las Actas de Aforo del periodo 1998 a 2011.	Solicitar a la Fiduciaria Corficolombiana certificación de recaudo de peajes del periodo mencionado. Comparar el valor certificado frente a los valores registrados en las Actas de Aforo del periodo mencionado.	1.Oficio de solicitud de Certificación a Fiduciaria Corficolombiana. 2.Certificación de Aforo. 3.Informe financiero de conciliación	3	2012/07/01	2013/03/31	39	584

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 161. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Rendimientos Financieros. Los Rendimientos Financieros generados en las cuentas: Recursos del Proyecto, Predios, Peajes, y Cuenta Especial del INCO, suman \$26.685 millones, tal como se detallan en el cuadro anexo, de los cuales no se pudo conocer en detalle su destino, sin embargo, con oficio 20093000094261 fechado 06/08/2009, la Entidad en respuesta a un requerimiento realizado por la CGR, señala que los rendimientos que han generado los aportes estatales a los proyectos de concesión no han sido reintegrados al Tesoro Nacional.	Se vulneró lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 16 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", el cual señala que los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional.	Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir la naturaleza y destinación de los rendimientos financieros de los recursos que ingresan al patrimonio autónomo	1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda 2. Evaluación de la pertinencia de elevar una solicitud de concepto al Consejo de Estado 3. Directriz interna al respecto, para las nuevas estructuraciones	1. Mesas de trabajo 2. Informe sobre Concepto 3. Directriz	3	2012/08/01	2013/04/30	39	585
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 162. Administrativo y Disciplinario Inadecuada planeación. Desnaturalización del contrato de concesión. El 30 de junio de 1995 se suscribe el contrato 0937/95, entre el INVIAS y la sociedad Concesionaria CCFC SA., cuyo objeto consistía en realizar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes, del tramo 08, de la ruta 50, en el departamento de Cundinamarca, el Concesionario presentó una propuesta alternativa que ajusta la diferencia entre el presupuesto de construcción calculado una vez aprobados los diseños definitivos y el valor inicialmente establecido en el contrato de concesión.	Con las diferentes modificaciones contractuales que se le han realizado al contrato de concesión	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	35	586
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 163. Administrativo. - Activación de la FASE II sin el cumplimiento de las condiciones inicialmente establecidas en el contrato 0937/95. Para el inicio de la ejecución de las obras pertenecientes a la FASE II, contractualmente se establecieron unas condiciones específicas, que las comunidades hayan expresado su consentimiento para permitir el cobro de peajes y que en virtud de ese consentimiento se haya procedido a su cobro respectivo durante un tiempo ininterrumpido no inferior a 6 meses. Sin embargo, pese a que no se cumplió lo pactado ni era posible hacerlo, como lo señala la Entidad y el Concesionario, se inició su construcción, con la suscripción el 30 de diciembre de 2008, del otrosí No. 6 al contrato de	Deficiencias en el control sobre el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.	Revisión del documento contractual y aplicación de lo establecido en el mismo, previa a la suscripción de documentos modificatorios.	Contar con documentos modificatorios que cumplan con los requisitos pactados.	Documentos contractuales claros y sin inconsistencias.	1	2012/07/01	2013/03/31	39	587
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 164. Administrativo y Fiscal - Pago del otrosí No. 6. Pese a que para el inicio de la ejecución de las obras pertenecientes a la FASE II, se establecieron unas condiciones específicas, y que las mismas no se cumplieron ni se prevé su cumplimiento como lo señala la Entidad y el Concesionario, se inició su construcción sin que se cumpliera lo pactado.	No se pactó que la remuneración del otrosí 6 fuera hasta el momento en que el Concesionario recupere el valor de su inversión.	Elaborar un informe integral de todos los soportes de la modificación contractual para implementar las medidas que permitan establecer con certeza el momento en que el concesionario obtiene la recuperación de la inversión.	Establecer los valores efectivamente recibidos por la concesión con relación al pago del Modificadorio del Otrosí 6/08 - Modificadorio 1/10.	1. Copia de las Actas de Aforo. 2. Cuadro comparativo de valores de recaudo de peaje correspondiente a la vigencia del Otrosí 6 y su modificadorio 1.	2	2012/07/01	2013/03/31	39	588

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 165. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal Indebidamente destinación de recursos. El contrato 0937/95 establece un volumen de tránsito para la garantía, señalando que si el ingreso total obtenido por concepto de peaje durante un año determinado de operación, es menor que el ingreso por peaje garantizado para ese año de operación, el "INVIAS" compensará la diferencia al Concesionario. En modificación realizada en el año 2001 se altera tal disposición, y allí acuerdan distribuir en partes iguales (50% y 50%) entre el CONCESIONARIO Y EL INSTITUTO (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura), los recaudos de peaje que durante un año respectivo se generen en exceso del valor que corresponda al ciento cinco por ciento (105%), del resultado de multiplicar los tráficos por las tarifas máximas estipuladas debidamente ajustadas, por lo que los recaudos de peaje que se generen	Con lo pactado en el contrato de distribuir en partes iguales 50% y 50% los ingresos que superen el exceso en peajes.	Con base en el informe integral determinar las acciones a seguir, de ser el caso, para establecer el equilibrio financiero del contrato y su ajuste a lo previsto en la Ley 105 de 1993.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Oficio 2. Informe 3. Informe financiero 4. Informe técnico 5. Concepto jurídico con acciones a seguir	5	2012/08/01	2013/06/30	48	589
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 166. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Ejecución del Objeto del Contrato. El contrato de Concesión en su cláusula primera establece dentro del alcance básico y adicional de la construcción, entre otras obras, ampliación del viaducto existente en La Caro, ampliación del puente sobre el Río Bogotá, así como el paso subterráneo de acceso a la Universidad de la Sabana, Tercer Carril – La Caro – Centro Chia, sin embargo a la fecha no se han iniciado las obras, tal como se observó en la visita de inspección realizada por la CGR en noviembre de 2011, no obstante a que el inicio de estas obras debió darse como se establece a continuación, tal como lo establecen los cronogramas suministrados por la Entidad. Esta situación muestra menores inversiones en obras que	Incumplimiento de los cronogramas de inversión de las obras del alcance básico	Análisis integral de la situación para adoptar las acciones que correspondan. Con respecto al antiguo viaducto "La Caro", continuar con el seguimiento al tránsito para determinar el que se alcance el TPD indicado en el modificatorio de 16 de diciembre de 2004.	1. Dar inicio a la ejecución de las obras 2. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las obras.	1. Acta de iniciación 2. Informe de Seguimiento	2	2012/08/01	2013/04/30	39	590
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 167. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Desplazamiento del Cronograma en Obras Adicionales. En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se observó que algunas obras debían ser terminadas en el año 2010, de acuerdo a la última reprogramación suministrada por la Entidad mediante oficio 2011-100-015425-1 del 01 de noviembre de 2011 y a la fecha de la visita no se encontraban terminadas las obras relacionadas en el siguiente cuadro. Por lo anterior, las citadas reprogramaciones estarían generando un presunto	Incumplimiento de los cronogramas de inversión de las obras del alcance básico	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando 4. Oficio 5. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	6	2012/07/01	2013/06/30	52	591
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 168. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Peaje Teletón. En la modificación del Contrato de Concesión del 16 de diciembre de 2004 se estableció la destinación de los recursos provenientes del recaudo del peaje de Teletón, distribuidos 50% para el INCO y 50% para el Concesionario, sin que se evidencie el estudio técnico y financiero que se debía realizar, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 003084 del 25 de octubre de 2000 del Ministerio de Transporte, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado, por cuanto no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, respecto de "...hasta tanto se defina mediante un análisis técnico y financiero si los recursos provenientes del recaudo del citado peaje, constituyen o no ingresos adicionales para el Concesionario...", lo que permite concluir que estos recursos	Incumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte y entrega de recursos al Concesionario que no se encuentran en la remuneración pactada en el contrato	Establecer con base en el análisis integral de los documentos contractuales el cumplimiento o no de los presupuestos de tal decisión para adoptar las medidas que correspondan	Establecer la concordancia de la modificación contractual con la norma legal y reglamentaria	1. Análisis financiero 2. Análisis Técnico 3. Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/07/01	2013/03/31	39	592

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 169. Administrativo, Penal Fiscal y Disciplinario – Mayores Ingresos por Actualización de Tarifas. El Concesionario no hace el cálculo de indexación de tarifas de conformidad con lo establecido en el Contrato 664/1994, en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta. y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos, tal como se evidencia en el Otrosí del 7 de diciembre de 2006, Adicional del 19 de febrero de 2007 e Informe de Interventoría de Noviembre de 2011, situación que denota también debilidad en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría y supervisión del proyecto, configurándose en un posible detrimento en el patrimonio del Estado.	El Concesionario recibe ingresos adicionales a los pactados en la Ley y en el contrato	Realizar estudio integral para determinar el posible beneficio del concesionario por actualización de tarifas	1. Estudio de Valoración financiera relacionado con los ingresos obtenidos por aumentar las tarifas. 2. Requerimiento a la Interventoría 3. Estudio de análisis jurídico de la situación	1. Concepto financiero 2. informe interventoría 3. Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/07/01	2013/03/31	39	593
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 170. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses de Mora. El Acta de Acuerdo del día 7 de diciembre de 2006 dentro del contrato No.0664 de 1994, establece en la Cláusula Tercera: "De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan que los valores adeudados por el INCO al concesionario desde 2000 y hasta 30 de septiembre de 2006, incluyendo interés corriente e intereses de mora son los siguientes: ...", y presenta a continuación una tabla en la que se evidencia el pago de intereses de mora por valor de \$177,115 millones de diciembre de 2011. Este hecho constituye una falta al deber de atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas por el INCO y su	Pago inoportuno de obligaciones a cargo del INCO.	Realizar la solicitud al Ministerio de Hacienda dentro de los tiempos establecidos para el pago de las obligaciones	1. Memorando a la Vicepresidencia Administrativa y de Planeación para que alleguen los soportes correspondientes 2. Revisión de soportes allegados a la inclusión dentro de carpeta de Plan de Mejoramiento 3. Planeación oportuna de pagos 4. Gestión oportuna de la solicitud de recursos	1. Memorando Interno 2. Soportes consolidados 3. Plan anual 4. Memorando a la V.P. Administrativa y Financiera 5. Solicitud al Ministerio de Hacienda	5	2012/07/01	2013/03/31	39	594
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 171. Administrativo y Disciplinario - Actualización Modelo Financiero. El Contrato No.664 de 1994, ha sufrido a la fecha más de 50 modificaciones que entre otrosíes, adiciones, Actas de acuerdo, etc., han cambiado drásticamente las condiciones iniciales del proyecto de concesión, lo cual no se han reflejado en ajustes al modelo financiero cuya actualización se formalizó ante el INCO en el año 2005, bajo la consideración de ser un instrumento contractual dinámico. Aun así, la mencionada actualización no integró en ese momento la totalidad de las modificaciones que ya se habían suscrito por las partes del contrato, y tampoco posteriormente se ha tomado las medidas por el INCO que permitan disponer del Modelo Financiero como un elemento de gestión para el debido seguimiento y control del proyecto. Este hecho	Deficiencia en el seguimiento y control de las modificaciones que se han dado al modelo financiero del proyecto.	Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos y cantidades de obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación en condiciones técnicas. Análisis jurídico de la actualización.	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	3	2012/08/01	2013/07/31	52	595
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 172. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Rendimientos Financieros Recursos de Predios para la Vía. Se han dejado de girar a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos financieros generados por los aportes del Estado para la compra de predios para el contrato de Concesión 664/2004, por la suma de \$4.285.2 millones, de acuerdo con lo registrado en el Informe de Ejecución de Recursos de diciembre de 2011, hecho que genera un incumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto (art. 34,101 del decreto 111 de 1996). Lo anterior se constituye en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado.	No se han reintegrado a la Dirección del Tesoro los rendimientos financieros generados	Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir la naturaleza y destinación de los rendimientos financieros de los recursos que ingresan al patrimonio autónomo	1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda 2. Evaluación de la pertinencia de elevar una solicitud de concepto al Consejo de Estado 3. Directriz interna al respecto, para las nuevas estructuraciones	1. Mesas de trabajo 2. Informe sobre Concepto 3. Directriz	3	2012/08/01	2013/04/30	39	596

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 173. Administrativo y Disciplinario - Adiciones al Contrato de Concesión. El Contrato de Concesión 664/1994, por valor de \$305.165.3 millones de 2011, fue adicionado en un 109%, mediante modificaciones al contrato por valor de \$333.382.278.528, situación que constituye una presunta violación al Estatuto General de Contratación, debido a que va en contravía de lo normado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y denota debilidades en la planeación, estructuración y ejecución del proyecto. Observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	Incumplimiento del Art. 40 de la Ley 80 de 1993, adicionando en más del 50% el valor del contrato.	<p>Establecer en las adiciones contractuales no realizadas bajo la vigencia de la ley 1150 de 2007, un estricto seguimiento a las obras contenidas en cada uno de los contratos adicionales para su cumplimiento, y a futuro realizar una planeación adecuada de cada uno de los proyectos con el fin de cubrir las posibles contingencias que puedan generar cambios en la estructuración de los mismos.</p>	<p>1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitará elevar consulta al Consejo de Estado.</p>	<p>1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado</p>	3	2012/08/01	2013/03/31	35	597
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 174. Administrativo y Disciplinario – Estudios Previos de Modificaciones del Contrato. Las modificaciones al contrato de concesión no se encuentran soportadas por estudios técnicos, legales y financieros, como lo exige la Ley 80 de 1993; de acuerdo con la información solicitada a la Entidad y la respuesta dada a la misma mediante Oficio 2011-305-004568-3 del 31 de octubre de 2011, en el numeral 6, manifiesta " ...Las justificaciones de las adiciones y otros suscritos se encuentran en los considerandos de los mismos documentos.", lo anterior se configura en una situación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	Inadecuada planeación	<p>1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. 2. Toda modificación contractual debe contar con: - Un Estudio de Necesidad y Conveniencia. Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. - Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales -No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes.</p>	<p>1. VAF: 1. Contratación de firma para el saneamiento documental. 2. Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental. 3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante. 4. Numerar los actos administrativos por Orfeo 5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo 9. Relación de toda la documentación que reposa en Archivo VGC 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaria legue a la Entidad 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos faltantes del Proyecto 8. De ser pertinente realizar acciones con documentos</p>	<p>1. Contrato de Firma 2. Índice 3. Memorando Interno a VGC 4. Numeración de actos Admón.. Por Orfeo 5. Circular 9. Relación de Documentación VGC 6. Oficio 7. Suministrar documentos faltantes a VAF 8. Procedimiento de Extravió de documentos JURIDICA 10. Manual de contratación Actualizado</p>	10	2012/08/30	2013/08/30	52	598

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 175. Administrativo y Disciplinario - Interventoría. Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de interventoría N° 037 del 25 de julio de 2006, se pudo evidenciar que dichas adiciones superan en un 26.10% el valor estipulado en el contrato, que fija el valor en \$ 1.331.9 millones. El inciso final del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fijó un tope máximo para las adiciones que deban realizarse a los contratos estatales.	Incumplimiento del Art. 40 de la Ley 80 de 1993, adicionando en más del 50% el valor del contrato	1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación. 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por términos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.	1. Oficio a Interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato.2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría. 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes.4. protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual	1. Oficio 2. Informe de Interventoría 3. Concepto Jurídico 4. Formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato.5. Protocolo interno para modificaciones contractuales	4	2012/07/01	2013/03/31	39	599
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 176. Administrativo y Disciplinario - Contrato de Concesión sin Interventoría. La función que cumple la interventoría para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones dentro de los parámetros de costo, tiempo calidad y legalidad en la concesión Devinorte, fue interrumpida al finalizar el contrato y no se atendió por un periodo de tiempo a partir del 10 de diciembre de 2011. Los efectos de la falta de interventoría en el proyecto son adversos, especialmente por la importancia que tiene la función técnica, administrativa y contable en la etapa de operación, particularmente en la verificación del recaudo de la tarifa en los peajes Andes, Fusca y Teletón, generando riesgo innecesario a los recursos públicos que allí se cobran a los usuarios, con el consecuente impacto en el cumplimiento efectivo y eficaz del contrato de concesión.		1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnicas y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parámetros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría.z. Acta de inicio de la interventoría.3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a de no tener interventoría. 3. garantizar el cumplimiento de Solicitar a la interventoría con el contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2012/07/01	2013/03/31	39	600
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 177. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - BRICEÑO 1. La comunicación del 25 de Mayo de 2005 identificada como DVNB-I.620.05, dirigida al Gerente del Instituto Nacional de Concesiones-INCO, mediante la cual el Concesionario solicita la adopción contractual de la actualización del Modelo Financiero de la Concesión Desarrollo Vial del Norte de Bogotá-Devinorte, evidenciar que apartándose de lo establecido en el contrato No.0664 de 1994, se incorporan ajustes a la construcción para la realización de obras no contempladas en el proyecto, los que surgieron de acuerdos posteriores a la revisión del Inco y la Interventoría, y se fundamentan en solicitud expresa que señala: "El retorno de Briceño conscientemente solicitado por usted y que da acceso correctamente a le	Incorporación en el proyecto de obras no requeridas de acuerdo con el diseño	Establecer a través de la interventoría si efectivamente el diseño fue modificado, las causas y si estaba contemplada dicha modificación en los pliegos de condiciones como alcances opcionales o progresivos del contrato	1. Solicitud a la interventoría 2. Determinar financieramente los costos en exceso si los hubo 3. Concepto jurídico	1. Solicitud de concepto a la Interventoría. 2. Informe financiero 3. Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/07/01	2013/03/31	39	601

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 178. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Variante Cajicá. La Fiducia realizó desembolso por valor de \$10.578 millones de Mayo de 1994, mediante Acta de marzo de 2006, lo que indica que se efectuó desembolso para el pago de esta construcción por mayor valor y previamente al cumplimiento del requisito de liquidación de la misma. Esta situación representa un pago sin cumplimiento de requisitos, negligencia en la función de seguimiento y control por parte de la entidad concedente y constituye presunto detrimento al patrimonio público por el mayor valor que sobre la liquidación se pagó por la obra. Ic	Pago de un mayor valor al establecido en el Acta de recibo de la Interventoría	Establecer con base en el análisis integral de los documentos contractuales el cumplimiento o no de los presupuestos de tal decisión para adoptar las medidas que correspondan	1. Análisis jurídico del contrato de Fiducia. 2. Oficio dirigido a la fiducia. 3. Planeación del procedimiento para los pagos. 4. Sistema de seguimiento oportuno	1. Concepto jurídico. 2. Oficio 3. Comités. 4. Sistema de seguimiento	4	2012/07/01	2013/03/31	39	602
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 179. Administrativo, Disciplinario y Penal - Supervisión Devinorte. El INCO tiene entre sus funciones principales las de Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica de los proyectos a su cargo, lo mismo que Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo, como lo establece el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, responsabilidades que hoy han sido otorgadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Sin embargo, la CGR verificó que en la Concesión DEVINORTE estas funciones han sido realizadas por personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, como supervisores, profesionales de apoyo a la gestión administrativa y servicios de apoyo técnico, cuya remuneración está a cargo de los recursos del proyecto depositados en la Fiducia. El uso de los recursos a este propósito es doblemente	Pago de los contratos de prestación de servicios con recursos de la concesión	1. Realizar la contratación del personal de apoyo a la supervisión con cargo al presupuesto de la Agencia	Incorporar paulatina a la Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura la Supervisión de los proyectos	Pagos a supervisores con recursos de la ANI	1	2012/08/01	2013/07/31	52	603
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 180. Administrativo y Disciplinario –Manejo Ambiental. En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se evidenció inadecuado manejo de señales verticales y provisionales de obra, tableros de información, entre otras, dado que se encontraban botadas en el separador central, ubicado en el Peaje Andes, contraviniendo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, disposición de residuos y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Concesión. Estos hechos constituyen incumplimiento de la obligación del concesionario de proteger, conservar y cuidar los bienes que pertenecen a la infraestructura concesionada	Contraviniendo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, disposición de residuos y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Concesión.	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones relacionadas con la protección de los bienes del proyecto	1. Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. 2. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. 3. Verificar el cumplimiento por parte del	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio al concesionario 4. Un (1) pronunciamiento del concesionario 5. Dos (2) informes de las visitas 6. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 7. Un (1) oficio a la ANLA 8. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	9	2012/07/01	2013/06/30	52	604
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 181. Administrativo y Disciplinario – Cierres Ambientales. Se evidenció que el INCO no realiza adecuadamente el seguimiento ambiental del proyecto, por cuanto no se evidencia el seguimiento de la información requerida sobre permisos y licencias, tal es el caso de la localización de los sitios de depósito de escombros y los correspondientes cierres ambientales de los depósitos de las obras adelantadas en el proyecto, incumpliendo lo establecido en el contrato de Concesión en las Cláusulas Séptima, Décima Cuarta, Resolución 703/1996 y modificaciones de la Licencia Ambiental, Resolución 848/2003 y Resolución 99 del 27 de enero de 2011, Plan de Manejo Ambiental, emanados en virtud de la Ley 99 de 1993, ya que en comunicación INCO, 2011-302-018134-1 del 30 de diciembre de 2011 la Subgerente de Gestión Contractual informa que "En la medida en la que se reúnan los demás permisos ambientales y paz y salvos ambientales le serán remitidos.	Incumpliendo lo establecido en el contrato de Concesión en las Cláusulas Séptima, Décima Cuarta, Resolución 703/1996 y modificaciones de la Licencia Ambiental, Resolución 848/2003 y Resolución 99 del 27 de enero de 2011, Plan de Manejo Ambiental,	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental	1. Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, especialmente en los relacionados con los botaderos empleados en el proyecto. 2. Obtener un pronunciamiento de las Alcaldías Municipales, respecto a los permisos y/o autorización de botaderos expedidos 3. Obtener un pronunciamiento de la ANLA respecto a los botaderos empleados durante la etapa de construcción del proyecto 4. Obtener un pronunciamiento del	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio a las Alcaldías Municipales 4. Un (1) pronunciamiento de las Alcaldías Municipales 5. Un (1) oficio al concesionario 6. Un (1) pronunciamiento del concesionario 7. Dos (2) informes de seguimiento 8. Un (1) oficio a la ANLA 9. Un (1) pronunciamiento de la ANLA 10. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 11. Un (1) documento de sanción	12	2012/07/01	2013/06/30	52	605

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 182. Administrativo - Mantenimiento Rutinario. Deficiencias en el mantenimiento rutinario. En respuesta la Entidad manifiesta que requirió a la Interventoría para que realice el informe detallado de las	Debilidades en el seguimiento y control por parte de la Interventoría	Se continuaran realizando las revisiones periódicas	Seguimiento al mantenimiento, evidenciado en informes de interventoría	Informes de Interventoría	2	2012/07/01	2013/04/30	43	606
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 183. Administrativo y Disciplinario - Resolución 063 de 2003. en el sector de Tocancipá, se evidenció una obra que adelanta un particular (construcción de estación de servicio), sin permiso de intervención en derecho de vía regulado en la Resolución N° 063 de 2003, la cual afecta la seguridad de la vía por falta de señalización	Deficiencias en el seguimiento y control por parte del Concesionario y la Interventoría a las intervenciones de los particulares en el derecho de vía	Realizar control en campo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas por particulares en el derecho de vía.	Por medio de la interventoría realizar el seguimiento detallado de las actividades que se ejecutan por terceros en los corredores concesionados	Cuadro de seguimiento de Resolución 063, semanal, diligenciado por la interventoría	1	2012/07/01	2012/12/31	26	607
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 184. Administrativo y Disciplinario - Operación Ambulancia. se evidenció que la Ambulancia no contaba con el equipo completo para cirugía menor, incumpliendo de esta forma el numeral 3.B.4 del Pliego de Condiciones, lo que permite inferir inadecuado servicio en la vía por no brindar atención correcta al usuario cuando sea necesario, independiente del cumplimiento de los procedimientos de esterilización u otros que se requieran	Incumplimiento de los establecido en el contrato en cuanto a operación de la ambulancia	Requerir al concesionario para que los equipos de Ambulancia que requieran un mantenimiento que implique su retiro del vehículo, se cuente con un repuesto, conservando el equilibrio del contrato.	Asegurar la adecuada prestación del servicio de ambulancia en cualquier momento.	1. Oficio de requerimiento al concesionario. 2. Formato de seguimiento de la interventoría.	2	2012/07/01	2012/12/31	26	608
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 185. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Cicloruta. se evidenciaron daños en la Cicloruta construida en el sector entre K11 al K14, generados posiblemente por deficiencias en el proceso constructivo y calidad de los materiales. Así mismo, se observó que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por Interventoría en julio de 2010, dado que no se repararon los daños detectados y no se efectuó seguimiento y control por parte del INCO, contraviniendo el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y se configura en un presunto detrimento en	Deficiencias en el seguimiento y control por parte del Concesionario y la Interventoría para la ejecución de las obras	Requerir al concesionario con el fin de que se efectúen las reparaciones pertinentes, en caso de no haberse ejecutado y aplicar los mecanismos de corrección previstos en el contrato Allegar informe presentado por la interventoría	Se solicitara a la interventoría realizar un informe detallado sobre el estado actual de la cicloruta, en el tramo indicado. De acuerdo al resultado del informe se solicitara al concesionario se tomen los correctivos pertinentes en caso de que a ellos halla lugar	1. Informe interventoría 2. Requerimiento concesionario. 3. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas necesarias	2	2012/08/01	2012/12/31	22	609
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 186. Administrativo, Disciplinario - Predios Áreas Remanentes. La Entidad no tiene identificada las áreas remanentes del proyecto, producto de la compra de predios, lo cual denota deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría y la supervisión, que le permita tener claridad respecto al estado de los predios que no fueron intervenidos con la obra y son propiedad de la Entidad. La Entidad no tiene claridad hoy sobre las áreas remanentes y demás predios adquiridos por el Estado para el proyecto, contraviniendo presuntamente el numeral 1 de	Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría y de INCO.	Control y seguimiento al estado actual de las áreas remanentes adquiridas por el proyecto	1. Revisar la información existente de las áreas remanentes adquiridas 2. Verificar el estado actual del corredor vial de la concesión	1. Informe de revisión	1	2012/07/01	2012/12/31	26	610
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 187. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Zona de Transición BTS. La desafectación del tramo BTS de la concesión, representa ajuste del Modelo Financiero por concepto de las menores cantidades de obra y menores costos generados para el Concesionario DEVINORTE, por lo cual se podría configurar en un presunto detrimento en el patrimonio del estado en el valor de esta inversión no ejecutado por el Concesionario DEVINORTE y compensado al concesionario de la Concesión BTS, en cuantía de \$262.2 millones a precios de diciembre de 2004	No se desafectó del proyecto DEVINORTE el empalme con la Concesión BTS aunque se reconoció el valor de la obra al Concesionario Consorcio Solarte.	Análisis técnico y financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación para establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Concepto técnico 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las acciones a seguir	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico para recuperar el equilibrio económico	4	2012/08/01	2013/06/30	48	611
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 188. Administrativo y Disciplinario - Box UniSabana. Deficiencias en el diseño efectuado por el Concesionario, teniendo en cuenta que no contempló la operación ni las restricciones que pueda tener, ya que no tiene identificados los riesgos y el plan de contingencia y de mitigación en caso de crecidas y desbordamiento del Río Bogotá.	El Concesionario no ha ejecutado la obra que hace parte del alcance básico del proyecto, incumpliendo esta obligación contractual.	1. Verificar la aprobación de Diseños y su obligación contractual. 2. Efectuar seguimiento a los diseños y al inicio de la obra	El informe se elaborara con base en los diseños efectuados para la construcción del Box couvert UniSabana, en el cual se determinen los riesgos y planes de contingencia necesarios. Así mismo, allí se indicaran de acuerdo al contrato las obligaciones del	1. Informe de interventoría. 2. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas necesarias.	1	2012/07/01	2013/07/01	52	612

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 189. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Programa de Mantenimiento. El Concesionario manifiesta que tuvo lugar un mantenimiento periódico entre los años 8 y 9 del término contractual, pese a que en el modelo financiero se establecieron mantenimientos periódicos, uno entre los años 2004-2005 y otro 2009-2010, por lo que se evidencia que no se efectuó el gasto correspondiente al mantenimiento periódico de los años 2004 -2005, situación que genera un presunto detrimento en el Patrimonio del Estado correspondiente al valor que no fue erogado por el Concesionario en cuantía aproximada \$3.559.7 millones.	No se efectuó el mantenimiento periódico programado para el año 8 y 9 de la concesión sin que se desafectara la estructuración financiera del proyecto para la disposición de los recursos	Revisión al modelo financiero con el fin de determinar la afectación por la ejecución del mantenimiento	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	3	2012/08/01	2013/07/31	52	613
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 190. Administrativo y Disciplinario, (I.P.) –Publicidad en Peajes. La Estación de Peaje Andes presentan gran cantidad de publicidad en las doce casetas de recaudo, en lo correspondiente a Pase Ya y publicidad comercial de una marca de carros, lo mismo que una pantalla gigante de televisión que presenta un video de esa citada marca de carros, lo cual podría generar distracción de los usuarios e inseguridad en el tránsito. se evidencia que existe un procedimiento de aprobación por parte del INVIAS, según oficio del 1 de octubre de 2001 con radicado 031419 en el cual se indica "...antes de procederse a la instalación de cada una de las vallas publicitarias, deberá acreditarse ante la Subdirección de Concesiones del INVIAS el cumplimiento de los requisitos mencionados. Conforme a lo anterior el Concesionario deberá entregar a	Recaudo de Ingresos adicionales por parte del Concesionario diferentes a los pactados contractualmente.	1. Remitir copia de la autorización expedida por el INVIAS.2. Remitir copia de la acreditación del cumplimiento de los requisitos relacionados con la Ley 140 de 1994.	Renviar documentos soporte indicados en la acción de mejoramiento	1. Copia oficio INVIAS 2. Copia de pago de impuestos de acuerdo a la ley 140 de 1994 3. Informe jurídico que acredite el cumplimiento contractual por parte del concesionario	3	2012/07/01	2013/03/31	39	614
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 191. Administrativo y Disciplinario, (I.P.) – Operación Báscula de Pesaje. En el Reglamento para la operación de las carreteras concesionadas en el numeral 3.B.2, se establece la obligatoriedad de "existir una estación en el proyecto y permanecer en funcionamiento, por sentido, mínimo una plataforma con un fiscal, un operador y un auxiliar", sin embargo, en visita de inspección efectuada en noviembre de 2011, se evidenció que solamente estaba operando la báscula fija en el sentido sur – norte. Se resalta que el concesionario sólo construyó una estación de pesaje, incumpliendo lo establecido en el citado numeral del pliego, generando un presunto detrimento en el patrimonio del Estado, ya que hasta el año 2004 se modifica el contrato autorizando al Concesionario para mantener una estación móvil y una fija, y no se observa requerimientos y/o sanciones conminatorias para el cumplimiento de la citada	Incumplimiento del Reglamento para la operación de las carreteras concesionadas en el numeral 3.B.2, se establece la obligatoriedad de "existir una estación en el proyecto y permanecer en funcionamiento por sentido, mínimo una plataforma con un fiscal, un operador y un auxiliar", sin embargo, en visita de inspección efectuada en noviembre de 2011, se evidenció que solamente estaba operando la báscula fija en el sentido sur – norte.	1. Aportar copia del documento modificatoria mediante el cual se determino el cambio de una bascula fija por una bascula móvil. 2. Solicitar a la interventoría seguimiento mensual de la ubicación y actividades de la bascula móvil.3. Solicitar un informe a la interventoría, con el fin de indique en el modelo financiero los costos relacionados con las basculas fija y móvil.	Determinar con informes de interventoría y registros existentes los costos y eficiencia del servicio prestado.	1. Copia adicional. 2. Informe Interventoría 3. Informe interventori 4. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas y financieras necesarias.	4	2012/07/01	2012/12/31	26	615
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 192. Administrativo y Disciplinario (I.P.) – Área de Servicio. El numeral 1.4, literal E, N del Pliego de Condiciones se establece que el Concesionario debe construir y mantener, para el uso del público, áreas de servicio con: batería de baños, expendios de alimentos, destinada al parqueo de vehículos, sin embargo estas áreas no han sido construidas por el Concesionario y no se observa requerimientos y/o sanciones conminatorias para el cumplimiento de la citada obligación, situación que podrí	Incumplimiento Contractual por la no construcción de las áreas de servicio y falta de seguimiento y control por parte de la Interventoría e INCO	Verificación de obligaciones Contractuales	Solicitar un informe de interventoría donde se verifique "El adendo indica en el Volumen I, capítulo III, numeral 2.1. "Se aclara el numeral 19 áreas de servicio al publico indicando que en este proyecto no es obligatoria su inclusión en la	1. Oficio a interventoría 2. Informe de Interventoría 3. Copia adendo 4 4. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, y de ser pertinente iniciar las acciones jurídicas necesarias.	4	2012/07/01	2013/03/31	39	616

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 193. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Variante Teletón. El Concesionario asume el riesgo de los estudios y diseños del proyecto, según lo establecido en la cláusula primera del contrato; la construcción de la variante Teletón se realizó al nivel de la cota mínima de diseño con lo que se aumentó el riesgo de inundación, que se hizo efectivo en el mes de abril de 2010 afectando la transitabilidad de la vía y en consecuencia disminuyendo el nivel de servicio. El INCO autorizó y pagó el contrato con la firma Soletanche Bachy Cimas S.A. para ejecutar la instalación de bolsacretos en la margen oriental de la Variante, no obstante que estas actividades corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario que debe	La Agencia Nacional de Infraestructura paga obras que son obligación del concesionario asumir	Obtener concepto de la interventoría sobre el diseño inicial de la variante de Teletón, el cual debe incluir concepto jurídico sobre la pertenencia del riesgo, con base a los diseños efectuados.	Aportar informe de la interventoría sobre el diseño inicial de la variante de teletón, el cual debe incluir un concepto jurídico sobre la pertenencia del riesgo, con base a los diseños efectuados.	1. Informe interventoría 2. Análisis técnico del informe interventoría y supervisión 3. Documento de conclusiones y acciones a seguir	3	2012/08/01	2013/03/31	35	617
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 194. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Predios Variante de Cajicá. El contrato de Concesión en su Cláusula Décima Tercera, establece "...El Instituto o la gerencia Inmobiliaria que contrate negociará los predios que sea necesario comprar para la zona de carretera,..."; el 23 de noviembre de 1995 a través del Otrosí No. 1 modifica la Cláusula antes citada estableciendo que la adquisición de predios deberá ser realizada directamente por el concesionario y se determinan los costos y procedimientos para esta actividad. Lo anterior, evidencia deficiencias en la planeación y en la gestión predial adelantada por el Concesionario, así como, debilidades en el seguimiento y	Pago de avalúos por mayor valor sin justificación técnica.	Control y seguimiento a la gestión predial adelantada por el concesionario, conforme a las obligaciones contractuales establecidas	1. Revisar la información de los predios adquiridos y objeto de las observaciones, utilizando la lista de chequeo 2. Obtener un pronunciamiento del concesionario, en la eventualidad de requerir aclaraciones a la gestión predial adelantada	1. Un (1) oficio al Concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Un (1) informe de seguimiento	3	2012/07/01	2013/03/31	39	618
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 195. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Retorno Peaje Andes. En la adición del 28 de junio de 2004, el INCO y el Concesionario acuerdan aumentar el valor del Retorno Peaje Andes a \$518.119.3 millones, configurándose en un mayor valor reconocido al Concesionario \$278.8 millones (pesos de diciembre de 2011), contrariando lo inicialmente pactado y sin que exista sustento legal para ello; originando un presunto detrimento	Reconocimiento al Concesionario de un mayor al establecido contractualmente.	Análisis del modelo financiero para establecer el ajuste de la modificación de 2001 y 2004	Valoración de las obras frente a soportes del modelo financiero y documentos contractuales para restablecer ecuación financiera	1. Informe de interventoría. 2. Informe técnico - financiero supervisión de la ANI 3. Análisis jurídico	3	2012/08/01	2013/03/31	35	619
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 196. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Precios de Mercado en Adicionales, Devinorte. La Entidad no cuenta con una base de datos de precios de mercado que permita determinar que los precios presentados por el Concesionario y analizados por la Interventoría no contengan sobrepagos en las obras tanto del alcance básico como las obras adicionales	La Entidad no cuenta con base de datos de precios del mercado para realizar comparación con precios de las obras presentadas por el Concesionario.	Elaboración de una base de datos de precios uniformes	1. Consolidar los precios utilizados en el contrato de concesión y sus adicionales. 2. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Elaborar oficio destinado al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 2. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 3. Elaboración de la base de datos	3	2012/07/01	2013/06/30	52	620
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 197. Administrativo y Disciplinario - Accidentalidad. El informe de Interventoría presentado mediante comunicación DIS. S.A. – IPC- S.A. 2002-013-1106 del 21 de diciembre de 2011, permite establecer que la accidentalidad en la concesión DEVINORTE bajo el contrato No.664 de 1994, ha alcanzado niveles que distan de ofrecer mejoramiento en las condiciones de seguridad a los usuarios; por el contrario, se observa un incremento significativo en el número de accidentes, muertos y heridos, alcanzando niveles de 61.11% y 19.61% respectivamente para la Ruta 55 y la Ruta 45ª respectivamente. Esta situación genera incertidumbre sobre el nivel de servicio er	Deficiencias en el seguimiento y control de la accidentalidad, tanto por el Concesionario como la Interventoría	La Interventoría hará seguimiento mensual, análisis de las estadísticas y conforme lo anterior requerir al concesionario para efectuar campañas de seguridad enfocadas a los usuarios e incrementar operativos de control de velocidad y estado de los conductores.	Mediante la implementación de campañas educativas se pretende lograr la disminución de la accidentalidad.	Informe de interventoría que evidencia el seguimiento a las campañas efectuadas.	2	2012/07/01	2012/12/31	26	621

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 198. Administrativo y Disciplinario – Seguridad Vial. A pesar de las actuaciones asumidas por el INCO, en virtud de las órdenes judiciales impartidas por el Juzgado Sexto Administrativo y por el Tribunal Administrativo, no se evidencia que la Concesión haya dado solución definitiva a la solicitud efectuada por los habitantes del Municipio de Chía, desde el 2005, respecto a la inseguridad que se presenta en el cruce peatonal en el Sector “El 40” de la Vía Chía–Cajicá, ni se observa que el Concesionario cumpla a cabalidad con lo establecido en el Reglamento de Operación.	No se ha dado solución definitiva a problema de inseguridad presentado en el sector El 40, pese a las actuaciones asumidas por el INCO y el Concesionario, por cuanto no se ha efectuado un estudio de ingeniería de tránsito que determine la solución técnica	Remisión de la providencia por medio de la cual se resuelve la consulta del trámite del desacato de tutela, proferida el 1 de septiembre de 2011 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual REVOCA las sanciones impuestas a la Gerente General del INCO en el auto del 4 de agosto de 2011 del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.	1. Mediante informe de interventoría verificar el cumplimiento del Reglamento de Operación 2. Dar a conocer la providencia emanada del juzgado sexto administrativo.	1. Informe de Interventoría 2. Copia de la providencia final del juzgado sexto administrativo respecto al tema.	2	2012/07/01	2012/12/31	26	622
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 199. Administrativo y Fiscal - Cumplimiento de Obras. Como producto del análisis a la ejecución de cada uno de los tramos y la sensibilización del modelo inicial se observa un incremento en el VPN por valor de \$1.955 millones, generados por ineficiencias (retrasos e incumplimientos) en la ejecución del cronograma de obras especialmente en los tramos 5, 6, y 7, lo cual hace que se genere una mayor rentabilidad para el concesionario y un desequilibrio en la ecuación contractual, generando un presunto detrimento al patrimonio del Estado en cuantía de \$2.660.5 millones de diciembre de 2011.	se evidencian retrasos en cuanto al cumplimiento del cronograma de obras establecido en el contrato inicial y durante la contratación de adicionales.	Valoración del impacto financiero generado por el retraso de los cronogramas de obras para los mencionados tramos el resultado del análisis será valorado jurídicamente con el fin de establecer las alternativas que permitan la recuperación del beneficio obtenido por el Concesionario	1. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma. 2. Concepto de la interventoría por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del equilibrio económico. 4.	1. Concepto equipo financiero ANI. 2. Concepto interventoría del proyecto. 3. Análisis y definición de las alternativas de recuperación 4. Proceso jurídico para recuperar el equilibrio económico.	4	2012/07/01	2013/06/30	52	623
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 200. Administrativo y Fiscal – Modelo Marginal Adicional No.2. Por el desplazamiento del cronograma de obras del alcance progresivo (puentes del río de oro) y mantenimiento rutinario, las cuales fueron proyectadas para el año 2009, sin embargo las obras se iniciaron a finales del año 2010, lo cual no se evidenció en el modelo financiero. Se evidencia un mayor ingreso esperado por \$11.652 millones de diciembre de 2004, este valor llevado a VPN equivale \$1.589 millones, indexado a diciembre de 2011 equivale \$2.162 millones.	El contratista no realizó las inversiones en las fechas establecidas en el contrato adicional No.2, para la construcción de los puentes vehiculares en río de oro, lo cual afecta el modelo marginal establecido.	Consolidar un informe integral que permita establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Concepto técnico respecto de los desplazamientos. 2. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma. 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las acciones a seguir 4. De ser pertinente	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico 4. Proceso jurídico para recuperar el equilibrio económico.	4	2012/08/01	2013/06/30	48	624
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 201. Administrativo y Disciplinario – Incumplimiento en la entrega de tramos de vía. Una vez verificados los cronogramas de avance se encontró que el plazo para la entrega de los tramos 1, 3, 8 y 9 ya se encuentra vencido, situación que demuestra el desplazamiento en el cronograma, además de lo anterior se evidencia que la entidad no ha procedido a realizar la disminución de la remuneración al concesionario de acuerdo con lo establecido en la cláusula 26.1.10 del contrato No.002 de 2006, situación que incrementa la ineficiencia en el desarrollo del proyecto.	Por los continuos retrasos evidenciados, además de las ineficiencias generadas durante la etapa de construcción del proyecto, el concesionario NO cumple con los plazos establecidos para dicha etapa.	Adelantar las gestiones necesarias para lograr la entrega a satisfacción de los mencionados tramos del proyecto cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato de concesión y sus apéndices	1. Informe de interventoría de la revisión de las memorias técnicas 2. Documentos de gestión relacionados con las observaciones presentadas por la interventoría. 3. Recibo a aceptación de las obras por parte del concesionario 4. Desarrollo de la acción jurídica (de ser el caso) por el incumplimiento	1. Oficio de respuesta al concesionario de recibo memorias técnicas. 2. Oficio interventoría remisión memorias técnicas para revisión 3. Documento técnico de interventoría sobre las memorias técnicas y concepto del estado actual de los tramos del corredor vial 4. Documento de entrega a satisfacción de los tramos del corredor vial avalado por la interventoría 5. Oficio Vicepresidencia Jurídica solicitando concepto para disminución en la remuneración de los mencionados tramos. 6. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si	5	2012/07/01	2013/06/30	52	625

1 SUSCRIPCIÓN DE	1702011	Hallazgo 202. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Irregularidades en el pago de la cláusula 20. Señala el contrato 002 de 2006, que el proyecto ZMB posee unos recursos que se encuentran depositados en Fidupetro provenientes del cobro de peaje de las estaciones de Lebríj y Rionegro, y que al momento de ser adjudicado el contrato deberán ser trasladados por el INVIAS al INCO y/o al proyecto de concesión. Para el efecto, cuando se vaya a realizar el traslado de los mismos, el INVIAS y/o la Fiducia deben certificar los dineros existentes a la fecha de adjudicación del contrato (6 de diciembre de 2006). CLAUSULA 20. Debido a lo anterior se generó un mayor valor pagado por la entidad en cuantía de \$ 18.184.2 millones; cifra que con intereses corrientes liquidados de la misma forma que los pagados al concesionario con ocasión al Principio de Reciprocidad (DTF+7%) ascienden a 31 de diciembre de 2011 a \$19.670 millones. Todo lo anterior	El compromiso de unos recursos sobre los cuales no tenía disponibilidad la entidad y las deficiencias en La determinación del capital adeudado y de las tasas de interés a las cuales se debían hacer las liquidaciones según lo pactado en el contrato de concesión.	Realizar estudio jurídico y financiero para determinar el presunto beneficio del concesionario por el pago de los recursos girados a la fecha por esta Agencia al Concesionario	1. Estudio de Valoración financiera relacionado con el pago de recursos en la fiducia Fidupetro. 2. Estudio de análisis jurídico de las medidas a apodar para la aclaración con el concesionario del pago de estos recursos. 3. Presentación de este hallazgo en el tribunal de arbitramento instaurado por el Concesionario a fin de contar con un juicio externo que pueda validar el análisis financiero y jurídico realizado por la Entidad	3	2012/08/01	2013/04/30	39	626
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 203. Administrativo, Fiscal y Disciplinario – Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros generados por los recursos que la entidad ha entregado a la concesión a título de aportes estatales a entre enero 17 de 2008 y febrero 29 de 2012, ascienden a la suma de \$373.9 millones , los cuales no han sido reintegrados al Tesoro Nacional, vulnerando lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 16 del Decreto 111 de 1996	Omisión al cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 16 del Decreto 111 de 1996	Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir la naturaleza y destinación de los rendimientos financieros de los recursos que ingresan al patrimonio autónomo	1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda 2.Evaluación de la pertinencia de elevar una solicitud de concepto al Consejo de Estado 3.Directriz interna al respecto, para las nuevas estructuraciones.	3	2012/08/01	2013/04/30	39	627
1 SUSCRIPCIÓN DE	1405004	Hallazgo 204. Administrativo y Disciplinario – proceso de cobro coactivo de una sanción interpuesta a la interventoría, concesión ZMB. El INCO (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura), mediante Resolución 159 de mayo 11 de 2010, declaró el incumplimiento parcial del contrato de Interventoría 042 de 2008, ordenando a título de indemnización hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor de \$276.56 millones, decisión notificada el 10 de junio de 2010.	Omisión al cumplimiento del artículo 64 del CCA, el cual señala que los actos que queden en firme serán suficientes, por sí mismos, para que la administración pueda ejecutar de inmediato los actos necesarios para su cumplimiento	Adelantar las gestiones necesarias para lograr el pago de la sanción interpuesta a la Interventoría, mediante la Resolución 159 de mayo 11 de 2010.	Iniciar el cobro coactivo de la suma relacionada Verificar los pagos pendientes al Concesionario para compensar el valor de la multa	2	2012/07/23	2013/03/31	36	628
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 205. Administrativo y Fiscal - Construcción, Operación y Mantenimiento de la Estación de Pesaje Fija de Rionegro. Al momento de hacer una visita a la concesión (21 al 23 de noviembre de 2011), la CGR encontró en funcionamiento solamente una de las dos estaciones de pesaje fijas, la correspondiente a Lebríj, en Rionegro no se ha construido, y la estación de pesaje móvil se encuentra operando pero no cumple con las especificaciones dadas en el contrato de concesión, además de estar prestando servicio en un solo sentido de la vía, contrario a lo pactado en el contrato de concesión. Con ello se está configurando un presunto detrimento al patrimonio estatal en cuantía de \$3.017 millones a diciembre 31 de 2011, correspondientes a los costos de operación y mantenimiento de la estación de pesaje, aclarando que esta cifra seguirá aumentando hasta el momento en que el concesionario cumpla con su obligación contractual de entregar la estación de pesaje fija de	El incumplimiento por parte del concesionario en la construcción, operación y mantenimiento de la Estación de Pesaje Fija de Rionegro y las deficiencias en el control sobre la concesión que deben tener la entidad y la interventoría asignada a la concesión.	Adelantar las gestiones necesarias para lograr la entrega a satisfacción de la estación de pesaje fija de Rionegro cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato de concesión y sus apéndices	1. Entrega integral de las obras que conforman la estación de pesaje de Rionegro 2. Revisión por parte de la interventoría de la estructura y equipos entregados por el concesionario. 3.Valoración del impacto financiero generado por la no entrega de las obras4.Concepto de la interventoría al respecto. 5.Valoración del estudio y el concepto de la interventoría por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del	6	2012/07/01	2013/06/30	52	629

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 206. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Precios de Mercado en Otrosi N° 4. Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga - ZMB. El 1° de diciembre de 2008, se suscribe el otrosi 4 al contrato de concesión 002/06, con el objeto de construir 5.8 km de doble calzada en el tramo El Cero - La Cemento, más 3.02 km del tramo Palenque - La Salle y realizar el mantenimiento y operación de 21 km de vía, no existen estudios detallados para la determinación de los precios del otrosi 4, con lo que se vulneran los principios de la contratación estatal citados. Ante la ausencia de precios detallados y con el fin de determinar si se suscribió el otrosi objeto de estudio a precios de mercado, se procedió a hacer un cálculo estimado del valor de las obras, partiendo de los valores de la estructuración del contrato, frente al valor del otrosi.	Ausencia de estudios técnicos detallados al interior de la entidad para la determinación de los precios de las obras a contratar.	1. Revisión de los documentos contractuales y antecedentes del otrosi No 4 del Contrato de Concesión 002 de 2006, con el fin de emitir un concepto frente a la posibilidad de iniciar una acción mediante para el resarcimiento del equilibrio económico. 2. Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto a jurídica 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Establecer una metodología para contar con una base de datos con la información referente	6	2012/08/01	2013/06/30	48	630
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401013	Hallazgo 207. Administrativo, Disciplinario, (I.P) - Precios de Mercado en Adicional N° 2. Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga - ZMB. El 22 de diciembre de 2009, se suscribe el adicional 2 al contrato de concesión 002/06, con el objeto de construir los puentes de Flandes sobre el Río de Oro en el tramo 4, un retorno adicional en el tramo 1 Palenque - T Aeropuerto, reorganización del espacio público para el Paseo de las Frutas y la operación y mantenimiento rutinario de las obras adicionadas con excepción del Paseo, El Adicional N° 2 es suscrito por la Entidad basándose únicamente en la propuesta del concesionario, sin tener un estudio propio de precios que le permita hacer un comparativo con el valor propuesto por el concesionario, dándole a su vez la certeza que está contratando a los precios que establece el mercado.	Ausencia de estudios técnicos detallados al interior de la entidad para la determinación de los precios de las obras a contratar.	1. Revisión de los documentos contractuales y antecedentes del Adicional No 2 del Contrato de Concesión 002 de 2006, con el fin de emitir un concepto frente a la posibilidad de iniciar una acción mediante la cual se consiga el resarcimiento del equilibrio económico. 2. Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia 9. Establecer una	7	2012/08/01	2013/06/30	48	631
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 208. Administrativo - Áreas de Servicio de Lebrija y Rionegro. Al momento de hacer la visita a la concesión (21 al 23 de noviembre de 2011), se encontró que las áreas de servicio con que cuenta no cumplen con los requisitos mínimos contractuales; el área de servicio del sector de Lebrija, que coincide con el Centro de Control de Operaciones - CCO, en lo que respecta a zonas de alimentación, puestos de parqueo, oficina de Policía de Carreteras y enfermería dotada, su tamaño es inferior a lo pactado contractualmente.	El incumplimiento por parte del concesionario en la construcción y operación de las áreas de servicio de Lebrija y Rionegro y las deficiencias en el control sobre la concesión que deben tener la entidad y la interventoría asignada a la concesión.	Revisión de las condiciones técnicas establecidas contractualmente versus las condiciones reales de las áreas de servicio a fin de emitir concepto técnico, jurídico y financiero que permita buscar el cumplimiento del contrato de concesión	1. Revisión de las condiciones mínimas de las áreas de servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión. 2. Visita de Inspección a las áreas de servicio para realizar de manera detallada el análisis de áreas y elementos mínimos requeridos 3. Estudio técnico comparativo del estado actual de las áreas de servicio vs lo	3	2012/07/01	2013/06/30	52	632

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 209. Administrativo - Estado de Pavimentos Tramos La Virgen-La Cemento, La Cemento-El Cero, Café Madrid-La Cemento. Se encontraron múltiples deficiencias en el estado del pavimento de algunos tramos de la concesión, en contravía de lo pactado en el contrato 002 de 2006, específicamente en su apéndice B, donde se observa la obligación que tiene el concesionario de mantener en óptimas condiciones el pavimento. Ello denota deficiencias en la Interventoría y en la Supervisión, debido a que la ejecución del mantenimiento no es del todo idónea, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios, y no se ve gestión alguna por parte de la Agencia que conmine a	El incumplimiento por parte del concesionario en las labores de mantenimiento de los pavimentos en los diferentes tramos de la concesión y las deficiencias en el control sobre la concesión que deben tener la entidad y la interventoría asignada a la concesión.	Estrategia para garantizar las condiciones mínimas del estado de los pavimentos de acuerdo con lo establecido en el apéndice B del contrato de Concesión	1. Valoración del estado de la vía por parte de la interventoría.3. Seguimiento al estado de la vías por parte de la supervisión 2.Medición de índices de estado	1. Informe técnico detallado por parte de la interventoría del estado actual de las vías, que defina las estrategias a seguir para garantizar las condiciones mínimas de operación de estos tramos.2. Informe trimestral de supervisión del estado de evolución de las condiciones técnicas del corredor. 3.Mediciones de índices de estado a realizar por parte de la Interventoría.	3	2012/07/01	2013/06/30	52	633
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 210. Administrativo - Daños Tramo El Cero - Bocas. De acuerdo con el Apéndice A al Contrato de Concesión, denominado Alcances del Proyecto, el tramo El Cero - Bocas comprende la Rehabilitación y Mantenimiento de este sector en una longitud aproximada de 2,6 kilómetros; durante la visita efectuada se encontró que aunque la rehabilitación ya se realizó, existe un sector de aproximadamente 150 metros que colapsó y no ha sido reparado, incumpliendo con la obligación de mantener en	El incumplimiento por parte del concesionario en las labores de mantenimiento y operación en los diferentes tramos de la concesión y las deficiencias en el control sobre la concesión que deben tener la entidad y la interventoría asignada a la concesión.	Definición de la estrategia Jurídico, técnico, financiero y predial para la solución de la problemática existente en tramo	Análisis Jurídico, técnico, financiero y predial que permita definir las acciones a seguir con relación a las alternativas de solución del tramo 8 del proyecto ZMB.	1. Estudio Jurídico, técnico, financiero y predial por parte de la interventoría que defina las estrategias para la solución del mencionado tramo. 2.Oficio a Vicepresidencia Jurídica presentado estudio de interventoría para definición	2	2012/07/01	2013/06/30	52	634
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 211. Administrativo - Demarcación Horizontal y Señalización Vertical. Se encontraron múltiples deficiencias en señalización en la mayoría de tramos de la concesión, en contravía de lo pactado en apéndice B del contrato de concesión N° 002 de 2006, donde se observa la obligación que tiene el concesionario de cumplir con una señalización óptima durante todo el periodo de la concesión	El incumplimiento por parte del concesionario en las labores de mantenimiento y colocación de señalización de acuerdo a la normatividad establecida en el contrato de concesión en los diferentes tramos de la concesión y las deficiencias en el control sobre la concesión que deben tener la entidad y la interventoría asignada a la concesión	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones contractuales de señalización y demarcación vial especificadas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente para el contrato	1.Visita técnica mensual del Supervisor para verificar visualmente posibles deficiencias en la señalización vial en el tramo Pereira -la Paia 2. Informe de la interventoría , incluyendo una observación particular en relación con la señalización de acceso al Túnel Helicoidal .	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la señalización 2. Informe de interventoría sobre el cumplimiento de ella señalización del galibó de acceso al túnel helicoidal. 3. Requerimiento al concesionario para que instale la señalización contractar según el Manual de Dispositivos en el túnel helicoidal.	3	2012/07/01	2013/03/31	39	635
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 212. Administrativo - Mantenimiento rutinario y periódico. En general, en la mayoría de los tramos concesionados se encontraron deficiencias en el mantenimiento rutinario, especialmente en lo que tiene que ver con las actividades de Limpieza General, Rocería, Remoción de Derrumbes, Estado de las Bermas, Reparación de Baches y/o Parcho, Limpieza de Obras de Drenaje, y Señalización. Es de aclarar que estas deficiencias son mucho más marcadas en algunos tramos, por ejemplo, en cuanto a rocería y zonas laterales así como limpieza general, los tramos más descuidados son el 5, 6, 7 y 9; en cuanto al estado de la carpeta asfáltica y bermas, los tramos más descuidados son el 5, 6 y 7; en cuanto a señalización había deficiencias en prácticamente todos los tramos pero era más notoria en los tramos que se encontraban con ejecución de obras; en cuanto a remoció	El incumplimiento por parte del concesionario en las labores de mantenimiento rutinario y periódico en los diferentes tramos de la concesión y las deficiencias en el control sobre la concesión que deben tener la entidad y la interventoría asignada a la concesión.	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con las Normas de mantenimiento y el reglamento de operación	1. Solicitar a la interventoría verificación de las Normas de mantenimiento y del estado de cada uno de los ítems señalados por la CGR. 2. Medición de Índice de Estado 4.De acuerdo con los resultados, solicitar al Concesionario la ejecución de las actividades pertinentes 5. Verificación del cumplimiento de las acciones correctivas por parte del Concesionario, de acuerdo con lo establecido contractualmente 6. Luego de	1. Oficio 2. Informe presentado por la interventoría. 3.Mediación Índice de Estado 4. Informe presentado por la interventoría con acciones a seguir. 4.Solicitud al Concesionario 5. Informe de la Interventoría garantizando cumplimiento 6. Concepto viabilidad sanción (condicionado al resultado de la verificación)	6	2012/07/01	2013/06/30	52	636
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 213. Administrativo - Equipos de control de peajes de Interventoría. Durante la visita efectuada en el mes de noviembre de 2011, se encontró que la Interventoría no tiene en operación los equipos de control de recaudo de peajes y llevan más de un mes fuera de funcionamiento, adicional al hecho que no se tiene por parte la interventoría un Plan de Contingencia para esta eventualidad, haciendo que se genere un alto riesgo en el recaudo de peajes al no tener un control en tiempo real del recaudo efectuado. La entidad no ha tomado medidas para conminar al Intervento	El incumplimiento por parte del interventor en su obligación de vigilar adecuadamente las labores de recaudo del concesionario y las deficiencias en el control sobre la interventoría que debe tener la entidad.	Seguimiento al proceso de recaudo de peajes por parte de la Interventoría al contrato de concesión	1. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría relacionada con la instalación de cámaras para el seguimiento al recaudo de peajes. 2. Planes de mantenimiento y contingencia a generar para las cámaras de video. 3. Seguimiento a	1. Oficio de solicitud a la Interventoría del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la instalación de cámaras.2. Oficio de solicitud a la Interventoría del plan de mantenimiento a implementar para las cámaras de video. 3. Oficio de solicitud a la Interventoría del plan de contingencia a implementar en caso de daño o fallo en alguna de las cámaras. 4. Seguimiento por parte de la	4	2012/07/01	2013/06/30	52	637

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 214. Administrativo y Disciplinario - Proceso de interventoría para el tema predial. Existen deficiencias en la labor de interventoría respecto al tema predial, teniendo en cuenta que la cláusula primera del Contrato de Interventoría No. 042 de 2008, Lo anterior permite determinar la existencia del incumplimiento de las obligaciones del interventor.	el equipo auditor determinó que "En los archivos del Instituto no hay referencia a algún concepto emitido por la interventoría..."	Ejercer un control y seguimiento al cumplimiento por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión predial desarrollada por el concesionario	1. Realizar 3 visitas de seguimiento al trabajo adelantado por la interventoría a la gestión predial del proyecto . 2. Preparar informe de seguimiento a la supervisión predial realizada a la interventoría 3. Enviar	1. Informes de seguimiento (3) 2. Memorando	4	2012/07/01	2013/06/30	52	638
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402012	Hallazgo 215. Administrativo y Disciplinario - Garantía de sostenibilidad financiera para la compra de predios por la activación del Alcance Progresivo: TRAMO -PALENQUE (PR71+000 RUTA 8801) - LA SALLE (PR75+200 RUTA 8801) Otrosí 04 de dic-11-08. Mediante Otrosí No. 4 del 11 de diciembre de 2008, se adicionó el alcance físico del proyecto, decisión que se tomó sin que se reuniera la totalidad de las condiciones para activar la ejecución del alcance progresivo, actuación que va en contravía de lo establecido en el Apéndice "E" denominado Alcances Progresivos del Proyecto, Lo anterior, teniendo en cuenta que el parágrafo tercero del otrosí 4 "Valor de las inversiones" no incluyó recursos para la gestión predial del tramo Palenque - La Salle. Adicionalmente, en el estudio de necesidad y conveniencia de fecha 11 de diciembre de 2008, efectuado para suscribir el Otrosí 4, se indica que los recursos requeridos para los predios en este tramo del alcance progresivo serán con cargo a los recursos de la subcuenta de predios, cuando el contrato de concesión en forma clara establece que éstos dineros serán destinados únicamente para el Alcance Básico, los cuales han resultado insuficientes.	Lo anterior, teniendo en cuenta que el parágrafo tercero del otrosí 4 "Valor de las inversiones" no incluyó recursos para la gestión predial del tramo Palenque - La Salle. Adicionalmente, en el estudio de necesidad y conveniencia de fecha 11 de diciembre de 2008, efectuado para suscribir el Otrosí 4, se indica que los recursos requeridos para los predios en este tramo del alcance progresivo serán con cargo a los recursos de la subcuenta de predios, cuando el contrato de concesión en forma clara establece que éstos dineros serán destinados únicamente para el Alcance Básico, los cuales han resultado insuficientes.	Revisión de la ejecución de los recursos para la gestión predial del otrosí No 4 del contrato de concesión 002 de 2006	1. Obtener la información de la ejecución de los recursos de la subcuenta de predios por parte de la fiducia 2. Obtener la información de la ejecución predial por parte del concesionario. 3. Visitas de seguimiento a la verificación de la información predial	1. Oficio a fiducia solicitando la información en medio magnético (formato .xls) de la subcuenta de predios. 2. Oficio de solicitud de información de la gestión predial por parte del concesionario 3. Visitas de seguimiento trimestrales	3	2012/07/01	2013/06/30	52	639
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402100	Hallazgo 216. Administrativo y Disciplinario - Obligaciones contingentes dado que éste no cubre el "Riesgo de adquisición predial". El numeral quinto de los considerandos del contrato obliga a que se hagan los aportes pertinentes al Fondo de contingencias, sin embargo, presentada la contingencia relacionada con los mayores costos por concepto de adquisición predial, la Agencia no hace uso de este Fondo para cancelar en su oportunidad los valores adicionales aportados por el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 34.3 de la cláusula 34.	lo que nos indica que se debió acudir a dicha herramienta, cuya finalidad es contar con un sistema basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal . Lo que conlleva a una presunta responsabilidad disciplinaria.	Adelantar control y seguimiento a la gestión predial, para gestionar con la anticipación requerida ante el Fondo de Contingencias, los recursos necesarios	1. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a eventuales requerimientos de recursos adicionales para concluir la gestión predial 2. Obtener un pronunciamiento de la interventoría acerca de la información preparada y remitida por el concesionario 3. Verificar los soportes remitidos por el	1. Un (1) oficio al concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Un (1) oficio a la interventoría 4. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 5. Un (1) informe de seguimiento 6. Un (1) procedimiento 7. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual	7	2012/07/01	2013/06/30	52	640
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 217. Administrativo - Proceso de Notificación. El predio CAS-1-U-189 se adquirió por medio de enajenación voluntaria, sin embargo, previo a ello se expidió la Resolución No. GT 361 del 30 de septiembre de 2010, que ordenaba por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación, cuya notificación no se realizó como lo disponen los artículos 44 y ss del CCA, debido a que el Edicto se fijó el 17 de marzo de 2011, es decir, 6 meses después de su expedición.	la iniciación del trámite judicial de expropiación, cuya notificación no se realizó como lo disponen los artículos 44 y ss del CCA, debido a que el Edicto se fijó el 17 de marzo de 2011, es decir, 6 meses después de su expedición.	Adelantar control y seguimiento a la gestión predial, especialmente en lo relacionado con los procesos de expropiación judicial	1. Revisar los documentos existentes en la carpeta predial para determinar el procedimiento de notificación adelantado en el predio CAS-1-U-189 2. Revisar el procedimiento que actualmente desarrolla la entidad para la notificación de las resoluciones de expropiación con el fin de implementar las acciones correctivas e implementar las	1. Un (1) informe de seguimiento	1	2012/07/01	2012/12/31	26	641

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 218. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Aplicación de la Ley 388 de 1997, frente al tema de notificación de la oferta de compra. En la compra del predio identificado con el No. CAS-1-U-110, se reconoció un mayor valor de \$31.2 millones que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$32.6 millones. Esta situación se detectó al revisar la carpeta del predio en cuestión, se observó un primer avalúo con fecha 19 de enero de 2009, sin embargo, no se hace la notificación de ésta oferta formal de compra en los términos que establece el artículo 61 de la Ley 388.</p>	<p>el cual indica que la comunicación del acto por medio del cual se hace la oferta de compra se hará con sujeción a las reglas del Código Contencioso Administrativo y no dará lugar a recursos en vía gubernativa, pese a ello, la misma se surtió 9 meses después (octubre 16 de 2009), y conllevó a que los procesos de presentación de objeciones por parte del propietario se iniciaran tardíamente. Es así que mediante comunicación de noviembre 10 de 2009, el propietario solicita la revisión de las áreas de construcción, y ante el trámite de dicha revisión, el avalúo perdió vigencia ya que la norma establece un periodo de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición y por ende el requerimiento de la actualización del valor del mismo, a través del índice de valoración Predial, para el componente de terreno e índice de costos de construcción de vivienda, lo que conllevó al incremento del metro cuadrado de terreno y construcción. De la aplicación de dicho procedimiento generó el siguiente comportamiento: (ver cuadro en el informe)</p>	<p>Adelantar control y seguimiento a la gestión predial, especialmente en lo relacionado con la notificación oportuna y debida de la oferta formal de compra</p>	<p>1. Revisar los documentos existentes en la carpeta predial para determinar el procedimiento adelantado desde la realización del avalúo comercial del predio CAS-1-U-110. 2. Revisar el procedimiento de adquisición predial que actualmente desarrolla el concesionario e implementar las acciones necesarias, utilizando la lista de chequeo</p>	<p>Un (1) informe de seguimiento</p>	1	2012/07/01	2012/12/31	26	642
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 219. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Inscripción de oferta de compra en el folio de matrícula inmobiliaria. La Agencia en oficio 2011-302-01841-1 de diciembre 28 de 2011, informa que "El predio CAS-2-R-029 no tenía registrada la afectación en el momento del avalúo.", lo que nos permite concluir que la oferta de compra del avalúo de Junio 18 de 2008 no fue inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos, procedimiento a cargo del Concesionario en consonancia con lo establecido en el modificadorio al contrato de concesión No.002 de 2006 suscrito el 08 de abril de 2008 en su cláusula segunda numeral 2.4. Así las cosas, pese a existir oferta de compra con base en el avalúo del 18 de junio de 2008, la misma no fue inscrita ni notificada en debida forma, que de haberse hecho, hubiera afectado el uso del predio, tal como lo establece el Artículo 13 de la Ley 9 de 1989</p>	<p>lo que nos permite concluir que la oferta de compra del avalúo de Junio 18 de 2008 no fue inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos, procedimiento a cargo del Concesionario en consonancia con lo establecido en el modificadorio al contrato de concesión No.002 de 2006 suscrito el 08 de abril de 2008 en su cláusula segunda numeral 2.4. Así las cosas, pese a existir oferta de compra con base en el avalúo del 18 de junio de 2008, la misma no fue inscrita ni notificada en debida forma, que de haberse hecho, hubiera afectado el uso del predio, tal como lo establece el Artículo 13 de la Ley 9 de 1989</p>	<p>Adelantar control y seguimiento a la gestión predial, especialmente en lo relacionado con la inscripción oportuna y debida de la oferta formal de compra</p>	<p>1. Revisar los documentos existentes en la carpeta predial para determinar el procedimiento adelantado para la inscripción de la oferta formal de compra del predio CAS-2-R-029 2. Revisar el procedimiento de adquisición predial que actualmente desarrolla el concesionario e implementar las acciones necesarias, utilizando la lista de chequeo</p>	<p>Un (1) informe de seguimiento</p>	1	2012/07/01	2013/03/31	39	643

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 220. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Pago de pozo de agua sin permiso de la respectiva concesión. Al propietario del predio CAS-1-U-207, se le reconoció la suma de \$44.2 millones de junio de 2010, que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$46.16 millones, por concepto de un pozo de extracción de agua, pero verificada la carpeta del avalúo efectuado por la Lonja respectiva, se determinó que no se encuentra el correspondiente permiso de concesión para la extracción de agua que debe expedir la Corporación Autónoma Regional, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, los Decretos 1541 de 1978 y 2858 de 1981 y el Decreto Ley 2811 de 1974.	pero verificada la carpeta del avalúo efectuado por la Lonja respectiva, se determinó que no se encuentra el correspondiente permiso de concesión para la extracción de agua que debe expedir la Corporación Autónoma Regional.	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con el pago de mejoras relacionadas con el funcionamiento de pozos profundos de extracción de agua	1. Revisar los documentos existentes en la carpeta predial para determinar el procedimiento adelantado para la inclusión de mejoras que requieren de permiso o licencia para su instalación y funcionamiento en el predio CAS-1-U-207 2. Adelantar el trámite para la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición del predio, conforme a la cláusula 2.13 de la modificación al contrato de concesión, del 08 de abril de 2008, b) Formulación de	1. Un (1) informe de seguimiento 2. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3. Una (1) metodología formulada	3	2012/07/01	2013/04/30	43	644
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 221. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Reconocimiento de "Factor de Comercialización" . En el avalúo del predio CAS-1-U-103 se reconoció un factor de comercialización, incrementando con ello su valor en la suma de \$22.3 millones de marzo de 2010, que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$23.44 millones. Analizada la Resolución No.620 de septiembre 23 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, no se observa el denominado "factor de comercialización" parámetro inexistente en la citada Resolución, por lo que no se debió reconocer dicho valor.	Analizada la Resolución No.620 de septiembre 23 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, no se observa el denominado "factor de comercialización"	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la aplicación de la metodología para la elaboración de los avalúos comerciales	1. Revisar los documentos existentes en la carpeta predial para determinar el procedimiento adelantado para la elaboración del avalúo comercial del predio CAS-1-U-103 2. Adelantar el trámite para la posible devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición del predio, conforme a la cláusula 2.13 de la modificación al contrato de concesión, del 08 de abril de 2008, b) Formulación de	1. Un (1) informe de seguimiento 2. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3. Una (1) metodología formulada	2	2012/07/01	2013/04/30	43	645
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 222. Administrativo y Disciplinario - Implementación y desarrollo metodológico para la realización de los avalúos. Teniendo en cuenta lo previsto por el marco normativo, y en particular el Decreto 1420 de 1998, donde se indica que los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, lo cual significa que transcurrido tal período caducan; y en dicho orden de ideas se tiene que realizar otro proceso valuatorio. Sin embargo la Firma contratada para la elaboración de los avalúos aplicó el INDICE DE VALORACION PREDIAL (IVP), para realizar actualización, situación que configura dentro del ejercicio de avalúos comerciales como una práctica incorrecta, ya que dicha figura se utiliza para efectos del reajuste anual de avalúos catastrales, es decir para valoraciones masivas, tal índice fue definido mediante Ley 242 de 1995	Sin embargo la Firma contratada para la elaboración de los avalúos aplicó el INDICE DE VALORACION PREDIAL (IVP), para realizar actualización, situación que configura dentro del ejercicio de avalúos comerciales como una práctica incorrecta, ya que dicha figura se utiliza para efectos del reajuste anual de avalúos catastrales, es decir para valoraciones masivas, tal índice fue definido mediante Ley 242 de 1995	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la vigencia y actualización de los avalúos comerciales	1.Revisar aleatoriamente en veinte (20) carpetas prediales, la vigencia y actualización de los avalúos comerciales 2. En la eventualidad que se requiera, adelantar el trámite para la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición de los predios, conforme a la cláusula 2.13 de la modificación al contrato de concesión, del 08 de abril de 2008, c) Formulación de	1.Un (1) informe de seguimiento 2.Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3. Una (1) metodología formulada	3	2012/07/01	2013/04/30	43	646

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 223. Administrativo - Actuaciones por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para superar la problemática que ha restringido la adquisición de terrenos para el desarrollo de las obras del Tramo 6: La Virgen – La Cemento. El porcentaje de avance en materia de adquisición predial que se reporta para el Tramo No.6 solamente corresponde al 19% de los 219 predios que se deben adquirir para su ejecución; situación que impacta el avance de las obras teniendo en cuenta que el plazo contractual para su entrega venció en octubre de 2011.	Si bien la gestión predial fue delgada al Concesionario, no es menos cierto que la Agencia dentro de su radio funcional y dentro del contexto del Contrato de Concesión 002 de 2006, en su cláusula 11 relativa a "Obligaciones del INCO" numeral 10, indica que es su obligación "Adelantar las labores propias de su gestión para acompañar al concesionario en el proceso de adquisición de predios..."	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial	1. Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en materia predial 2. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto al cumplimiento de las obligaciones prediales 3. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones prediales, utilizando la lista de chequeo	1.Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio al concesionario 4. Un (1) pronunciamiento del concesionario 5. Dos (2) informes de seguimiento 6. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 7. Un (1) documento de sanción	8	2012/07/01	2013/06/30	52	647
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402012	Hallazgo 224. Administrativo - Determinación real de los recursos necesarios para la adquisición predial. El monto de los recursos establecidos en el contrato de concesión para la adquisición predial, dista abismalmente de los costos reales que ha demandado el proyecto, situación que deriva en la activación de fondeos adicionales por parte del Concesionario, en concordancia con los parámetros contractuales establecidos sobre el particular.	Esta situación deficitaria ha conllevado a un significativo impacto sobre el presupuesto, el cual vulnera el denominado principio de PLANIFICACION PRESUPUESTAL, dado que se genera compromisos de tipo fiscal por parte de la Entidad Estatal sobre un escenario incierto, y teniendo en cuenta su naturaleza.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/03/31	35	648
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404009	Hallazgo 225. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Pago de Intereses por Aportes Estatales. El INCO reconoció intereses de aportes estatales e Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) por valor de \$2.058,7 millones, como consecuencia del pago inoportuno de la suma de dinero que contractualmente debía ser cancelada al Concesionario	Incumplimiento lo pacto en el acuerdo conciliatorio.	Realizar la solicitud al Ministerio de Hacienda dentro de los tiempos establecidos para el pago de las obligaciones	1. Memorando a la Vicepresidencia Administrativa y de Planeación para que alleguen los soportes correspondientes 2. Revisión de soportes allegados e inclusión dentro de carpeta	1. Memorando Interno 2. Soportes consolidados 3. Plan anual 4. Memorando a la V.P. Administrativa y Financiera 5. Solicitud al Ministerio de Hacienda	5	2012/07/01	2013/03/31	39	649
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 226. Administrativo (I.P.) - Ingeniería Financiera del Otrosí del 15 de Junio de 2005. Se evidencia un mayor beneficio para el Concesionario en cuantía de \$91.681,30 Millones de diciembre de 2011, ocasionado por las diferencias o inconsistencias presentadas en el modelo financiero frente al valor pactado contractualmente, generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, debido a que la ecuación económica presentada por el concesionario refleja mayor construcción de obras e incrementos en los costos de mitigación ambiental. Construcción Infraestructura de Operación, Interventoría del Instituto durante la etapa de Construcción, Aseguramiento	Falta de verificación de la ecuación contractual con las obras de construcción y otros conceptos pactadas en el otrosí del 15 de junio de 2005.	Análisis integral de los documentos que soportan esa modificación contractual a fin de determinar si existe desequilibrio en la ecuación del contrato y las acciones a adoptar	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	3	2012/08/01	2013/07/31	52	650
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 227. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero del Otrosí de Junio 16 de 2005. Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$93,37 millones (\$ de 1996), que indexados a pesos de diciembre de 2011 corresponden a \$220,3 millones, medido en valor presente (VPN), ocasionado por la no ejecución oportuna de las obras de construcción del puente Circasia 1 por \$559,09 millones, Intersección circasia 1 por \$609,07 millones, generando un presunto detrimento al patrimonio del Estado	Desplazamiento del la inversión por construcción pactada para ejecutarla en el 2008	Valoración del impacto financiero generado por el retraso en el cronograma de obras	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/08/01	2013/07/31	52	651

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 228. Administrativo y Disciplinario - Ingeniería Financiera del Proyecto y Acta Terminación de Diseños. El anexo No.1 del 16 de junio de 2000 del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000, señala en la Cláusula Vigésima, como obligación de las partes que dentro del mes siguiente a la suscripción del presente contrato modificatorio se revisará la ingeniería financiera del proyecto con el fin de incorporar los datos reales de variación del IPC, ocurridos en el año calendario inmediatamente anterior y recalculando la Tir del proyecto. Sin embargo, solicitado a la Entidad dicha ingeniería nos manifestó que la Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con dicho documento.	Incumplimiento a lo pactado contractualmente.	Mantener la ingeniería financiera del proyecto actualizada	1. Mediante mesas de trabajo con el concesionario, establecer el modelo financiero del contrato y actualizarlo según los requerimientos contractuales. 2. Revisión de la ingeniería financiera del anexo N°1 del 16 de junio de 2000 del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000. 3. Concepto de la Interventoría al respecto.	1. Acta de reunión 2. Análisis financiero 3. Informe de Interventoría 4. Análisis jurídico	4	2012/07/01	2013/03/31	39	652
1 SUSCRIPCIÓN DE	1704005	Hallazgo 229. Administrativo - Ingreso Mínimo Garantizado. Se presenta deuda por \$47.163,8 millones, correspondiente a las garantías generadas por déficit del recaudo real de peajes y el Ingreso Mínimo Garantizado, de los años 2004, 2008 y 2009, que a 31 de diciembre de 2011, el saldo por capital asciende a \$23.500,7 millones, intereses corrientes \$3.318,7 millones, intereses moratorios \$20.344,4 millones.	Deficiencias en la Planeación y programación presupuestal para atender los compromisos y obligaciones.	Presentar alternativas de financiación para el pago de estas deudas y lograr algún descuento pecuniario por parte del Concesionario a favor del Estado.	1. Buscar alternativas de pago. 2. Oficiar al concesionario, solicitando un descuento pecuniario para el pago de estas deudas. 3. Reducir el valor de esta deuda.	1. Alternativa 2. Oficio al concesionario 3. Pago	3	2012/07/01	2013/03/31	39	653
1 SUSCRIPCIÓN DE	1704002	Hallazgo 230. Administrativo y Disciplinario - Actas de Revisión de Aforos de Tránsito. el Acta de Aforo de Tránsito del 31 de enero de 2011, correspondiente a ingresos por recaudo de tarifas de peajes del año 2010 se presentaron excedentes del ingreso mínimo garantizado por \$1.337.55 millones, de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo del anexo No. 1 del acta de acuerdo de 18 de abril de 2000, suscrito entre INVIAS y la Autopista del Café, los recaudos de peajes que se generen en exceso del Ingreso mínimo garantizado se distribuirán entre cada una de las partes por mitad; la parte a favor del Instituto se consignará en una cuenta especial del fideicomiso a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se efectúen los aforos anuales que determine el recaudo efectivamente realizado durante el periodo. No obstante lo	Incumplimiento a lo pactado contractualmente.	Solicitar una certificación emitida por la Fiduciaria Fiducoldex sobre la fecha y el valor de la consignación en la Subcuenta Excedentes INCO e incluir la documentación del aforo.	Solicitar la certificación a la fiduciaria a través del concesionario. Concepto financiero y jurídico donde indique si se cumplió con la obligación contractual.	1. Certificación emitida por la Fiduciaria Fiducoldex donde se refleje la fecha y el valor de la consignación en la Subcuenta Excedentes INCO. 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico	3	2012/08/01	2013/04/30	39	654
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 231. Administrativo - Sobrantes de Recursos, Contrato Adicional de Agosto 28 de 2006. se observó en el avance de obra del otrosí No. 9 respecto a las obras de ACCESO BARRIO DE LOS ARTESANOS, EN SANTA ROSA DE CABAL (2) , señalan que el valor de dicha obra es de \$507.9 millones (\$ de 1996) y que a 30 de septiembre de 2010 el porcentaje de ejecución de esta obra es del 100% y el valor causado de acuerdo al avance es de \$278.4 millones (\$ de 1996), señalando la existencia de recursos sobrantes en cuantía de \$278.4 millones (\$ de 1996). De acuerdo a lo antes expuesto, el costo de esta obra es de \$278.428.250 (\$ de 1996) existiendo un saldo de \$278.4 millones (\$1996), sin que hasta la fecha la Entidad haya realizado ajuste alguno sobre el valor de dicho contrato adicional y tampoco se ha definido la destinación de los	Falta de procedimiento y planeación que determine uso de estos recursos.	Tener claridad sobre la posible destinación de estos recursos de acuerdo a las posibilidades dentro del contrato de concesión.	1. Oficiar a la interventoría para que presente posibles alternativas para la destinación de estos recursos. 2. Oficiar al concesionario para la aplicación de estos recursos, de acuerdo a las alternativas presentadas por la Interventoría.	1. Respuesta de la Interventoría donde se refleje las alternativas para el uso de estos recursos. 2. Usar la totalidad de los recursos de acuerdo a las alternativas presentadas por la interventoría.	2	2012/07/01	2013/03/31	39	655

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	<p>Hallazgo 232. Administrativo, Fiscal y Penal - Distribución del Exceso del Ingreso Mínimo Garantizado. La cláusula Decima Quinta numeral 2 del Anexo No.1 (16/06/2000) del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000, es inequitativa al favorecer al Concesionario con una utilidad adicional y que contraría los lineamientos o parámetros establecidos en el artículo 33 de la Ley 105 de 1993, Garantía de Ingresos "Igualmente, se podrá establecer que cuando los ingresos sobrepasen un máximo, los ingresos adicionales podrán ser transferidos a la entidad contratante a medida que se causen, ser llevados a reducir el plazo de la concesión, o utilizados para obras adicionales dentro del mismo sistema vial, el Acta de Revisión de Aforos de tránsito del año 2010 se observa que para dicho año existieron ingresos en exceso (ingresos superiores al IMG) por \$1.337.5 millones de pesos corrientes (\$467.7 millones de pesos de 1996). La Entidad señala en el numeral 5 de dicha Acta que el valor de los ingresos en</p>	La cláusula contractual, contaría lo estipulado en el artículo 33 de la ley 105 de 1993	<p>Análisis integral de todos los documentos contractuales que sustentan esta modificación. Valoración del impacto financiero generado</p>	<p>1. Concepto de la interventoría al respecto que incluya análisis jurídico 2. Valoración del estudio y el concepto de la interventoría por parte de la supervisión técnica 3. Análisis financiero 4. Análisis de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para dicha situación.</p>	1. Concepto interventoría 2. Concepto técnico 3. Concepto financiero 4. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/07/01	2013/04/30	43	656
1 SUSCRIPCIÓN DE	1405003	<p>Hallazgo 233. Administrativo, (I.P.) - Conciliación Reconocimiento de Aporte de Capital. De acuerdo con el Acta No.17 del 1 de septiembre de 2004, del Comité de Conciliación del Instituto Nacional de Concesiones, en aras de llegar a un arreglo conciliatorio decide acoger los acuerdos contenidos en el Acta de Entendimiento suscrita por la partes, acogiendo reconocer los intereses corrientes y de mora por el pago tardío de los aportes al Concesionario del año 2000, Acta No.11 del Tribunal de Arbitramento del 16 de septiembre de 2004, a través del cual se aprueba la conciliación total y definitiva celebrada por las partes, se observó en el numeral 2.2.1 respecto de la pretensión del Concesionario relacionada con el retraso en el pago de los aportes estatales correspondientes al año 2000, que "El INCO le reconocerá a EL CONCESIONARIO por ésta pretensión, los intereses corrientes y de mora causados por el pago tardío de los aportes del año 2000 (ver anexo 2 de pago de aportes), los cuales ascienden a la suma de \$2.282 millones. De acuerdo a lo antes expuesto, se observan discrepancias sustanciales entre el valor del capital y por ende sobre los intereses</p>	La Entidad no tiene debidamente soportado el valor que se reconoció a través de las actas de los tribunales de arbitramento.	<p>Buscar los soportes correspondientes al pago de este valor, así como presentar la gestión realizada por esta agencia para el pago de estos intereses</p>	<p>1. Consecución de los soportes. Búsqueda en Archivo de la ANI. 2. Oficios solicitando nuevamente estos soportes al Concesionario y al Invias; y 3. Requerimiento al Tribunal</p>	1. Archivo Consolidado 2. Oficio al concesionario 3. Oficio al INVIAS 4. Requerimiento.	4	2012/07/01	2013/03/31	39	657
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 234. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Aporte Equity. Se solicitó a la Entidad de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000, indicar si el Concesionario realizó los aportes en las cuantías y fechas establecidas; a lo cual dio respuesta indicando que "...mediante comunicación ACC-3889 del 4 de julio de 2000, donde estableció que a 31 de diciembre de 2001, los aportes a realizar son de cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho millones de pesos (\$48.138.000.000), según el programa mensual de Aportes de Equity. El 31 de Diciembre de 2001, el Concesionario realizó un aporte de \$46.466.877.539,45, De acuerdo a lo anterior, existiría un saldo de Equity por pagar de \$1.671,12 millones. No obstante lo anterior, se considera que al no realizar el Aporte Equity dentro de los plazos establecidos, se generó un desequilibrio a favor del Concesionario, el cua</p>	La Entidad no realizo un adecuado control, para verificar que el concesionario realizara oportunamente y de acuerdo a la cantidad de dinero establecido, los aportes Equity a que se encontraba obligado. Ni requirió oportunamente al concesionario	<p>Análisis integral del tema consecución de los soportes</p>	<p>1. Búsqueda en Archivo de la ANI. 2. Oficios solicitando información a la Interventoría y al Invias.</p>	1. Oficio al INVIAS 2. Oficio solicitando este informe a la Interventoría 3. Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/07/01	2012/12/31	26	658

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 235. Administrativo y Disciplinario - Inadecuada Planeación y Modificación del Objeto del Contrato de Concesión. El 21 de abril de 1997 se suscribe el Contrato 0113/97, entre el INVIAS y la sociedad Concesionaria Autopista del Café S.A., cuyo objeto consistía en realizar por el sistema de concesión, los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento y la prestación de los servicios del proyecto vial Armenia-Pereira Manizales pactándose como valor del mismo la suma de \$177.950 millones de pesos de septiembre de 1996. En tal virtud, se suscribió entre las partes el Acta de Acuerdo de 18 de abril de 2000 y el 16 de junio de 2000 se suscribe el anexo No.1 a dicha acta, a través del cual se aprueba reestructurar el proyecto, donde se varían las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato inicial. Se puede observar que la Entidad ha venido cambiando las condiciones económicas, financieras y técnicas establecidas	Deficiencias en la planeación, cambio de las condiciones económicas, financieras y técnicas, estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato Inicial, beneficiando sistemáticamente al Concesionario yendo en contravía de los intereses del Estado, su objeto inicial se desdibujó.	Estructurar Concesiones con una adecuada planeación que permita tener unas condiciones económicas, financieras y técnicas que permitan mantener el equilibrio contractual que proteja los intereses del Estado.	La Entidad se asegurará de que en las Concesiones de la nueva generación, se tenga una estructuración y planeación adecuada, en la cual se tenga total claridad frente a los aspectos Técnicos, Jurídicos y Financieros.	1	2012/07/01	2013/03/31	39	659
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 236. Administrativo y Disciplinario - Desnaturalización del Contrato Mediante Contratos Adicionales. En la ejecución del Contrato de Concesión No. 113 de 1997, se evidenció que se adicionaron obras al mismo con cargo al Presupuesto Estatal, con lo cual se presenta la desnaturalización del contrato de concesión, desvirtuándose totalmente los elementos esenciales del contrato de concesión contemplado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.	No se está cumpliendo con el objetivo buscado por el Estado al concesionar un servicio público cuando no cuenta con los recursos para el desarrollo de infraestructura vial y tiene que recurrir a recursos del sector privado con el fin de "estimularlo" para que invierta en la construcción, rehabilitación y conservación de esta infraestructura a cambio de su explotación por un periodo determinado.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción, Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio	2	2012/08/01	2013/03/31	35	660
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	Hallazgo 237. Administrativo y Disciplinario - Adiciones al Contrato de Concesión No.113-1997. Se evidenció que al Contrato de Concesión N°.113 de 1997 se le efectuaron adiciones al contrato que superan en un 80% el valor estipulado en la cláusula cuarta del contrato \$177.950.000.000(\$ de septiembre de 1996), vulnerándose el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	Una inadecuada planeación y control sobre el proyecto	Aplicación estricta de la normatividad vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas que resulte viable adoptar.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación	3	2012/08/01	2013/03/31	35	661
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 238. Administrativo y Disciplinario - Procesos de Imposición de Multas. INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) señaló cuántas multas fueron impuestas por el INVIAS al Concesionario, los valores, las decisiones adoptadas y las fechas en que se realizó la disminución o pago de la multa. La Entidad manifestó que tienen conocimiento de la resolución No. 001218 del 19 de marzo de 2002 de INVIAS, y que se interpuso recurso de reposición, pero no indicó en qué sentido fue resuelto el recurso. Si bien la Entidad, dio respuesta al requerimiento ésta no fue satisfactoria, ya que no se conoce efectivamente	Deficiencias en el manejo documental y control que se debe llevar sobre los procesos de multa o disminución de la remuneración que se han instaurada en contar del Concesionario	Adelantar las gestiones necesarias para conocer el resultado del recurso, y cobrar de ser posible, la sanción impuesta mediante resolución No. 001218 del 19 de marzo de 2002 de INVIAS.	1. Oficio solicitando la información que estime procedente la Vicepresidencia Jurídica al INVIAS respecto de la resolución No. 001218 del 19 de marzo de 2002 de INVIAS. 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica respecto de las posibilidades jurídicas para el cobro o no.	3	2012/07/23	2013/03/31	36	662

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404007	Hallazgo 239. Administrativo y Disciplinario - Plazo Etapas del Proyecto. La etapa de Diseño y Programación del proyecto, tenía fecha de terminación el 16 de diciembre de 1997 finalmente fue terminada siete meses y medio después el 3 de agosto de 1998, de acuerdo al acta. Como se puede observar, la etapa de construcción iniciada el 4 de agosto de 1998, fue postergada 18 meses de acuerdo a las suspensiones, y ampliada en 100 meses, aunado a lo anterior, no se evidencian los soporte de la ampliación de la etapa de construcción desde octubre de 2004 a febrero de 2005, evidenciándose inconsistencias en el cumplimiento de	Deficiente control por parte de la Entidad y debilidades en la toma oportuna de decisiones.	Seguimiento por parte de la supervisión del Proyecto de Concesión. Búsqueda de los documentos que soporten la ampliación del plazo de la etapa de construcción.	1. Visita técnica mensual del Supervisor para verificar visualmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. 2. Búsqueda en el sistema de archivo, de los documentos que soporten la ampliación del plazo de la etapa de construcción.	1. Concepto de la supervisión del proyecto en cada visita respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario. 2. Memorando solicitando al área de archivo que manifieste si la Entidad cuenta con los documentos que soportan la ampliación del plazo de la etapa de construcción.	2	2012/07/01	2013/03/31	39	663
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 240. Administrativo y Disciplinario - Contrato de Interventoría No. 034-2005. En el contrato de Interventoría N° 034 de 2005, se pudo evidenciar que a través del Acta de fecha 9 de octubre de 2006 denominada por la Entidad de Restablecimiento del Equilibrio Económico del Contrato, presuntamente se pretendió burlar el inciso final del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que en el mismo documento manifiestan que este reconocimiento no se lleva a cabo atendiendo un evento de fuerza mayor, si no se realiza para cancelar unas labores pactadas de común acuerdo a través de los otrosies del 31 de enero de 2006, junio 8 de 2006 y el contrato adicional de obras complementarias del 28 de agosto de 2006 de	Deficiencias en la planeación y seguimiento y control del contrato.	Aplicación estricta de la normatividad vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas que resulte viable adoptar.	Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1 - Manual de Contratación ajustado. 2- Instructivo Interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/07/23	2013/03/31	36	664
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 241. Administrativo - Actas de Inicio y Terminación del Otrosí No.1 y Adicional No.9 del 9 de junio de 2005. Al Otrosí No. 1 del 9 de junio de 2005 no se le suscribió acta de inicio, si bien, señala que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción de dicho documento, esto va en contravía a lo señalado en la Cláusula Sexta de dicho otrosí ya que para la ejecución se requería la aprobación de la modificación de la garantía. Igual situación, se presentó en el Adicional No. 9 del 9 de junio de 2005.	La entidad no ha establecido claramente los mecanismos para controlar el inicio y la terminación de los otrosies y adicionales	Adelantar las gestiones necesarias para establecer la fecha de inicio del Otrosí No. 1 y del Adicional No. 9	1. Oficio solicitando la información que estimen procedente las Vicepresidencias Jurídica y de Gestión Contractual. 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica respecto del establecimiento de la fecha de inicio del	1. Oficio 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica 3. Desarrollo de la estrategia jurídica planteada	3	2012/07/01	2013/03/31	39	665
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404001	Hallazgo 242. Administrativo y Disciplinario - Honorarios a Cargo de la Subcuenta Interventoría. En la Concesión Armenia-Pereira-Manizales, se observó que con cargo a la subcuenta de interventoría del proyecto, se están pagando los honorarios de un profesional en economía, el cual presta el apoyo financiero al proyecto, no observándose soporte contractual que permita dichos	Se cargo al proyecto costos adicionales y mayores, ya que el Estado tiene que retribuirle al Concesionario.	1. Realizar la contratación del personal de apoyo a la supervisión con cargo al presupuesto de la Agencia	Incorporar paulatina a la Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura la Supervisión de los proyectos	Pagos a supervisores con recursos de la ANI	1	2012/07/01	2013/03/31	39	666
1 SUSCRIPCIÓN DE	2202002	Hallazgo 243. Administrativo - Seguridad Vial. No obstante que durante el año 2011 en la vía concesionada Armenia-Pereira-Manizales se presentaron 375 accidentes que dieron lugar a 199 heridos y 8 muertos, no se evidenció un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes, que permita realizar las acciones contingentes y definitivas necesarias para mejorar al máximo las condiciones de seguridad en la operación vehicular. Estudio de seguridad vial apoyado en una simulación e operación vehicular en los sentidos de tránsito, especialmente en aquellos sectores er	Ausencia de estudios de seguridad vial apoyados en una simulación de operación vehicular.	Requerir al Interventor el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario	Estudio de seguridad vial presentado por el Concesionario y avalado por la Interventoría	Estudio	1	2012/07/01	2013/03/31	39	667

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 244. Administrativo – Comunicaciones. De acuerdo al Reglamento para la Operación de la Concesión Armenia-Pereira –Manizales, en el numeral 3.12 se establece "COMUNICACIÓN TELEFÓNICA. La instalación de un sistema de comunicación gratuita con el centro de control de operaciones a lo largo de todo el proyecto..." Las variantes Sur de Pereira, Troncal de Occidente y el sector comprendido entre El Mandarino-Estadio de Santa Rosa, aun no cuentan con este sistema de comunicación. En la inspección realizada a cinco SOS (43, 32, 10, 01, y 20) en el sector comprendido entre Calarcá y la Paila (CGR del 23 al 25 de noviembre de 2011), se evidenció que únicamente funcionó el No.43, los demás presentaron fallas en la	Debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento al cumplimiento contractual etapa de operación por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones del concesionario de prestar el servicio de Comunicación Telefónica	1.Visita técnica mensual del Supervisor para verificar aleatoriamente el funcionamiento de los SOS.2. Informe mensual de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento del 100% del servicio ofrecido por el Concesionario	1. Informe de Visita técnica 2. Informe del Interventor 3. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas y financieras necesarias.	2	2012/07/01	2013/03/31	39	668
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 245. Administrativo - Mantenimiento. En visita practicada por la CGR del 23 al 25 de noviembre de 2011, se encontró que la vía concesionada presenta deficiencias en su señalización vertical y horizontal tales como: En el tramo Calarcá – La Paila, la demarcación horizontal tanto la línea central como laterales presentan un desgaste pronunciado que las hace invisibles especialmente en las curvas, con ausencia notoria de las tachas reflectiva. Además los delineadores de curva en varios sectores presentan deterioro y funcionan sólo para un sentido de circulación de los dos que tiene la vía. Situación que muestra debilidades en el mantenimiento periódico a cargo del Concesionario con la consecuente disminución de las	Debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento al cumplimiento contractual etapa de operación por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones contractuales de señalización y demarcación vial especificadas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente para el contrato	1.Visita técnica mensual del Supervisor para verificar visualmente posibles deficiencias en la señalización vial. 2. Informe de Índice de Estado contractual de la interventoría que incluya las mediciones técnicas de índices de retrorreflectividad horizontal y vertical mensual	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la señalización 2. Informe del Índice de estado contractual de interventoría	2	2012/07/01	2013/03/31	39	669
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 246. Administrativo - Servicio de Ambulancia. En el trayecto de la vía concesionada el 23, 24 y 25 de noviembre de 2011 la CGR no observó la presencia de las tres ambulancias con equipo completo, conductor y auxiliar de enfermería. Además para la prestación de este servicio en los años 2010 y 2011 no se obtuvo soporte contractual alguno sobre el cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario.	Debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento al cumplimiento contractual etapa de operación por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a la obligación contractual del concesionario de prestar el servicio de ambulancia a los usuarios del proyecto vial.	1.Visita técnica mensual del Supervisor para verificar el cumplimiento de la obligación contractual de prestar por parte del concesionario el servicio de ambulancia. 2. Informe de la interventoría sobre el cumplimiento en la oportunidad contractual del	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la prestación oportuna del servicio de ambulancia 2. Informe de la interventoría donde se muestre si el servicio de ambulancia requerido por los usuarios se brinda en las oportunidad y tiempos previstos en el contrato.	2	2012/07/01	2013/03/31	39	670
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 247. Administrativo - Servicio de Grúas. En la vía concesionada durante el recorrido realizado por la CGR el 23, 24 y 25 de noviembre de 2011, no se observó la existencia de las tres grúas de acuerdo con lo pactado contractualmente, una con capacidad suficiente para movilizar vehículos de peso bruto vehicular hasta de 60 toneladas y dos para movilizar 30 toneladas. Al respecto existe un contrato con la Distribuidora Mayorista de Automóviles Madiautos S.A.S. en el cual no se especifica la	Debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento al cumplimiento contractual etapa de operación por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a la obligación contractual del concesionario de prestar el servicio de grúa a los usuarios del proyecto vial.	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la prestación oportuna del servicio de grúa 2. Informe de la interventoría donde se muestre si el servicio de grúa requerido por los usuarios se brinda en las oportunidad y tiempos	1. Informe del Supervisor 2. Informe de la interventoría	2	2012/07/01	2013/03/31	39	671
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 248. Administrativo - Señalización. A noviembre de 2011, en los sectores donde se viene colocando sobre carpeta nueva en aproximaciones a La Paila (Valle del Cauca), la vía se encuentra sin puntear con pintura reflectiva, no siendo adecuada la orientación de carril que se debe dar a los vehículos usuarios tanto en el día como en las horas de la noche. Por otra parte, el túnel de acceso al puente helicoidal de la vía Pereira – Santa Rosa de Cabal, se encuentra sin la señal de tránsito correspondiente que indique la altura o galibo permitido a los vehículos para circular por dicho túnel. Situación que	Debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento al cumplimiento contractual etapa de operación por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones contractuales de señalización y demarcación vial especificadas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente para el contrato	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la señalización del tramo Armenia - La paila 2. Informe de interventoría sobre el cumplimiento de ella 3. Requerimiento al concesionario para que instale la señalización	1. Informe del Supervisor 2. Informe de interventoría 3. Requerimiento al concesionario	3	2012/07/01	2013/03/31	39	672

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 249. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Obras Contrato Básico. A diciembre 31 de 2011 se encuentra pendiente la construcción de obras que hacen parte del alcance básico del proyecto tales como la Intersección a desnivel de Circasia Construcción Puente Circasia 1, las dos áreas de servicio y la Estación de Pesaje la María. Obligación contractual no adelantada por el Concesionario la cual debió haberse ejecutado a más tardar el 1 de febrero de 2009 fecha en la cual se inició la etapa de operación. Situación que denota una disminución de la	Incumplimiento contractual de la ejecución de obras de la etapa de construcción por parte del Concesionario.	Iniciar la construcción o suprimir previo análisis técnico, y jurídico del contrato aquellas obras que no se requieran por inconveniencia de carácter técnico, social, o ambiental	1. Elaboración de las Actas de inicio de obra y/o 2. Elaboración del Acto administrativo modificando el contrato	1. Actas de inicio de obra 2. Acto administrativo	2	2012/07/01	2013/03/31	39	673
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	Hallazgo 250. Administrativo y Disciplinario - Obras Complementarias. Las siguientes obras complementarias presentan atraso en su ejecución: La Bocatomá de Finlandia, el Puente peatonal los Artesanos (Adicional 5), Quiebra del Billar y Terminación Segunda Calzada Avenida del Ferrocarril. Situación que denota deficiencias en el control que debe realizar la Entidad frente al cronograma de ejecución, así como una disminución de la calidad del servicio en la operación por parte del Concesionario, en presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones del servidor público, consagrados en los artículos 34 y 35 de la	Incumplimiento contractual de la ejecución de obras complementarias por parte del Concesionario.	Ejecutar las obras en el plazo contractual	1. Requerimiento al concesionario 2. Informe de interventoría sobre el cumplimiento del cronograma.	1. Requerimiento 2. Informe	2	2012/07/01	2013/03/31	39	674
1 SUSCRIPCIÓN DE	1401013	Hallazgo 251. Administrativo y Disciplinario, (I.P.) - Precios de Mercado en los Adicionales de la Concesión A-P-M. El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con un banco de datos de precios de mercado, ni con el informe final de estructuración del proyecto de concesión Armenia-Pereira-Manizales que fue analizado por el estructurador para elaborar su modelo financiero de estructuración, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobreprecios en cada una de las obras que conforman el alcance tanto del contrato	Falta de precios de mercado que impide efectuar un análisis sobre la gestión económica realizada por la entidad en la etapa precontractual.	Elaboración de una base de datos de precios uniformes	1. Consolidar los precios utilizados en el contrato de concesión y sus adicionales. 2. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Elaborar oficio destinado al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 2. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 3. Elaboración de la base de datos	3	2012/07/01	2013/06/30	52	675
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404005	Hallazgo 252. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Mantenimiento Segunda Calzada Tramo 2. Se evidencia un mayor beneficio al concesionario por \$443 millones de agosto de 1995, correspondientes a \$1.604 millones de diciembre de 2011, medido en el Valor Presente Neto; generado por los atrasos en la construcción del Tramo 2 de la Doble Calzada de la Autopista Medellín- Bogotá por los problemas en los en la adquisición de los predios, al no retirarse de la sensibilización a la ingeniería financiera, revisada por el concesionario y la Entidad, el mantenimiento rutinario correspondiente a los periodos en que esta no se aplicó, considerando el valor pactado inicialmente para esta variable.	Deficiencias en el seguimiento realizado a las actualizaciones del Modelo Financiero.	Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos de entrega de las obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación de los cronogramas de obras Informe jurídico con el fin de establecer si procede el cobro y presentar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/08/01	2013/07/31	52	676
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404004	Hallazgo 253. Administrativo - Aplicación del Principio de Planeación. Se presentaron deficiencias en la planeación por cuanto no se dio continuidad a la construcción de la Doble calzada de la Autopista Medellín Bogotá, teniendo en cuenta que con adicional 9 del 25/01/2006 se incluye la construcción del sector comprendido entre el K28 al K30 (Rancherito- Partidas de San Vicente) y entre Belén K38 a Marinilla K42, y del K50 al K52 en Santuario y además se incluye La Variante de La Ceja que corresponde al tramo 3, dejándose de lado el sector Partidas de San Vicente- Intercambio de Rionegro, que es incluido posteriormente en el Adicional 11. Lo anterior trae como consecuencia que aunque el servicio no se interrumpe si disminuye la eficiencia del mismo, por	Deficiencias en la planeación	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada Resolución de adopción	2. 1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/03/31	35	677

1 SUSCRIPCIÓN DE	1904001	<p>Hallazgo 254. Administrativo y Disciplinario - Seguimiento a la Concesión. Se presentan deficiencias en la custodia de los archivos, situación evidenciada en la entrega de los mismos por cuanto no fueron aportados todos los soportes requeridos por la Contraloría, toda vez que la Entidad en su respuesta informa que no se encuentran en sus archivos; tal como se expresa en sus comunicaciones 2001-305—018036-1 del 28/12/2011 y 2012-100-001198-1 del 31/01/2012, relacionada con el Acta de Acuerdo del 23/08/2000 del Convenio Interadministrativo del 21 de julio de 2000 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Rionegro para la rehabilitación de sector Cuatro esquinas- Comfama; en cuanto al Acta de Compromiso del 2/12/1995 suscrita entre el Ministerio de Transporte, Nacional de Vías y los alcaldes de los municipios del área de influencia del proyecto la Entidad no encontró las páginas 4 a la 6.</p>	Deficiencias en la custodia de los archivos	<p>1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. 2. Toda modificación contractual debe contar con: - Un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. - Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales. -No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes.</p>	<p>1. Contratación de firma para el saneamiento documental. 2. Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental. 3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante. 4. Numerar los actos administrativos por Orfeo. 5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo. 6. Relación de toda la documentación que reposa en Archivo VGC. 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaría legue a la Entidad. 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos atlantes del Proyecto. 8. De ser pertinente realizar acciones con documentos.</p>	<p>1. Contrato de Firma 2. Índice 3. Memorando Interno a VGC 4. Numeración de los actos Admón.. Por Orfeo 5. Circular 9. Relación de Documentación VGC. 6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaría legue a la Entidad. 7. Según memorando de SAF, aportar los documentos atlantes del Proyecto. 8. De ser pertinente realizar acciones con documentos.</p>	10	2012/08/30	2013/08/30	52	678
1 SUSCRIPCIÓN DE	1402014	<p>Hallazgo 255. Administrativo y Disciplinario - Estudios de Conveniencia y Oportunidad. Las justificaciones para suscribir los adicionales 1, 2, 6, 8, 9, 10 y 11 no presentan de manera adecuada los estudios de Conveniencia y Oportunidad, dado que no se precisa sobre los estudios Técnicos, Legales y Financieros. no obstante lo anterior, este último hace la justificación a las obras adicionales, más no presenta los mencionados estudios. Presentándose deficiencias en la planeación y justificación de los mencionados adicionales; lo que incumple con lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.</p>	Deficiencias en la planeación	<p>Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. Toda modificación contractual debe contar con: - un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. - análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales. -No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes.</p>	<p>Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.</p>	<p>1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Informe jurídico 4. Recomendación del comité</p>	4	2012/07/01	2013/03/31	39	679
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404006	<p>Hallazgo 256. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adiciones al Contrato 275-1996. A través de los adicionales 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, otrosí de octubre de 2000 y Acta de Acuerdo de 2004, se adicionó el contrato de concesión 0275 de 1996. En la respuesta a la observación, la entidad admite que se adicionaron obras que no estaban contempladas en el contrato original de concesión y que las adiciones en dinero que se efectuaron para obras contempladas inicialmente obedecieron a insuficiencia en la estimación de los predios, entre otros, lo que se identifica con falta de planeación y reitera que lo planteado se</p>	Deficiencias en el control y seguimiento.	<p>Formulación de la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual -adiciones- de los proyectos, garantizando la observancia a las normas vigentes</p>	<p>1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitara</p>	<p>1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado</p>	3	2012/08/01	2013/03/31	35	680

1 SUSCRIPCIÓN DE	1404007	<p>Hallazgo 257. Administrativo y Disciplinario - Construcción Segunda Calzada Tramo 2 Autopista Medellín-Bogotá. Se presentaron demoras en la construcción de la Segunda Calzada de la Autopista Medellín- Bogotá del tramo 2 por las deficiencias en la gestión predial y compra de predios, cuya responsabilidad en cuanto a los aportes de los recursos estaba inicialmente en cabeza del INVIAS y posteriormente en el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y a los aportes iniciales del concesionario, siendo la gestión de adquisición de predios responsabilidad de Devimed S.A., y aunque los aportes del concesionario para efectos de predios se colocaron oportunamente, se presentaron demoras por parte</p>	<p>Por las deficiencias en la gestión predial y compra de predios, cuya responsabilidad en cuanto a los aportes de los recursos estaba inicialmente en cabeza del INVIAS y posteriormente en el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura)</p>	<p>Obtener a tiempo los recursos del Fondo de Contingencias.</p>	<p>Un (1) Procedimiento</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>2012/07/01</p>	<p>2013/03/31</p>	<p>39</p>	<p>681</p>
1 SUSCRIPCIÓN DE	1404100	<p>Hallazgo 258. Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal - Menores Cantidades de Obras Ejecutadas en Otrosí No.23/08 - Queja 2010 ER-37260. Se evidenciaron inconsistencias entre los ítems contratados con el Otrosí 23 , la justificación señalada en los estudios de conveniencia y oportunidad y las obras construidas, diferencias que ascienden a \$1.187 millones junio/2008 , cifra que actualizada a dic./11 corresponde a \$1.296 millones, según detalle en el anexo No.1. La situación descrita se confirmó una vez revisados los documentos contractuales, los estudios previos, los estudios de conveniencia y oportunidad, los informes de interventoría y supervisión suscritos y recibidos por el INCO entre julio de 2010 y julio</p>	<p>Debido a deficiencias en los mecanismos de control, calidad y seguimiento a la ejecución de las obras contratadas.</p>	<p>Seguimiento estricto a los plazos contractuales aún en la etapa pre constructiva a fin de aplicar los mecanismos que prevé el contrato para lograr el cumplimiento de los plazos señalados</p>	<p>1. Sistema de seguimiento al cumplimiento obligaciones contractuales 2. Oficio requerimiento a la interventoría 3. Informe integral de la Interventoría 4. Análisis de la supervisión técnica y financiera de la ANI 6. Memorando del área financiera a jurídica 7. Concepto del área jurídica con acciones a seguir</p>	<p>1. Sistema de seguimiento 2. Oficio 3. Informe 4. Análisis 5. Memorando 6. Concepto jurídico con acciones a seguir</p>	<p>6</p>	<p>2012/08/01</p>	<p>2013/04/30</p>	<p>39</p>	<p>682</p>